



Sesión Ordinaria de Cabildo Diciembre 13 de 2022

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, siendo las 18:00 dieciocho horas del día 13 trece de diciembre de dos mil veintidós, reunidos en el Salón de Cabildo de forma híbrida, los Síndicos Municipales: Miguel Ángel Torres Olguín y Juliana Rosario Hernández Quintanar y los Regidores: María Concepción Reséndiz Rodríguez, Fátima Yadira Montes Fraire, Isaac Jiménez Herrera, Carlos Habacuc Ruíz Uvalle, Martha Fabiola Larrondo Montes, José Manuel Sánchez Nieto, José Arturo González Córdoba, María del Carmen Presa Ortega, Adriana Fuentes Cortés, José Luis Aguilera Rico, María Alemán Muñoz Castillo, Marco Álvarez Malo Labastida, Ivonne Olascoaga Correa, Presidente Municipal Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero y el M. en D. Jesús Roberto Franco González, Secretario del Ayuntamiento; con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo de conformidad con el siguiente:

O R D E N D E L D Í A

1. LISTA DE ASISTENCIA
2. DECLARACIÓN DE QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2022.
4. INFORME DE COMISIONES:

I. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN:

- 1) Acuerdo por el que se aprueba el Programa Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control para el ejercicio 2023.
- 2) Acuerdo por el que se aprueba el Programa Anual de Auditoría aplicable al ejercicio 2023.
- 3) Acuerdo por el que se aprueba el Programa Anual de Trabajo del Comité de Ética del Municipio de Querétaro para el ejercicio 2023.

II. COMISIONES DE GOBERNACIÓN, DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y POLICÍA DE PROXIMIDAD Y DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA:

- 4) Acuerdo por el que se autoriza el Programa de Apoyo para la Adquisición de Vivienda para Policías en Activo del Municipio de Querétaro y sus Reglas de Operación.

III. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA:

- 5) Acuerdo por el que se acepta la donación de diversos vehículos en favor del Municipio de Querétaro.
- 6) Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2023.
- 7) Acuerdo por el que se autoriza la baja y donación de 2 ejemplares caninos pertenecientes al grupo K-9 de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro.

IV. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA:

- 8) Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo, para el predio identificado con clave catastral 14 01 101 03 003 012, Delegación Municipal Epigmenio González.
- 9) Acuerdo por el que se Autoriza la Modificación a la Normatividad por Zonificación para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 16 092 117, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio
- 10) Acuerdo por el que se Autoriza la Relotificación de la Etapa 8, Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización de la Etapa 8, Ampliación y Ratificación de la Nomenclatura del Fraccionamiento denominado "**Lago de Juriquilla**", Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.

5. CLAUSURA DE LA SESIÓN

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: En desahogo del primer punto del Orden del Día, procedió al pase de **LISTA DE ASISTENCIA** e informó al Presidente Municipal que se encontraban presentes los 16 miembros de este Cuerpo Colegiado, por lo que existió el quórum de Ley y todos los acuerdos tomados serían legalmente válidos. Solicitó al señor Presidente, procediera a declarar instalada y abierta esa Sesión Ordinaria de Cabildo. -----



PRESIDENTE MUNICIPAL, Mtro. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO:
Verificado el quórum de ley declaró *instalada y abierta* esa Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que continuara con el desahogo Orden del Día. -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día referente al **TERCER PUNTO. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2022.** Y en virtud de que les fue enviada en tiempo y forma anexo a la convocatoria y toda vez que no se recibió alguna aclaración de la misma en esta Secretaría, solicitó la dispensa dela lectura de la misma en los términos asentados. Acto seguido procedió a someterlo a votación. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidor	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor

14.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de **16 votos a favor**, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de los integrantes de ese Honorable Ayuntamiento la dispensa de la lectura del acta señalada y en consecuencia se tiene por aprobada la misma. Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **CUARTO PUNTO. INFORME-DE COMISIONES. FRACCIÓN I. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. Inciso 1) Acuerdo por el que se aprueba el Programa Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control para el ejercicio 2023.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidor	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor

1284.



12.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de **16 votos a favor** por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** el acuerdo antes mencionado, quedando en los siguientes términos:

... A C U E R D O

ÚNICO: Se aprueba el Programa Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro para el ejercicio 2023, en términos del Anexo Único, el cual forma parte integral del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo y 181 de la Ley Orgánica Municipal del estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo al Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro.

1285

ANEXO ÚNICO

Programa Anual de Trabajo 2023 Órgano Interno de Control

Introducción

En fecha 27 de mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de combate a la corrupción, con lo cual se establecieron las bases de un nuevo orden jurídico encaminado a prevenir, detectar y sancionar hechos de corrupción en todos los órdenes de gobierno. Por lo que se estableció en el artículo 113 constitucional la creación del Sistema Nacional Anticorrupción como la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

A efecto de fortalecer los controles para combatir la corrupción bajo un esquema legal homogéneo y de coordinación en el actuar de las autoridades, el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro se erige como un organismo público desconcentrado del Ayuntamiento dotado de autonomía técnica que tiene a su cargo la prevención, vigilancia, control, fiscalización y evaluación con el objetivo de que los recursos humanos, materiales y financieros, se administren y se ejerzan adecuadamente conforme a los planes, programas y presupuesto aprobados, atendiendo a su ámbito de competencia, para la salvaguarda de los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que deben ser observados en el servicio público, y en caso de no ser así, investigar, calificar y resolver los actos derivados de las auditorías practicadas, así como de las denuncias presentadas contra presuntas irregularidades administrativas cometidas por los servidores públicos.

Marco Jurídico

Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

Bvtd. Bernardo Quintana 10000. Col. Centro Sur. C.P. 76090. Santiago de Querétaro, Qro.



municipiodequeretaro.gob.mx

- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios del Sector Público
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Estatal

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
- Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.
- Ley de Entrega Recepción del Estado de Querétaro.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.
- Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro.
- Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.
- Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro.
- Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.
- Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Querétaro.
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro.
- Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Municipal

- Código Municipal de Querétaro.
- Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro.
- Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Querétaro.
- Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Querétaro.
- Lineamientos en Materia de Obra Pública del Municipio de Querétaro.
- Lineamientos del Comité de Selección de Contratistas bajo la Modalidad de Invitación restringida del Municipio de Querétaro.
- Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro.
- Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro.
- Reglamento de construcción para el Municipio de Querétaro
- Reglamento del Blindaje Anticorrupción.



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

Blvd. Bernardo Quintana 10000, Col. Centro Sur, C.P. 76090, Santiago de Querétaro, Qro

- Reglamento del Comité de Atención y Prevención de Casos de Acoso y Hostigamiento Sexual del Municipio de Querétaro.
- Reglamento del Fondo Municipal para la Atención de Contingencias del Municipio de Querétaro.

Objetivo

El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 se encuentra estructurado por seis ejes rectores: *Por ti y tu familia; Por tu tranquilidad; Por tu ingreso; Por el medio ambiente; Por una mejor calidad de vida y futuro; y Por un gobierno que escucha y resuelve*, situándose en este último las funciones, atribuciones y competencias inherentes a este Órgano Interno de Control, correspondiéndole la ejecución del programa 12 denominado *Gobierno Abierto y de Resultados*, cuyo objetivo es optimizar los recursos municipales mediante una administración ordenada, transparente y abierta que permita incrementar los logros alcanzados y recuperar la confianza de los ciudadanos.

Para la consecución de tal fin, el programa *Gobierno Abierto y de Resultados* cuenta con once líneas de acción; resultando aplicable al Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro las identificadas bajo los numerales 12.2. y 12.3. al disponer lo siguiente:

12.2. *Desarrollar e implementar el Blindaje Anticorrupción, que promueva la transparencia y la rendición de cuentas.*

12.3. *Coordinar al Municipio con el Sistema Estatal Anticorrupción para que se apliquen de manera inmediata las sanciones, así como asegurar la inhabilitación de servidores públicos que lleven a cabo actos de corrupción.*

Bajo ese contexto, se presentan a continuación las actividades a desarrollar por cada una de las áreas que integran el Órgano Interno de Control –enlistadas en el artículo 10 del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro–, tendientes a atender y satisfacer los objetivos previstos por el Eje 6 “*Por un Gobierno que Escucha y Resuelve*”, programa 12 “*Gobierno Abierto y de Resultados*”, al tenor de lo siguiente:



— QUERÉTARO —
— MUNICIPIO —

Bvd. Bernardo Quintana 10000, Col. Centro Sur, C. P. 76090, Santiago de Querétaro, Qro



municipiodequeretaro.gob.mx

I. Órgano Interno de Control

Indicador	Objetivo	Acción	Meta cuantitativa	Medios de verificación
Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Querétaro.	Difundir entre las personas servidoras públicas del Municipio de Querétaro los valores, principios y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética, a fin de prevenir faltas administrativas y hechos de corrupción.	Realizar cursos de capacitación, suscripción de cartas de compromiso de adhesión al Código, difusión mediante correo electrónico Institucional en el sitio web oficial del Municipio de Querétaro y del Órgano Interno de Control.	Todas las personas servidoras públicas del Municipio de Querétaro.	Portafolio de evidencia de las capacitaciones impartidas y cartas de compromiso suscritas por los servidores públicos.
Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Querétaro.	Dar a conocer el Código de Conducta a los servidores públicos del Municipio de Querétaro a fin de prevenir faltas administrativas y hechos de corrupción.	Realizar cursos de capacitación, suscripción de cartas de compromiso de adhesión al Código de los servidores públicos de nuevo ingreso y reintegro, difusión mediante correo electrónico Institucional en el sitio web oficial del Municipio de Querétaro y del Órgano Interno de Control.	Todas las personas servidoras públicas del Municipio de Querétaro.	Portafolio de evidencia de las capacitaciones impartidas y cartas de compromiso suscritas por los servidores públicos.
Verificación a la evolución patrimonial.	Prevenir y detectar faltas administrativas y hechos de corrupción cometidos por servidores públicos del Municipio de Querétaro.	Realizar una verificación aleatoria a la evolución del patrimonio de los servidores públicos del Municipio de Querétaro.	Resolver el 100% de los expedientes de evolución patrimonial incluídos.	Expedientes de verificación a la evolución patrimonial instruídos.



Capacitación anticorrupción.	Dar a conocer el Código Conducta y proporcionar conocimientos mínimos en materia de anticorrupción a los integrantes del Padrón de Contratistas y del Padrón de Laboratorios del Municipio de Querétaro, a fin de prevenir hechos de corrupción o faltas administrativas cometidas por particulares. Fortalecer la cultura de la prevención, dando a conocer entre los servidores públicos del Municipio y la ciudadanía, las faltas administrativas vinculadas a hechos de corrupción y sus posibles sanciones.	Impartir cursos de capacitación y entregar de manera personal o vía electrónica una copia del Código de Conducta a los integrantes del Padrón de Contratistas y Padrón de Laboratorios de Calidad del Municipio de Querétaro.	Capacitar y entregar una copia del Código de Conducta al 80% de los integrantes de ambos padrones.	Portafolio de evidencias de los cursos impartidos y expediente electrónico de cada contratista o laboratorista inscrito.
Campaña anticorrupción.		Difundir a través de los medios con los que se cuenta, contenidos gráficos en materia de anticorrupción.	En todas las unidades administrativas del Municipio se difundirá al menos un documento informativo.	Imagen digitalizada o impresa del material difundido.
Declaración 5 de 5.	Promover la cultura de integridad, transparencia y rendición de cuentas entre los servidores públicos del Municipio de Querétaro.	Verificar que los servidores públicos obligados presenten o actualicen su declaración 5 de 5. Emisión de lineamientos para la organización y cumplimiento de la declaración 5 de 5.	Procurar que el 100% de los sujetos obligados cumplan en tiempo y forma. Publicación de Lineamientos en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento de Querétaro.	Registros almacenados en la plataforma y Gaceta Oficial del Ayuntamiento de Querétaro.



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

Bvda. Bernardo Quintana 10000, Col. Centro Sur, C.P. 76050, Santiago de Querétaro, Qro.



municipioqueretaro.gob.mx

Mecanismos implementados para propiciar un actuar ético y responsable de los servidores públicos del Municipio de Querétaro.	Verificar que los servidores públicos del Municipio de Querétaro se encuentren aptos para el desempeño de sus funciones, libres del consumo de narcóticos y sustancias psicotrópicas.	Aplicación de evaluaciones toxicológicas a servidores públicos del Municipio de Querétaro.	Evaluaciones toxicológicas hasta en un 20% de los servidores públicos que integran la plantilla laboral.	Formatos de consentimiento informado para la aplicación de la prueba e informe de resultados.
Promoción de una cultura laboral para la igualdad y la no discriminación, de no violencia y respeto a la igualdad de género.	Contar con mecanismos para la prevención, investigación y sanción de la violencia de género al interior del Municipio de Querétaro.	Elaboración de un Protocolo para la prevención, atención y sanción de la violencia de género al interior del Municipio de Querétaro.	Publicación del Protocolo en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento de Querétaro.	Gaceta Oficial del Ayuntamiento de Querétaro.

II. Dirección de Auditoría

Indicador	Objetivo	Acción	Meta cuantitativa	Medios de verificación
Auditorías practicadas a la administración pública del Municipio de Querétaro.	Fiscalización de los recursos públicos que maneja, utiliza, ejecuta y/o administra la administración pública del Municipio de Querétaro.	Llevar a cabo la práctica de las auditorías consideradas en el Programa Anual de Auditoría para el ejercicio 2023.	Avance mínimo de 90% al cierre del ejercicio 2023, en las 44 auditorías internas programadas.	Informes de Resultados de cada auditoría interna practicada.
Convocatorias del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones y Arrendamientos	Vigilar de forma oportuna los procedimientos de adquisición, enajenación,	Asistir y participar en los actos que deriven de procedimientos de adquisición,	Atender el 100% de las convocatorias.	Actas emitidas por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,



Contratación de Servicios Municipio Querétaro.	de arrendamiento y contratación llevados a cabo por el Comité de Adquisiciones, Enajenamientos, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro.	enajenación, arrendamiento y contratación a los que convoque el Comité de Adquisiciones, Enajenamientos, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro.	Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro.
Administración de Contratas y Padrones de Laboratorios del Municipio Querétaro.	Integrar y mantener actualizado el Padrón de Contratistas y Padrones de Laboratorios del Municipio de Querétaro.	Llevar a cabo el registro y renovación de inscripciones de Contratistas y Padrones de Laboratorios del Municipio de Querétaro.	Expediente electrónico de cada contratista o laboratorista inscrito.
Comité de Selección de Contratistas.	Vigilar de forma oportuna el proceso de selección de contratistas.	Llevar a cabo y participar en los Comités de Selección de Contratistas en los términos de la Ley de Obra Pública del Estado Querétaro.	Atender el 100% de las solicitudes recibidas. Atender el 100% de las solicitudes recibidas. Actas emitidas por el Comité de Selección de Contratistas.
Procesos de asignación de obra pública.	Vigilar de forma oportuna el proceso de asignación de los contratos de obra pública celebrados por el Municipio de Querétaro.	Asistir y participar en los actos a los que convoque la Secretaría de Obras Públicas Municipales.	Actas emitidas por la Secretaría de Obras Públicas Municipales.
Auditorías externas practicadas al	Coadyuvar en los procesos de fiscalización superior	Atender y dar seguimiento a los procesos de	Informe de Resultados. Atender el 100% de los procesos de



QUERÉTARO
—MUNICIPIO—

Bld. Bernardo Quintana 10000, Col. Centro Sur, C.P. 76090, Santiago de Querétaro, Qro



municipioqueretaro.gob.mx

Municipio Querétaro.	de los recursos públicos del Municipio de Querétaro que sean practicados por entidades estatales o federales.	fiscalización superior al Municipio de Querétaro.	de fiscalización superior.
----------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------	----------------------------

III. Dirección de Investigación

Indicador	Objetivo	Acción	Méca cuantitativa	Méca de verificación
Declaraciones de situación patrimonial y de intereses presentadas por las personas servidoras públicas del Municipio de Querétaro.	Prevenir, detectar e investigar probables faltas administrativas dispuestas por la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	Vigilar que los servidores públicos den cumplimiento en tiempo y forma a la obligación de presentar la declaración de situación patrimonial y de intereses que corresponda en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	Procurar que el 100% de los sujetos obligados den cumplimiento en tiempo y forma a la obligación de presentar la declaración de situación patrimonial y de intereses que corresponda.	Consulta a los registros almacenados en el Sistema Declaranet Querétaro.
Quejas presentadas en contra de personas servidoras públicas del Municipio de Querétaro.	Investigar supuestos irregulares cometidos por personas servidoras públicas del Municipio de Querétaro.	Recibir y tramitar las quejas presentadas en contra de personas servidoras públicas del Municipio de Querétaro.	Atender el 100% de las quejas presentadas.	Acuerdos de radicación de los cuadernos de queja.
Expedientes de presunta responsabilidad Administrativa.	Investigar probables faltas administrativas dispuestas por la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	Investigar y determinar la existencia de inexistencia de responsabilidad.	Radicar el 100% de los expedientes de responsabilidad.	Expedientes de presunta



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

Bvld. Bernardo Quintana 10000, Col. Centro Sur, C.P. 76090, Santiago de Querétaro, Qro.

Responsabilidades Administrativas.	Faltas administrativas en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	responsabilidad administrativa.
Procesos de entrega recepción de la administración pública del Municipio de Querétaro.	Responsabilidades Administrativas. Vigilar que los procesos de entrega recepción se realicen conforme a lo dispuesto en la Ley de Entrega Recepción del Estado de Querétaro.	Actas de entrega recepción.
Cuadernos de exhorto.	Auxiliar a las autoridades investigadoras de otras demarcaciones territoriales en la práctica de diligencias que deban tener lugar en el Municipio de Querétaro. Verificar que los procedimientos de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contrataciones se desarrollen conforme a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.	Cuadernos de exhorto.
Recursos de Inconformidad.	Verificar que los procedimientos de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contrataciones se desarrollen conforme a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.	Cuadernos de inconformidad.
Visitas de Verificación.	Prevenir y detectar faltas administrativas dispuestas por la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	Atender el 100% de los recursos de inconformidad presentados. Atender el 100% de los recursos de inconformidad presentados. Practicar 6 de visitas de verificación en unidades administrativas del Municipio de Querétaro.



QUERÉTARO
MUNICIPIO

Bvd. Bernardo Quintana 10000, Cal. Centro Sur, C. P. 76090, Santiago de Querétaro, Qro



municipiodequeretaro.gob.mx

IV. Dirección de Responsabilidades

Indicador	Objetivo	Acción	Meta Cuantitativa	Medios de verificación
Expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa por faltas administrativas no graves.	Sustanciar, resolver y, en su caso, imponer las sanciones que resulten procedentes ante la comisión de faltas administrativas no graves.	Recibir los Informes de Responsabilidad Administrativa remitidos por la Dirección para su sustanciación y resolución.	Resolver el 100% de los expedientes de presunta responsabilidad administrativa.	Informe de las resoluciones dictadas.
Expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa por faltas administrativas graves.	Sustanciar los expedientes de presunta responsabilidad administrativa por faltas administrativas graves en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	Recibir los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa remitidos por la Dirección para su sustanciación y posterior remisión a la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas.	Sustanciar y remitir el 100% de los expedientes de presunta responsabilidad administrativa.	Oficios de remisión a la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas.
Expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa remitidos por el Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro.	Auxiliar al Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro en términos del Octavo Transitorio del Reglamento del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de	Sustanciar los expedientes de presunta responsabilidad administrativa instruidos en contra personal operativo y remitidos al Consejo para su resolución.	Sustanciar y remitir el 100% de los expedientes de presunta responsabilidad administrativa.	Oficios de remisión Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro.



Expedientes de Responsabilidad por Daño Patrimonial del Municipio Querétaro.	Seguridad Pública del Municipio Querétaro, en relación con el artículo 22 fracción II del Reglamento del Órgano Interno de Control.			
de la indemnización de quienes, sin obligación jurídica de soportarlo, sufran daños en sus bienes o derechos a consecuencia de la actividad administrativa irregular del Municipio Querétaro.	Procurar el derecho a la indemnización de quienes, sin obligación jurídica de soportarlo, sufran daños en sus bienes o derechos a consecuencia de la actividad administrativa irregular del Municipio Querétaro.	Recibir, tramitar y resolver los escritos de reclamación que sean presentadas por concepto de responsabilidad administrativa.	Atender el 100% de las reclamaciones presentadas.	Expediente de reclamación por daño patrimonial.
Cuadernos exhorto.	Colaborar administrativamente con las autoridades homologas de otras demarcaciones territoriales en la práctica de diligencias dentro del Municipio Querétaro.	Practicar las diligencias solicitadas por las autoridades homologas al ser incompetentes por razón de territorio.	Atender el 100% de los exhortos recibidos.	Cuadernos de exhorto.

"Querétaro, la ciudad que queremos"

Mtro. Javier Rodríguez Urzúa
Titular del Órgano Interno de Control
Municipio de Querétaro



QUERÉTARO
MUNICIPIO

Bld. Bernardo Quintana 10000, Col. Centro Sur, C.P. 76090, Santiago de Querétaro, Qro



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente a la **FRACCIÓN I. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. Inciso 2) Acuerdo por el que se aprueba el Programa Anual de Auditoría aplicable al ejercicio 2023.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.	María Concepción Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidor	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

1291

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Dando cuenta de **16 votos a favor** por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** el acuerdo antes mencionado, quedando en los siguientes términos:

" ... **A C U E R D O**

PRIMERO: Se aprueba el Programa Anual de Auditoría Aplicable al Ejercicio 2023, en términos del considerando 8 y anexo único que forma parte integral del presente acuerdo.

SEGUNDO. Con el objetivo de dar pleno cumplimiento a la vigilancia, fiscalización, prevención, control de ingresos, gastos y recursos, calidad gubernamental y simplificación administrativa, se autoriza al Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, para que derivado de las necesidades de auditoría, realice los ajustes necesarios a los objetivos, periodos, metas, así como, amplíe la misma a las dependencias, entidades, organismos o unidades administrativas del gobierno municipal incluidas en el Programa Anual de Auditoría durante al Ejercicio Fiscal 2023; así mismo, se instruye a informar lo anterior, al Honorable Ayuntamiento en su informe anual de cumplimiento del Programa Anual de Auditoría de dicho Órgano.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo al Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro. -----

ANEXO ÚNICO



GOBIERNO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN

ORDEN	NOMBRE	FECHA DE NOMINACIÓN	FECHA DE EXPIRACIÓN	ESTADO
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

SECRETARÍA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN
CALLE DE LA LIBERTAD S/N. COLONIA SAN JUAN DE LOS RIOS, QUERÉTARO, QRO. TELÉFONO: (01) 771 310 1000



GOBIERNO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN

ORDEN	NOMBRE	FECHA DE NOMINACIÓN	FECHA DE EXPIRACIÓN	ESTADO
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

SECRETARÍA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN
CALLE DE LA LIBERTAD S/N. COLONIA SAN JUAN DE LOS RIOS, QUERÉTARO, QRO. TELÉFONO: (01) 771 310 1000

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente a la **FRACCIÓN I. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. Inciso 3) Acuerdo por el que se aprueba el Programa Anual de Trabajo del Comité de Ética del Municipio de Querétaro para el ejercicio 2023.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento		Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Guerrero	Bernardo Nava	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel Torres Olguín		Síndico	A favor
3.	María Concepción Rodríguez	Reséndiz	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire		Regidor	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera		Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle		Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes		Regidora	A favor
8.	José Manuel Sánchez Nieto		Regidor	A favor
9.	José Arturo González Córdoba		Regidor	A favor
10.	Juliana Quintanar	Rosario Hernández	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega		Regidora	A favor
12.	Adriana Fuentes Cortés		Regidora	A favor
13.	José Luis Aguilera Rico		Regidor	A favor
14.	María Alemán Muñoz Castillo		Regidora	A favor
15.	Marco Álvarez Malo Labastida		Regidor	A favor
16.	Ivonne Olascoaga Correa		Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de **16 votos a favor** por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** el acuerdo antes mencionado, quedando en los siguientes términos:

1292



" ... A C U E R D O

ÚNICO: Se aprueba el Programa Anual de Trabajo del Comité de Ética del Municipio de Querétaro para el ejercicio 2023, en términos del Anexo Único, el cual forma parte integral del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo y 181 de la Ley Orgánica Municipal del estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo al Órgano Interno de Control.

ANEXO ÚNICO

1293



**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL
MUNICIPIO DE QUERÉTARO 2023**

— MUNICIPIO —
QUERÉTARO





GLOSARIO

Para los efectos del presente programa, se entenderá por:

Carta compromiso: Documento suscrito por las personas servidoras públicas en el que, independientemente de la naturaleza de su relación jurídica con el Municipio de Querétaro, manifiestan expresamente, bajo protesta de decir verdad, conocer y entender el contenido del Código de Ética y Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Querétaro, comprometiéndose a cumplir sus disposiciones.

Código de Conducta: Código de Conducta de las personas servidoras públicas del Municipio de Querétaro, instrumento deontológico en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.

Código de Ética: Código de Ética de las personas servidoras públicas del Municipio de Querétaro, instrumento deontológico que contiene los principios y valores considerados fundamentales para el rol del servicio público y que busca incluir en el comportamiento y desempeño de las personas servidoras públicas

Comité: El Comité de Ética del Municipio de Querétaro, como órgano que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de Conflictos de Intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en las dependencias.

Personas servidoras públicas: Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión para el Municipio de Querétaro, conforme a lo establecido en el artículo 37 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.

INTRODUCCIÓN

El Comité de Ética, es el cuerpo colegiado encargado de promover el cumplimiento del Código de Ética y el Código de Conducta, así como de implementar las acciones permanentes que favorezcan el comportamiento ético e integro de las personas servidoras públicas en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones y la prevención de actos de corrupción a través de acciones de orientación, capacitación y difusión.

MARCO LEGAL

El Comité de Ética, emite el Programa Anual de Trabajo 2023, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 5 párrafo segundo de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; artículos 6, 7, 15 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; numerales 11 fracción I.3, 13, 14 y 15 de los Lineamientos de Aplicación General del Marco Integrado de Control Interno del Municipio de Querétaro, así como 7 y 9 fracción I del Código de Ética y numeral quinto fracción I de los Lineamientos para la Integración, Organización, Atribuciones y Funcionamiento del Comité de Ética del Municipio de Querétaro.

OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

Establecer las acciones que llevará a cabo el Comité de Ética durante el ejercicio fiscal 2023, para promover los principios y valores éticos institucionales a fin de propiciar un actuar íntegro de las personas servidoras públicas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y evitar hechos de corrupción.



OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

- I. Verificar que los servidores públicos del Municipio de Querétaro se encuentran aptos para el desempeño de sus funciones, libres del consumo de narcóticos y sustancias psicoactivas.
- II. Difundir entre las personas servidoras públicas del Municipio de Querétaro los valores, principios y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética y en el Código de Conducta.
- III. Dar a conocer la existencia del Comité de Ética, entre la ciudadanía y los servidores públicos del Municipio.
- IV. Difundir el Código de Conducta entre los integrantes del Padrón de Contratistas y Padrón de Laboratorios de Calidad del Municipio de Querétaro.
- V. Exhortar a los servidores públicos del Municipio de Querétaro de nuevo ingreso a que desempeñen su empleo, cargo o comisión al tenor de los valores, principios y reglas de Integridad contenidas en el Código de Ética y el Código de Conducta.
- VI. Promover el conocimiento de los servidores públicos del Municipio de Querétaro, en materia de ética pública y conflicto de intereses.

TABLA DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO					
No	Objetivo	Actividad	Meta	Temporalidad	Mecanismos de Verificación
1	Verificar que los servidores públicos del Municipio de Querétaro se encuentren aptos para el desempeño de sus funciones, libras del consumo de narcóticos y sustancias psicotrópicas.	Aplicación de evaluaciones toxicológicas a las personas servidoras públicas del Municipio de Querétaro.	Al finalizar el año, se harán evaluaciones aplicadas a servidores públicos que integran la municipalidad, hasta en un 20% de la plantilla laboral.	Anual	Formatos de consentimiento informado para la aplicación de la prueba e informe de resultados rendido por el Órgano Interno de Control.
2	Dirigir entre las personas servidoras públicas del Municipio de Querétaro los valores, principios y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética y en el Código de Conducta, finalidad de darles a conocer el contenido del Código de Ética y del Código de Conducta.	Realizar cursos de capacitación dirigidos a las personas servidoras públicas de nuevo ingreso y reingreso al menos una capacitación sobre el Código de Ética y el Código de Conducta.	Al finalizar el año el 80% de servidores públicos de nuevo ingreso y reingreso habrán recibido al menos una capacitación sobre el Código de Ética y el Código de Conducta.	Semestral	Programa, convocatorias, listas de asistencia y fotografías.
3	Dar a conocer la existencia del Comité de Ética entre los servidores públicos del Municipio de Querétaro y la ciudadanía.	Dirigir contenidos gráficos relativos a la integración, organización, atribuciones y funcionamiento del Comité de Ética del Municipio de Querétaro.	Colocar o difundir material gráfico en todas las entidades, dependencias u organismos del Municipio de Querétaro.	Semestral	Imagen digitalizada de cada material difundido.

1295



4	<p>Entregar de manera personal o difundir el Código de Conducta entre los integrantes del Padrón de Contratas y Padrón de Laboratorios de Calidad del Municipio de Querétaro.</p>	<p>Suscripción de Cartas de Compromiso tendientes a cumplir con el Código de Ética y el Código de Conducta, de los servidores públicos que se incorporen al Municipio de Querétaro durante el año 2023.</p>	<p>Al finalizar el año se habrá entregado el Código de Conducta 80% de los integrantes de ambos padrones.</p>	<p>Al finalizar el año se habrá recabado las cartas de compromiso del 90% de los servidores públicos de nuevo ingreso.</p>	<p>Las cartas compromiso suscritas por las personas servidoras públicas que serán resguardadas por el Organismo Interno de Control del Municipio de Querétaro.</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Imagen digitalizada o Impresa del material difundido.</p>
5	<p>Exhortar a los servidores públicos del Municipio de Querétaro de nuevo ingreso a que desempeñen su empleo, cargo o comisión al tenor de los valores, principios y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética y el Código de Conducta.</p>	<p>Suscripción de Cartas de Compromiso tendientes a cumplir con el Código de Ética y el Código de Conducta, de los servidores públicos que se incorporen al Municipio de Querétaro durante el año 2023.</p>	<p>Al finalizar el año se habrá recabado las cartas de compromiso del 90% de los servidores públicos de nuevo ingreso.</p>	<p>Al finalizar el año, en todas las unidades administrativas se habrá difundido por los medios electrónicos por lo menos un documento informativo.</p>	<p>Organismo Interno de Control del Municipio de Querétaro.</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Imagen digitalizada o Impresa del material difundido.</p>
6	<p>Promover el conocimiento de los servidores públicos del Municipio de Querétaro, en materia de ética pública y conflicto de intereses.</p>	<p>Difundir a través de los medios electrónicos referentes a los principios, valores y reglas de integridad que deben regir el actuar de los servidores públicos así como información de actos de corrupción y conflictos de intereses.</p>	<p>Al finalizar el año, en todas las unidades administrativas se habrá difundido por los medios electrónicos por lo menos un documento informativo.</p>	<p>Al finalizar el año, en todas las unidades administrativas se habrá difundido por los medios electrónicos por lo menos un documento informativo.</p>	<p>Organismo Interno de Control del Municipio de Querétaro.</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Imagen digitalizada o Impresa del material difundido.</p>

Firman el Programa Anual de Trabajo 2023, los integrantes del Comité de Ética del Municipio de Querétaro.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día referente al **CUARTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN**

II. COMISIONES DE GOBERNACIÓN, DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y POLICÍA DE PROXIMIDAD Y DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA. Inciso 4) Acuerdo por el que se autoriza el Programa de Apoyo para la Adquisición de Vivienda para Policías en Activo del Municipio de Querétaro y sus Reglas de Operación.

Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. Concedió el uso de la voz al Síndico Municipal, Miguel Ángel Torres Olguín. -----

SÍNDICO MUNICIPAL, MIGUEL ÁNGEL TORRES OLGUÍN: "Muchas gracias Secretario, buenas tardes a todas y todos. El día de hoy se somete a nuestra consideración el Programa de Apoyo para la Adquisición de Vivienda para Policías en Activo del Municipio de Querétaro, mismo que tiene como propósito contribuir al bienestar y equilibrio económico de quienes prestan su servicio como policías de este gran Municipio Querétaro. Nos encontramos ante un programa de apoyo histórico en reconocimiento a la labor que desempeñan día con día, las personas de Seguridad Pública que con honestidad, integridad, profesionalismo, entrega y ética dan su servicio para lograr que Querétaro siga siendo una ciudad segura y en paz. Este programa es sumamente trascendente, importante y necesario ya que garantiza a los policías un proyecto de vida digno, y a sus familias, por supuesto, y sobre todo dar la posibilidad de contar con una prestación que no tenían.

Reconocemos el Presidente Municipal, Luis Nava su sensibilidad y compromiso en favor de la gente que nos cuida; reconocemos la labor de las y los policías, de los directivos del propio Secretario Juan Luis Ferrusca por el gran trabajo que han venido desempeñando. Igualmente reconocemos el apoyo de nuestra compañera Regidora Fabiola Larrondo, integrante de la Comisión de Seguridad donde ya se votó esta propuesta; de los integrantes de la Comisión Ciudadana, del Servicio Profesional de Carrera Policial y de los integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana de Seguridad Pública, de Honor, Justicia y Seguridad y Movilidad; así como de todas



las redes ciudadanas. Juntos, en equipo haremos de nuestra Policía la mejor Policía del país. Muchas gracias". -----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: No existiendo alguna otra consideración procedió a someter a votación el acuerdo en mención. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
17.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
18.	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
19.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
20.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidor	A favor
21.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
22.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
23.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
24.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
25.	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
26.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
27.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
28.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
29.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
30.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
31.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
32.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Dando cuenta de **16 votos a favor** por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** el acuerdo antes mencionado, quedando en los siguientes términos:

" ... **A C U E R D O**

PRIMERO. Se autoriza el Programa de Apoyo para la Adquisición de Vivienda para Policías en Activo del Municipio de Querétaro y sus Reglas de Operación, en términos del presente acuerdo y anexos que forman parte integral del presente mismo.

SEGUNDO. Se faculta al Comité Técnico referido en las Reglas de Operación de dicho Programa, para realizar las adecuaciones pertinentes a dichas Reglas, con el objeto de tener un oportuno y legítimo manejo de los recursos que conformaran el patrimonio fideicomitido y dichas modificaciones deberán ser publicadas en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la instruye a la Secretaría de Administración, en calidad de Presidenta del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, para que en coordinación con la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios, de acuerdo a las facultades que le asistan, llevar a cabo el procedimiento correspondiente para la desincorporación de los predios propiedad municipal anexo al presente acuerdo, agotando los procesos legales y reglamentarios procedentes, con el objeto de que dichos predios sean enajenados de acuerdo a lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y demás relativos y aplicables; cuyo valor de venta que no podrán, en ningún caso, ser inferior al valor catastral que determine el área competente, para lo cual es necesario se emita el Criterio de Racionalización que al efecto corresponda. Además, se le instruye realice los avalúos necesarios que garanticen al Municipio que dicha desincorporación y enajenación representará la fortaleza financiera necesaria para darle la viabilidad económica indispensable para operar el Programa de Apoyo en cita. Una vez formalizada la enajenación, proceda a la baja en los registros e inventarios de los bienes inmuebles de referencia; debiendo remitir las constancias de tal situación a la Secretaría de Finanzas.

CUARTO. Se autoriza el cambio de régimen de los predios listados en el anexo del presente acuerdo, de dominio público a dominio privado, con la finalidad de cumplir con el objetivo del Programa de Apoyo para la Adquisición de Vivienda para los Policías en Activo del Municipio de Querétaro y sus Reglas de Operación.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Finanzas, a constituir un Fideicomiso de Administración e Inversión, el cual se denominara "Fideicomiso del Programa de Apoyo para la Adquisición de Vivienda para Policías en Activo del Municipio de Querétaro", cuyo propósito sea la correcta administración de los recursos municipales destinados al cumplimiento de dicho Programa, mismo que será contratado por dicha Secretaría con la institución Fiduciaria que presente las mejores condiciones para el Municipio, esto, de conformidad con lo que establece la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro y demás disposiciones aplicables en la materia, informando del resultado a la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro con el objeto de que lleve a cabo la revisión y/o validación del contenido del Fideicomiso de mérito. Los recursos que se obtengan por la enajenación de los predios objeto del presente acuerdo, sean

1297



destinados única y exclusivamente a constituir al patrimonio del Fideicomiso referido.

SEXTO: Se instruye a la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro, para que en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro y Secretaría de Finanzas, en el ámbito de sus respectivas competencias, revise y/o valide el contenido del Fideicomiso y una vez suscrito, remita copia del mismo a la Secretaría del Ayuntamiento, Secretaría de Administración y Secretaría de Finanzas, en el entendido de que el Presidente del Comité Técnico, es decir, el Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro sea quien resguarde dicho documento en original. De igual forma, se instruye a la Consejería, para que lleve a cabo las acciones jurídico - administrativas para la formalización del fideicomiso en comento.

SÉPTIMO. Se instruye a los Titulares de las Secretarías de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro y a la Secretaría de Finanzas para que suscriban el contrato de Fideicomiso con la Institución Financiera que para tal efecto sea designada de conformidad con el Resolutivo Quinto del presente acuerdo.

OCTAVO. Se instruye al Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso que se autoriza en el presente acuerdo, defina la integración y funciones de cada uno de los integrantes de dicho Comité.

NOVENO. Se instruye a la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro, para que lleve a cabo los trámites necesarios para la formalización de las enajenaciones respecto de los predios anexos al presente acuerdo objeto de la desincorporación y enajenación, de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales aplicables, hasta culminar el proceso de transmisión de la propiedad y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, en el entendido que los gastos que se generen por la protocolización de dichas operaciones, así como los impuestos que se generen por dicha adquisición, quedarán a cargo del interesado. Elaborando el instrumento jurídico que sea necesario para la formalización de la enajenación. En el entendido que los recursos que se obtenga de la venta de dichos predios, será para la constitución del Fideicomiso referido en el Resolutivo Quinto del presente acuerdo.

DÉCIMO. Se instruye al Titular del Órgano Interno de Control para que sea el responsable de vigilar la correcta aplicación de los recursos del Programa en comento, quien presentará un informe de evaluación anual al Ayuntamiento de la correcta aplicación de los recursos del mismo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, se ordena la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, Secretaría de Administración, Secretaría de Finanzas, Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro, a la Dirección de Administración Patrimonial y Servicios Internos, a la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios y al Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro.

ANEXOS

1298



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

Acta de Cabildo



Programa de Apoyo para la Vivienda de Policías en el Municipio de Querétaro

05 de diciembre de 2022



Se otorgará un apoyo a policías en activo para la
adquisición de vivienda en el Municipio de
Querétaro

Hasta
\$750,000.00

A pagar en
un plazo de
hasta 20
años

Con una tasa
de 0% de
interés

1299

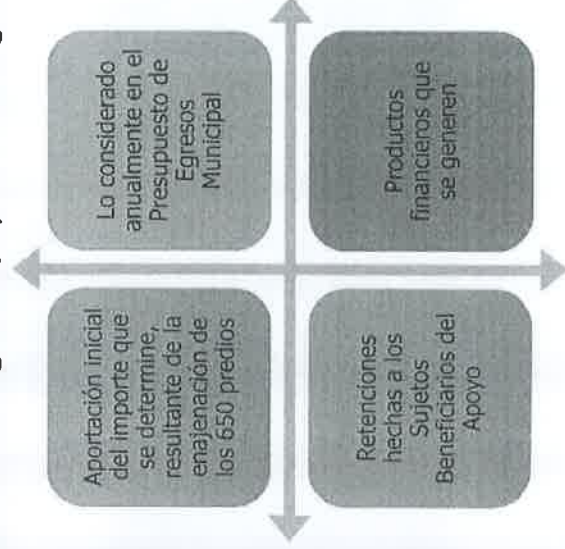
Los Sujetos Beneficiarios serán los policías en activo del Municipio de Querétaro, que cumplan con las siguientes requisitos:

Con al menos 5 años y máximo 20 años de antigüedad

Sin retenciones de mas del 30% de su salario neto

Cumplir con el puntaje establecido por la Secretaría de Seguridad Pública Municipal

Se constituirá un Fideicomiso para administrar los recursos del Programa, que se integrará por:





MUNICIPIO DE QRO.



QUERÉTARO
—MUNICIPIO—

Procedimiento para obtener el apoyo

- 1 El policía presenta Formato Único de Solicitud ante la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.
- 2 La Secretaría de Seguridad Pública Municipal integra, valora y emite la propuesta de autorización correspondiente y convoca a sesión al Comité, presentando dicha propuesta, con el expediente respectivo.
- 3 El Comité valida la propuesta de autorización y emite un Dictamen de Aprobación con el importe aprobado, el importe a descontar vía retención, el plazo para el pago, así como la instrucción de liberación del recurso autorizado.
- 4 Ante la Fe del Fedatario Público designado, se pagará al propietario vendedor de la vivienda adquirida por el Sujeto Beneficiado con el apoyo.
- 5 En la escritura que formalizará la compra-venta, se establecerá el Contrato de Mutuo Sin Interés y Garantía Hipotecaria, que asentará que el inmueble adquirido queda en garantía a favor del Municipio, hasta que se cubra el 100% del apoyo otorgado.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA PARA POLICÍAS EN ACTIVO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las presentes Reglas tienen por objeto regular la correcta administración y aplicación de los recursos que habrán de integrar el Programa de Apoyo para la Adquisición de Vivienda para Policías en Activo del Municipio de Querétaro, mismo que se constituirá a través de contrato de Fideicomiso, con institución autorizada para ello, con el propósito de transparentar el proceso mediante el cual los Policías en Activo que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, obtengan el apoyo económico para la adquisición de vivienda en el Municipio de Querétaro.

OBJETIVO GENERAL. La vivienda es un derecho fundamental consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que este Programa tiene como objetivo, contribuir al bienestar y equilibrio económico de quienes prestan sus servicios como Policías del Municipio de Querétaro.

OBJETIVO ESPECÍFICO. El otorgamiento de un apoyo hasta por \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) para ser destinado exclusivamente a la adquisición de vivienda en el Municipio de Querétaro, conforme a los criterios establecidos en éstas Reglas, importe que deberá ser cubierto por el beneficiario en los términos y condiciones precisadas en las presentes.

Artículo 2. Los beneficiarios del Programa serán el personal policial que a la fecha de presentación del Formato Único de Solicitud, se encuentre activo, y que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Artículo 3. Para efectos de estas Reglas de Operación, se entenderá por:

- **Comité Técnico:** Cuerpo colegiado conformado por los Servidores Públicos mencionados en el artículo 13 de las presentes Reglas de Operación.
- **Contrato de Mutuo sin interés y garantía hipotecaria:** El mutuo es un contrato por el cual el mutante transfiere la propiedad de una suma de dinero o de otras cosas fungibles al mutuario, quien se obliga a devolver otro tanto de la misma especie y calidad.
- **Fideicomiso:** Contrato de Fideicomiso del Programa de Apoyo para la Adquisición de Vivienda para Policías en Activo del Municipio de Querétaro, figura financiera en la que se administrarán los recursos financieros de acuerdo a las instrucciones que emita el Comité Técnico.



- **Fiduciario:** Institución Financiera que administre los recursos del Programa de acuerdo a las instrucciones del Comité Técnico.
- **Formato:** Formato único de solicitud de incorporación al Programa.
- **Secretaría:** Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro.
- **Solvencia económica:** No tener deducciones vía nomina que representen un porcentaje mayor al 30% neto de su salario.
- **Sujeto Beneficiario:** Personal policial en activo que acredite en términos de lo establecido en las presentes Reglas, y que a criterio de la Secretaría, cumpla con los requisitos de puntaje necesarios para acceder al Apoyo para la Vivienda.
- **Patrimonio Fiduciario:** Los que componen el Fideicomiso.
- **Programa:** Programa de Apoyo para la Vivienda de Policías en el Municipio de Querétaro.
- **Recursos Asignados:** Importes que el Comité Técnico autorice afectar del patrimonio del Fideicomiso para el propósito contratado.
- **Recursos Destinados:** Montos resultantes de la enajenación de predios destinados para el Programa, así como los que en cada Presupuesto de Egresos del Municipio por ejercicio fiscal, se considere destinados para este.
- **Reglas:** Reglas de Operación del Programa de Apoyo para la Adquisición de Vivienda para Policías en Activo del Municipio de Querétaro
- **Vivienda:** Inmueble sujeto a adquisición por parte del Beneficiario.

Artículo 4. Es un Programa de apoyo, regulado en términos de lo dispuesto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, y demás legislación aplicable.

CAPÍTULO SEGUNDO DEL FIDEICOMISO

Artículo 5. Con la finalidad de constituir, administrar y transparentar los recursos del Programa, para la atención de lo dispuesto en el artículo 1 de las presentes Reglas de Operación, se constituye un FIDEICOMISO de administración e inversión, el cual se denominará FIDEICOMISO DEL PROGRAMA DE APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA PARA POLICÍAS EN ACTIVO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, mismo que será contratado por la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, con la institución fiduciaria que presente las mejores condiciones para el Municipio.

Artículo 6. El Fideicomiso se integrará de la siguiente manera:

- I. FIDEICOMITENTE:** Municipio de Querétaro;
- II. FIDUCIARIO:** Institución Financiera que administrará los recursos de acuerdo a las instrucciones del Comité Técnico, y
- III. FIDEICOMISARIO:** Propietario enajenante del predio de interés del Sujeto Beneficiario.

Artículo 7. El patrimonio del Fideicomiso se integra por:

- I.** Los recursos financieros aportados por el Fideicomitente al momento de celebrar el contrato para integrar el patrimonio inicial del Fideicomiso; siendo que dichos recursos tendrán como único origen la enajenación de los predios municipales destinados para éste propósito.
- II.** El importe retenido a los sujetos beneficiarios por concepto del pago del apoyo, integrado por la totalidad de los descuentos vía nomina realizados por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, misma que será aportada quincenalmente.
- III.** Las futuras aportaciones en dinero que posteriormente efectúe el Fideicomitente, mediante transferencia electrónica en la cuenta receptora como incremento al patrimonio del Fideicomiso, ya sea que provengan de recursos propios o de cualquier otra fuente de financiamiento, y
- IV.** Los productos financieros, que se generen en virtud de las inversiones o reinversiones de los recursos objeto de Fideicomiso en cita.

Artículo 8. La administración de los Recursos del Programa se realizará a través del Fideicomiso. Tratándose del depósito inicial, serán transferidos los recursos, una vez concluidas las formalidades legales inherentes a la constitución del Fideicomiso.



Para los ejercicios fiscales subsecuentes a la constitución del Fideicomiso se podrá considerar dentro del Presupuesto de Egresos la aportación correspondiente, de acuerdo a la disponibilidad financiera con la que cuente el Municipio.

La Secretaría de Finanzas Municipales dará a conocer al Comité Técnico el monto de los recursos financieros asignados y transferirá dichos recursos al Fideicomiso, a más tardar el primer día hábil del mes de febrero de cada ejercicio fiscal, previa orden de pago tramitada por la Secretaría.

Artículo 9. La finalidad del Fideicomiso es constituir, administrar y transparentar los recursos del Programa, asignados para el apoyo en la adquisición de viviendas a Policías activos del Municipio de Querétaro.

Artículo 10. El Comité Técnico determinará el importe del recurso fideicomitado, que se destinará para la adquisición de vivienda a los Policías activos del Municipio de Querétaro, que de conformidad a lo establecido en las presentes Reglas obtengan la calidad de Sujeto Beneficiario, considerando que el máximo a asignar por beneficiario, es por un total de \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos).

CAPÍTULO TERCERO DEL COMITÉ TÉCNICO

Artículo 11. El Comité Técnico es la autoridad competente para la determinación de la aplicación de los recursos del Programa.

Artículo 12. Las resoluciones del Comité Técnico se tomarán con la asistencia de la mayoría de sus integrantes y serán validadas por mayoría simple de votos. Quien lo presida además de su voto individual, contará con voto de calidad en caso de empate.

Artículo 13. El Comité Técnico se integra por:

- I. Presidente: Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro
- II. Secretario Técnico: Titular de la Dirección de Administración de la Secretaría de Seguridad Pública
- III. Vocal: Persona Titular de la Secretaría de Finanzas
- IV. Vocal: Persona Titular de la Secretaría de Administración
- V. Vocal: Persona Titular de la Consejería Jurídica

Artículo 14. Los miembros del Comité Técnico contarán con voz y voto, podrán nombrar sus respectivos suplentes, quienes no deberán tener un nivel jerárquico inferior al de Director.

Artículo 15. Las Sesiones del Comité serán:

- I. De manera ordinaria una ocasión cada semestre, previa convocatoria del Secretario Técnico mediante convocatoria, con una anticipación de al menos 48 horas antes de la fecha señalada para la reunión.
- II. De manera extraordinaria, que podrá ser convocado por cualquiera de sus integrantes con voto, mediante convocatoria, con una anticipación de al menos 24 horas antes de la fecha señalada para la reunión.

En ambos casos la convocatoria deberá ser enviada al domicilio oficial de cada uno de sus integrantes debiendo incluir en la misma los puntos a tratar, el día, hora y lugar de la reunión convocada.

Artículo 16. La persona titular de la Secretaría de Finanzas, o el suplente que este designe, fungirá como representante ante el Fiduciario, para comunicarse con éste y recibir comunicaciones del mismo, en caso de cambio o sustitución del representante, el Comité Técnico deberá comunicarlo por escrito al Fiduciario.

CAPÍTULO CUARTO DE LOS REQUISITOS Y PROCESO PARA ACCEDER AL PROGRAMA

SECCIÓN I

Artículo 17. Los requisitos para ser Sujeto Beneficiario, son los siguientes:

- I. Acreditar ser **PERSONAL POLICIAL** en activo.
- II. Manifestar su interés mediante el Formato Único de Solicitud, el que deberá contener firma autógrafa del solicitante, así como el importe solicitado.
- III. Presentar documentación idónea con que acredite una antigüedad mínima de 5 y máximo de 20 años de servicio como policía en activo. (Constancia laboral expedida por la Dirección de Recursos Humanos, de la Secretaría de Administración; recibos de pago de nómina, y/o aquellos que determine el propio Comité).



- IV. Presentar recibos de nómina de los últimos 3 meses que acrediten solvencia económica.
- V. Contar con las calificaciones por puntaje determinadas y emitidas por la Secretaría.
- VI. El beneficiario deberá acreditar que no existen inmuebles a su nombre a través de Constancia emitida por el Registro Público de la Propiedad en el Estado de Querétaro.
- VII. La Secretaría emitirá la constancia respectiva que acredite que el beneficiario no ha recibido con anterioridad dicho beneficio.
- VIII. Presentar el Dictamen de Capacidad de Pago del solicitante, emitido por la Dirección de Recursos Humanos.
- IX. Presentar Carta de Aceptación de los términos de las presentes Reglas, que contenga entre otros, la autorización del descuento vía nomina, del importe que resulte asignado como apoyo económico, en apego a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.
- X. En caso de que el Sujeto Beneficiario obtenga su Jubilación o Pensión por Vejez, deberá firmar la aceptación de que se le efectúen las retenciones correspondientes en sus percepciones, hasta cubrir la totalidad del importe del apoyo recibido.

SECCIÓN II

Artículo 18. Procedimiento para el otorgamiento del recurso:

- I. La Secretaría integrará el expediente respectivo, con todas las constancias documentales señaladas en el artículo que antecede.
- II. La Secretaría, convocará al Comité a sesión ordinaria y/o extraordinaria, a efecto de presentar la propuesta de autorización de la asignación del recurso solicitado por el beneficiario, previamente calificado por la misma.
- III. El Comité revisará el expediente respectivo, pudiendo emitir las siguientes determinaciones:
 - a) La validación de la propuesta del sujeto beneficiario.
 - b) La autorización de la asignación del importe solicitado y disponible en el Fideicomiso.

c) La negativa por improcedencia a cualquiera de los supuestos antes señalados.

IV.

En caso de aprobación de lo señalado en los incisos a) y b) del numeral que antecede, corresponde al Comité emitir el Dictamen de aprobación correspondiente, el que deberá como mínimo contener:

- a) El reconocimiento de la calidad idónea del sujeto beneficiario, de acuerdo a la presentación del expediente respectivo, por parte de la Secretaría.
- b) El importe aprobado que será destinado a la adquisición de vivienda para el Policia en Activo, el cual no podrá ser superior a los \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
- c) El importe a descontar vía nómina, mismo que es calculado sin cargo alguno por concepto de interés.
- d) El plazo para el pago del importe aprobado para el beneficiario que no podrá ser superior a 20 años.
- e) El señalamiento de que los pagos serán fijos durante el periodo señalado en el inciso que antecede.
- f) La instrucción a la Secretaría de Finanzas a efecto de que solicite al Fideuciario la liberación del recurso autorizado, a favor del enajenante (propietario del inmueble de interés del Sujeto Beneficiario).

Artículo 19. Para garantizar el correcto destino de los recursos del Fideicomiso, el Comité designará a fedatario público, a efecto de que por su conducto se formalicen los actos de compra-venta de los inmuebles objeto del Programa; para lo cual, la Notaría designada protocolizará mediante escritura pública los contratos de MUTUO SIN INTERÉS y GARANTÍA HIPOTECARIA, que serán integrados al expediente, y que con la suscripción del dicho instrumento, el vendedor del inmueble podrá recibir el recurso para materializar la operación. Quedando el inmueble objeto de la operación, con reserva de dominio a favor del Municipio, hasta en tanto el Sujeto Beneficiario cubra el total del importe de apoyo.

Artículo 20. Una vez agotado el procedimiento establecido en el artículo 18 de las presentes Reglas, el Comité Técnico remitirá copia certificada del expediente que se integre con la totalidad de la documentación antes descrita a la Dirección de Recursos Humanos, a efecto de que se apliquen las retenciones correspondientes.

Artículo 21. Con la finalidad de proteger financieramente a la familia del Sujeto Beneficiario, en el supuesto de que éste cause baja por muerte o se incapacite permanentemente, se contratará un Seguro de Garantía de Cobertura, el cual cubrirá el monto que el Municipio asignó como Apoyo, considerando el costo del mismo, en los descuentos que se le efectúen al Sujeto Beneficiario.



**CAPÍTULO QUINTO
DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS**

Artículo 22. Una vez atendido lo establecido en el artículo 18 de las presentes Reglas, el Comité Técnico por conducto de la Secretaría de Finanzas, instruirá al Fiduciario que transfiera en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles, los recursos asignados a la cuenta bancaria que para tal efecto señale el vendedor y se lo comunique la Secretaría, a efecto de que se materialice la Adquisición de la vivienda, solicitada por el beneficiario.

Artículo 23. Los productos financieros que se generen por los recursos asignados, así como por los pagos que vía retención se realicen, serán capitalizados al patrimonio del Fideicomiso.

**CAPÍTULO SEXTO
DE LAS ESCRITURAS E IMPUESTOS GENERADOS**

Artículo 24. Una vez formalizada la compra-venta de la vivienda adquirida a través del Programa, en las escrituras que amparen la propiedad de dicho inmueble, se hará constar el contrato de MUTUO SIN INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA a través del cual se manifestará que la propiedad estará condicionada a que el Sujeto Beneficiario cubra el 100% del apoyo recibido, en los términos establecidos en las presentes Reglas.

Por lo que una vez cubierto el presente apoyo, se hará constar mediante Escritura Pública "LA CANCELACIÓN DE HIPOTECA", que otorgará el Municipio de Querétaro al Sujeto Beneficiario, considerando que los gastos que se generen por concepto de dicha cancelación quedarán a cargo de este último.

Artículo 25. En las escrituras que amparen la propiedad de la vivienda adquirida, quedara establecido que dicho inmueble se constituye como garantía de cumplimiento.

Artículo 26. El pago de la totalidad de los gastos que se generen por la protocolización de la operación, así como los impuestos generados por la adquisición de vivienda a través del Programa, quedarán a cargo del Sujeto Beneficiario.

**CAPÍTULO SÉPTIMO
DE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA**

Artículo 27. El Programa estará vigente desde su aprobación y tendrá una vigencia de 20 años.

**CAPÍTULO OCTAVO
DE LA VIGILANCIA DE LOS RECURSOS**

Artículo 28. El Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro es el responsable de vigilar la correcta aplicación de los recursos del Programa, quien emitirá un informe de evaluación de la correcta aplicación de los recursos del mismo.

CAPÍTULO NOVENO DE LA INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Artículo 29. La publicidad e información relativa al Programa, deberá identificarse perfectamente con el escudo heráldica municipal e incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

El Municipio publicará la información actualizada sobre la operación del Programa en su página oficial de internet.

Artículo 30. La Secretaría de Administración, por conducto de la Dirección de Recursos Humanos remitirá semestralmente al Comité Técnico un informe que contenga el importe de las retenciones efectuadas a cada uno de los Sujetos Beneficiarios, así como la transferencia de dichos recursos al Fideicomiso.

Artículo 31.- La Secretaría de Finanzas, solicitará de manera semestral al Fiduciario la emisión de un reporte detallado que contenga la información referente al patrimonio del fideicomiso.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

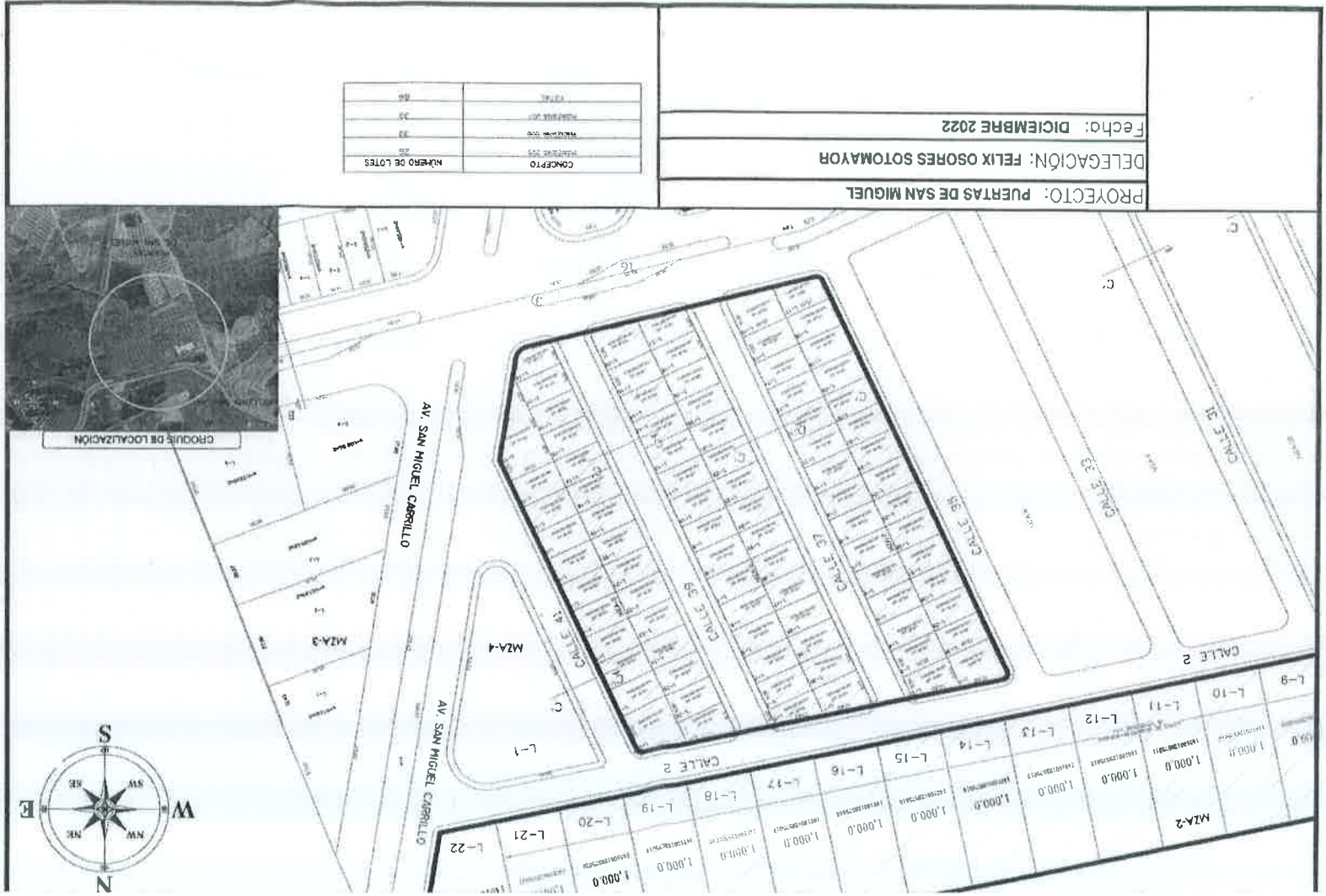
SEGUNDO. Las presentes Reglas entrarán en vigor a partir del día siguiente de la primera de las publicaciones en los órganos de difusión referidos en el artículo anterior.

33	4673	14010012879007	HABITACIONAL	CALLE 39	FACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	6	7	40.154	135.00	\$243,000.00
34	4684	14010012879008	HABITACIONAL	CALLE 39	FACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	8	8	40.154	135.00	\$243,000.00
35	4685	14010012879009	HABITACIONAL	CALLE 39	FACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	9	9	40.154	135.00	\$243,000.00
36	4694	14010012879010	HABITACIONAL	CALLE 39	FACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	6	10	40.154	135.00	\$243,000.00
37	4697	14010012879011	HABITACIONAL	CALLE 39	FACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	4	11	40.154	135.00	\$243,000.00
38	4698	14010012879012	HABITACIONAL	CALLE 39	FACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	6	11	40.154	135.00	\$243,000.00
39	6609	14010012879013	HABITACIONAL	CALLE 39	FACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	6	13	40.154	135.00	\$243,000.00
40	4700	14010012879014	HABITACIONAL	CALLE 39	FACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	8	14	40.154	135.00	\$243,000.00
41	4701	14010012879015	HABITACIONAL	CALLE 39	FACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	6	15	40.154	135.00	\$243,000.00
42	4701	14010012879016	HABITACIONAL	CALLE 39	FACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	6	18	40.154	135.00	\$243,000.00
43	4701	14010012879017	HABITACIONAL	CALLE 37	FACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	8	17	40.154	135.00	\$243,000.00
44	4704	14010012879018	HABITACIONAL	CALLE 37	FACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	8	18	40.154	135.00	\$243,000.00
45	4705	14010012879019	HABITACIONAL	CALLE 37	FACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	8	19	40.154	135.00	\$243,000.00
46	4706	14010012879020	HABITACIONAL	CALLE 37	FACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	6	20	40.154	135.00	\$243,000.00
47	4707	14010012879021	HABITACIONAL	CALLE 37	FACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	6	21	40.154	135.00	\$243,000.00
48	4708	14010012879022	HABITACIONAL	CALLE 37	FACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	6	22	40.154	135.00	\$243,000.00
49	4709	14010012879023	HABITACIONAL	CALLE 37	FACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	6	23	40.154	135.00	\$243,000.00
50	4710	14010012879024	HABITACIONAL	CALLE 37	FACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	6	24	40.154	135.00	\$243,000.00
51	4711	14010012879025	HABITACIONAL	CALLE 37	FACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	6	25	40.154	135.00	\$243,000.00
52	4712	14010012879026	HABITACIONAL	CALLE 37	FACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	6	26	40.154	135.00	\$243,000.00
53	4713	14010012879027	HABITACIONAL	CALLE 37	FACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	6	29	40.154	135.00	\$243,000.00
54	4714	14010012879028	HABITACIONAL	CALLE 37	FACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	6	30	40.154	135.00	\$243,000.00
55	4715	14010012879029	HABITACIONAL	CALLE 37	FACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	6	28	40.154	135.00	\$243,000.00
56	4716	14010012879030	HABITACIONAL	CALLE 37	FACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	6	29	40.154	135.00	\$243,000.00
57	4807	14010012880001	HABITACIONAL	CALLE 35	FACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	7	1	40.154	135.00	\$243,000.00
58	4808	14010012880002	HABITACIONAL	CALLE 37	FACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	7	2	40.154	135.00	\$243,000.00
59	4808	14010012880003	HABITACIONAL	CALLE 37	FACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	7	3	40.154	135.00	\$243,000.00
60	4809	14010012880004	HABITACIONAL	CALLE 37	FACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	7	4	40.154	135.00	\$243,000.00
61	4810	14010012880005	HABITACIONAL	CALLE 37	FACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	7	5	40.154	135.00	\$243,000.00
62	4862	14010012884006	HABITACIONAL	CALLE 37	FACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	7	8	40.154	135.00	\$243,000.00
63	4863	14010012884007	HABITACIONAL	CALLE 37	FACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	7	9	40.154	135.00	\$243,000.00
64	4864	14010012884008	HABITACIONAL	CALLE 37	FACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	7	10	40.154	135.00	\$243,000.00
65	4865	14010012884009	HABITACIONAL	CALLE 37	FACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	7	11	40.154	135.00	\$243,000.00
66	4866	14010012884010	HABITACIONAL	CALLE 37	FACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	7	12	40.154	135.00	\$243,000.00
67	4867	14010012884011	HABITACIONAL	CALLE 37	FACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	7	11	40.154	135.00	\$243,000.00
68	4868	14010012884012	HABITACIONAL	CALLE 37	FACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	7	13	40.154	135.00	\$243,000.00

1305



69	4669	140100128400011	HABITACIONAL	CALLE 17	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	7	21	40.154	115.00	\$43,000.00
70	4670	140100128400014	HABITACIONAL	CALLE 37	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	7	14	40.154	135.00	\$24,000.00
71	4671	140100128400015	HABITACIONAL	CALLE 37	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	7	15	40.154	115.00	\$24,000.00
72	4672	140100128400016	HABITACIONAL	CALLE 35	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	7	16	40.154	178.09	\$212,900.00
73	4673	140100128400017	HABITACIONAL	CALLE 15	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	7	17	40.154	126.07	\$24,000.00
74	4674	140100128400018	HABITACIONAL	CALLE 35	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	7	18	40.154	133.00	\$24,000.00
75	4675	140100128400019	HABITACIONAL	CALLE 35	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	7	19	40.154	131.00	\$24,000.00
76	4676	140100128400020	HABITACIONAL	CALLE 35	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	7	20	40.154	143.90	\$24,000.00
77	4677	140100128400023	HABITACIONAL	CALLE 35	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	7	21	40.154	120.00	\$24,000.00
78	4678	140100128400027	HABITACIONAL	CALLE 35	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	7	22	40.154	233.00	\$245,000.00
79	4679	140100128400028	HABITACIONAL	CALLE 35	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	7	23	40.154	373.00	\$24,000.00
80	4680	140100128400028	HABITACIONAL	CALLE 35	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	7	24	40.154	130.00	\$24,000.00
81	4681	140100128400025	HABITACIONAL	CALLE 35	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	7	25	40.154	115.00	\$24,000.00
82	4682	140100128400026	HABITACIONAL	CALLE 35	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	7	26	40.154	135.00	\$24,000.00
83	4683	140100128400017	HABITACIONAL	CALLE 35	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	7	27	40.154	135.00	\$24,000.00
84	4684	140100128400025	HABITACIONAL	CALLE 35	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	7	28	40.154	130.00	\$24,000.00
85	4685	140100128400029	HABITACIONAL	CALLE 35	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	7	29	40.154	130.00	\$24,000.00
86	4686	140100128400029	HABITACIONAL	CALLE 35	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	7	30	40.154	135.00	\$24,000.00
							TOTAL	11,979.08		\$21,478,536.00



CONCEPTO	
NÚMERO DE LOTES	22
ÁREA TOTAL	22
ÁREA ÚTIL	22
ÁREA DE SERVIDUMBRE	22

PROYECTO: PUERTAS DE SAN MIGUEL
 DELEGACIÓN: FELIX OSORES SOTOMAYOR
 Fecha: DICIEMBRE 2022

1306

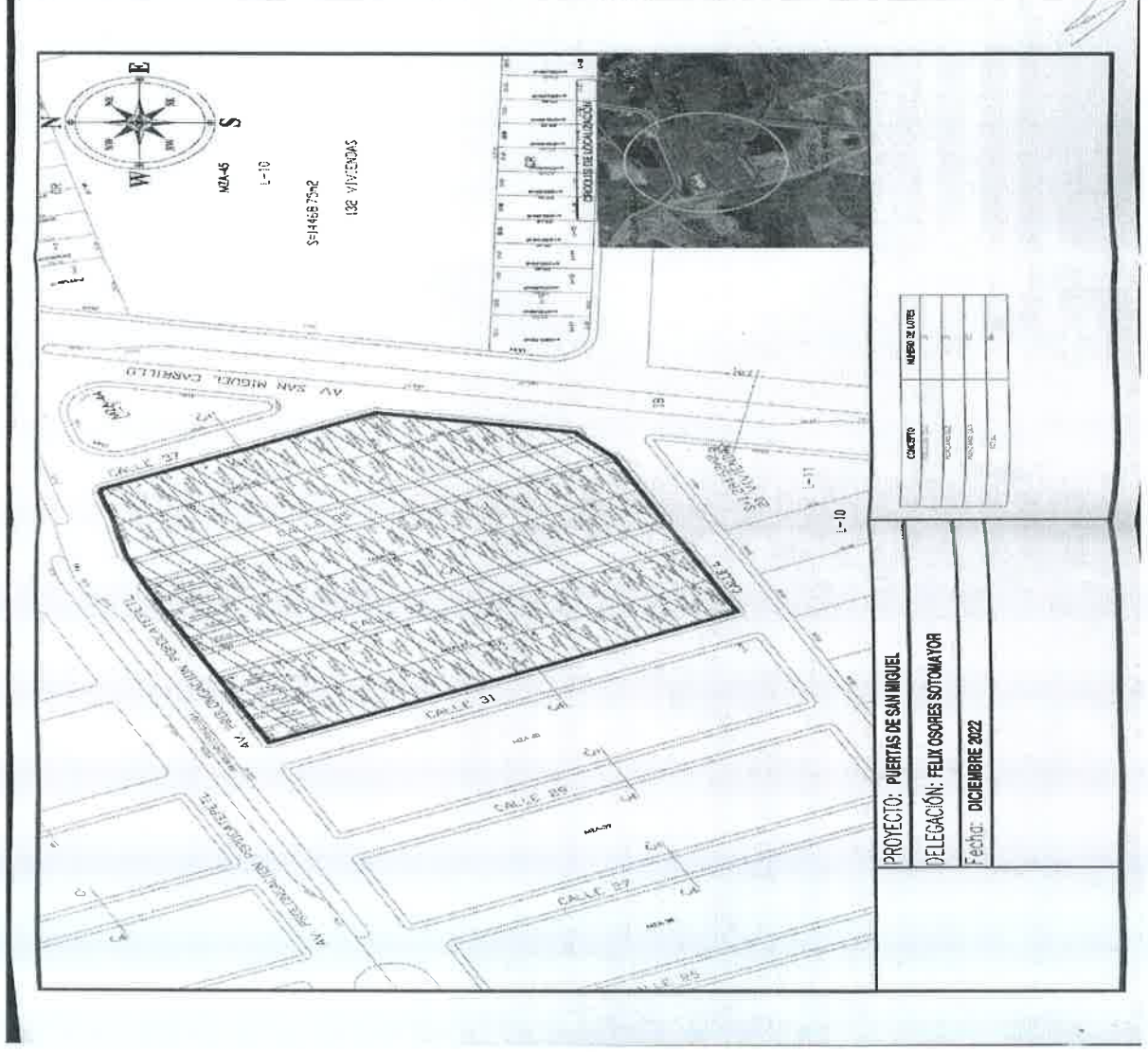


SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL Y SERVICIOS INTERNOS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES
PUERTAS DE SAN MIGUEL

NÚM. CONSECUTIVO	NÚM. FRENTE	CLAVE CATASTRAL	USO DEL SUJETO	CALLE	COLUMPIO	NÚMERO DE LOTE	ÁREA DE TERRENO (M ²)	VALOR DEL TERRENO (M ²)
1	5176	140100120614001	HABITACIONAL	AV. PROLONGACION POROCATEPETL	FRACCIONAMIENTO O PUERTAS DE SAN MIGUEL	01	40.154	90.00
2	5177	140100120614002	HABITACIONAL	AV. PROLONGACION POROCATEPETL	FRACCIONAMIENTO O PUERTAS DE SAN MIGUEL	02	40.154	90.00
3	5180	140100120614003	HABITACIONAL	AV. PROLONGACION POROCATEPETL	FRACCIONAMIENTO O PUERTAS DE SAN MIGUEL	03	40.154	90.00
4	5181	140100120614004	HABITACIONAL	AV. PROLONGACION POROCATEPETL	FRACCIONAMIENTO O PUERTAS DE SAN MIGUEL	04	40.154	90.00
5	5182	140100120614005	HABITACIONAL	AV. PROLONGACION POROCATEPETL	FRACCIONAMIENTO O PUERTAS DE SAN MIGUEL	05	40.154	90.00
6	5183	140100120614006	HABITACIONAL	CALLE 28	FRACCIONAMIENTO O PUERTAS DE SAN MIGUEL	06	40.154	90.00
7	5184	140100120614007	HABITACIONAL	CALLE 28	FRACCIONAMIENTO O PUERTAS DE SAN MIGUEL	07	40.154	90.00
8	5185	140100120614008	HABITACIONAL	CALLE 28	FRACCIONAMIENTO O PUERTAS DE SAN MIGUEL	08	40.154	90.00
9	5186	140100120614009	HABITACIONAL	CALLE 28	FRACCIONAMIENTO O PUERTAS DE SAN MIGUEL	09	40.154	90.00
10	5187	140100120614010	HABITACIONAL	CALLE 28	FRACCIONAMIENTO O PUERTAS DE SAN MIGUEL	10	40.154	90.00
11	5188	140100120614011	HABITACIONAL	CALLE 28	FRACCIONAMIENTO O PUERTAS DE SAN MIGUEL	11	40.154	90.00
12	5189	140100120614012	HABITACIONAL	CALLE 28	FRACCIONAMIENTO O PUERTAS DE SAN MIGUEL	12	40.154	90.00
13	5190	140100120614013	HABITACIONAL	CALLE 28	FRACCIONAMIENTO O PUERTAS DE SAN MIGUEL	13	40.154	90.00
14	5191	140100120614014	HABITACIONAL	CALLE 28	FRACCIONAMIENTO O PUERTAS DE SAN MIGUEL	14	40.154	90.00
15	5192	140100120614015	HABITACIONAL	CALLE 28	FRACCIONAMIENTO O PUERTAS DE SAN MIGUEL	15	40.154	90.00
16	5193	140100120614016	HABITACIONAL	CALLE 28	FRACCIONAMIENTO O PUERTAS DE SAN MIGUEL	16	40.154	90.00
17	5194	140100120614017	HABITACIONAL	CALLE 28	FRACCIONAMIENTO O PUERTAS DE SAN MIGUEL	17	40.154	90.00
18	5195	140100120614018	HABITACIONAL	CALLE 28	FRACCIONAMIENTO O PUERTAS DE SAN MIGUEL	18	40.154	90.00
19	5196	140100120614019	HABITACIONAL	CALLE 28	FRACCIONAMIENTO O PUERTAS DE SAN MIGUEL	19	40.154	90.00
20	5197	140100120614020	HABITACIONAL	CALLE 28	FRACCIONAMIENTO O PUERTAS DE SAN MIGUEL	20	40.154	90.00
21	5198	140100120614021	HABITACIONAL	CALLE 28	FRACCIONAMIENTO O PUERTAS DE SAN MIGUEL	21	40.154	90.00
22	5199	140100120614022	HABITACIONAL	CALLE 28	FRACCIONAMIENTO O PUERTAS DE SAN MIGUEL	22	40.154	90.00
23	5200	140100120614023	HABITACIONAL	CALLE 28	FRACCIONAMIENTO O PUERTAS DE SAN MIGUEL	23	40.154	90.00
24	5201	140100120614024	HABITACIONAL	CALLE 28	FRACCIONAMIENTO O PUERTAS DE SAN MIGUEL	24	40.154	90.00
25	5202	140100120614025	HABITACIONAL	CALLE 28	FRACCIONAMIENTO O PUERTAS DE SAN MIGUEL	25	40.154	90.00
26	5203	140100120614026	HABITACIONAL	CALLE 28	FRACCIONAMIENTO O PUERTAS DE SAN MIGUEL	26	40.154	90.00
27	5204	140100120614027	HABITACIONAL	CALLE 28	FRACCIONAMIENTO O PUERTAS DE SAN MIGUEL	27	40.154	90.00
28	5205	140100120614028	HABITACIONAL	CALLE 28	FRACCIONAMIENTO O PUERTAS DE SAN MIGUEL	28	40.154	90.00
29	5206	140100120614029	HABITACIONAL	CALLE 28	FRACCIONAMIENTO O PUERTAS DE SAN MIGUEL	29	40.154	90.00
30	5207	140100120614030	HABITACIONAL	CALLE 28	FRACCIONAMIENTO O PUERTAS DE SAN MIGUEL	30	40.154	90.00
31	5208	140100120614031	HABITACIONAL	CALLE 28	FRACCIONAMIENTO O PUERTAS DE SAN MIGUEL	31	40.154	90.00



67	4721	140100128618003	HABITACIONAL	CALLE 37	FRACCIONAMIENTO O PUERTAS DE SAN MIGUEL	42	5	40.154	130.00	\$248,000.00
68	4722	140100128618006	HABITACIONAL	CALLE 37	FRACCIONAMIENTO O PUERTAS DE SAN MIGUEL	43	6	40.154	130.00	\$248,000.00
69	4723	140100128618007	HABITACIONAL	CALLE 37	FRACCIONAMIENTO O PUERTAS DE SAN MIGUEL	43	7	40.154	130.00	\$248,000.00
70	4724	140100128618008	HABITACIONAL	CALLE 37	FRACCIONAMIENTO O PUERTAS DE SAN MIGUEL	43	8	40.154	130.00	\$248,000.00
71	4725	140100128618009	HABITACIONAL	CALLE 37	FRACCIONAMIENTO O PUERTAS DE SAN MIGUEL	43	9	40.154	130.00	\$248,000.00
72	4726	140100128618010	HABITACIONAL	CALLE 37	FRACCIONAMIENTO O PUERTAS DE SAN MIGUEL	43	10	40.154	90.00	\$163,000.00
73	4727	140100128618011	HABITACIONAL	AVENIDA SAN MIGUEL CARRILLO	FRACCIONAMIENTO O PUERTAS DE SAN MIGUEL	43	11	40.154	170.00	\$326,702.00
74	4728	140100128618012	HABITACIONAL	AVENIDA SAN MIGUEL CARRILLO	FRACCIONAMIENTO O PUERTAS DE SAN MIGUEL	43	12	40.154	207.00	\$388,040.00
75	4729	140100128618013	HABITACIONAL	CALLE 35	FRACCIONAMIENTO O PUERTAS DE SAN MIGUEL	43	13	40.154	130.00	\$248,000.00
76	4730	140100128618014	HABITACIONAL	CALLE 35	FRACCIONAMIENTO O PUERTAS DE SAN MIGUEL	43	14	40.154	130.00	\$248,000.00
77	4731	140100128618015	HABITACIONAL	CALLE 35	FRACCIONAMIENTO O PUERTAS DE SAN MIGUEL	43	15	40.154	130.00	\$248,000.00
78	4732	140100128618016	HABITACIONAL	CALLE 35	FRACCIONAMIENTO O PUERTAS DE SAN MIGUEL	43	16	40.154	130.00	\$248,000.00
79	4733	140100128618017	HABITACIONAL	CALLE 35	FRACCIONAMIENTO O PUERTAS DE SAN MIGUEL	43	17	40.154	130.00	\$248,000.00
80	4734	140100128618018	HABITACIONAL	CALLE 35	FRACCIONAMIENTO O PUERTAS DE SAN MIGUEL	43	18	40.154	130.00	\$248,000.00
81	4735	140100128618019	HABITACIONAL	CALLE 35	FRACCIONAMIENTO O PUERTAS DE SAN MIGUEL	43	19	40.154	130.00	\$248,000.00
82	4736	140100128618020	HABITACIONAL	CALLE 35	FRACCIONAMIENTO O PUERTAS DE SAN MIGUEL	43	20	40.154	130.00	\$248,000.00
83	4737	140100128618021	HABITACIONAL	CALLE 35	FRACCIONAMIENTO O PUERTAS DE SAN MIGUEL	43	21	40.154	130.00	\$248,000.00
84	4738	140100128618022	HABITACIONAL	CALLE 35	FRACCIONAMIENTO O PUERTAS DE SAN MIGUEL	43	22	40.154	130.00	\$248,000.00
TOTAL									10,846.02	\$29,822,854.00



CANTIDAD	NUMERO DE LOTES

PROYECTO: PUERTAS DE SAN MIGUEL
 DELEGACIÓN: FELIX OSORES SOTOMAYOR
 Fecha: DICIEMBRE 2022

1308



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL Y SERVICIOS INTERNOS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES
PUERTAS DE SAN MIGUEL

NÚM. CONDOMINIO	NÚM. PUEB.	CLAVE CATASTRAL	CATEG. BIENES	CALLE	FRONTERA	ANCHURA	DTES	ALCANTARILLA	ÁREA DE PLANTACIÓN	VALOR DEL TERRENO (M2)
1	4330	140100128589010	HABITACIONAL	CALLE 18	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	18	10	40.154	90.00	\$162,000.00
2	4331	140100128589011	HABITACIONAL	CALLE 18	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	18	11	40.154	90.00	\$162,000.00
3	4332	140100128589012	HABITACIONAL	CALLE 18	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	18	12	40.154	90.00	\$162,000.00
4	4333	140100128589013	HABITACIONAL	CALLE 18	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	18	13	40.154	90.00	\$162,000.00
5	4334	140100128589014	HABITACIONAL	CALLE 18	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	18	14	40.154	90.00	\$162,000.00
6	4335	140100128589015	HABITACIONAL	CALLE 18	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	18	15	40.154	90.00	\$162,000.00
7	4336	140100128589016	HABITACIONAL	CALLE 18	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	18	16	40.154	90.00	\$162,000.00
8	4337	140100128589017	HABITACIONAL	CALLE 18	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	18	17	40.154	90.00	\$162,000.00
9	4338	140100128589018	HABITACIONAL	CALLE 18	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	18	18	40.154	90.00	\$162,000.00
10	4339	140100128589019	HABITACIONAL	CALLE 18	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	18	19	40.154	90.00	\$162,000.00
11	4340	140100128589020	HABITACIONAL	CALLE 18	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	18	20	40.154	90.00	\$162,000.00
12	4341	140100128589021	HABITACIONAL	CALLE 18	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	18	21	40.154	90.00	\$162,000.00
13	4342	140100128589022	HABITACIONAL	CALLE 18	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	18	22	40.154	90.00	\$162,000.00
14	4343	140100128589023	HABITACIONAL	CALLE 18	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	18	23	40.154	90.00	\$162,000.00
15	4344	140100128589024	HABITACIONAL	CALLE 18	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	18	24	40.154	90.00	\$162,000.00
16	4345	140100128589025	HABITACIONAL	CALLE 18	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	18	25	40.154	90.00	\$162,000.00
17	4346	140100128589026	HABITACIONAL	CALLE 18	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	18	26	40.154	90.00	\$162,000.00
18	4347	140100128589027	HABITACIONAL	CALLE 18	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	18	27	40.154	90.00	\$162,000.00
19	4348	140100128589028	HABITACIONAL	AV. PROLONGACION POPUCA TEPEL	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	18	28	40.154	90.00	\$162,000.00
20	4349	140100128589029	HABITACIONAL	AV. PROLONGACION POPUCA TEPEL	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	18	29	40.154	90.00	\$162,000.00
21	4350	140100128589030	HABITACIONAL	AV. PROLONGACION POPUCA TEPEL	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	18	30	40.154	90.00	\$162,000.00
22	4351	140100128589031	HABITACIONAL	AV. PROLONGACION POPUCA TEPEL	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	18	31	40.154	90.00	\$162,000.00
23	4352	140100128589032	HABITACIONAL	AV. PROLONGACION POPUCA TEPEL	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	18	32	40.154	90.00	\$162,000.00
24	4353	140100128589033	HABITACIONAL	CALLE 17	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	18	33	40.154	90.00	\$162,000.00
25	4354	140100128589034	HABITACIONAL	CALLE 17	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	18	34	40.154	90.00	\$162,000.00
26	4355	140100128589035	HABITACIONAL	CALLE 17	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	18	35	40.154	90.00	\$162,000.00
27	4356	140100128589036	HABITACIONAL	CALLE 17	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	18	36	40.154	90.00	\$162,000.00
28	4357	140100128589037	HABITACIONAL	CALLE 17	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	18	37	40.154	90.00	\$162,000.00
29	4358	140100128589038	HABITACIONAL	CALLE 17	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	18	38	40.154	90.00	\$162,000.00
30	4359	140100128589039	HABITACIONAL	CALLE 17	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	18	39	40.154	90.00	\$162,000.00
31	4360	140100128589040	HABITACIONAL	CALLE 17	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	18	40	40.154	90.00	\$162,000.00
32	4361	140100128589041	HABITACIONAL	CALLE 17	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	18	41	40.154	90.00	\$162,000.00

33	4263	140100138500043	HABITACIONAL	CALLE 17	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	18	47	47 184	80.00	\$180,000.00
34	4363	140100138500043	HABITACIONAL	CALLE 17	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	18	48	48 184	80.00	\$180,000.00
35	4364	140100138500044	HABITACIONAL	CALLE 17	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	18	49	49 184	80.00	\$180,000.00
36	4365	140100138500045	HABITACIONAL	CALLE 17	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	18	50	50 184	80.00	\$180,000.00
37	4366	140100138500046	HABITACIONAL	CALLE 17	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	18	51	51 184	80.00	\$180,000.00
38	4367	140100138500047	HABITACIONAL	CALLE 17	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	18	52	52 184	80.00	\$180,000.00
39	4368	140100138500048	HABITACIONAL	CALLE 17	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	18	53	53 184	80.00	\$180,000.00
40	4369	140100138500049	HABITACIONAL	CALLE 17	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	18	54	54 184	80.00	\$180,000.00
41	4370	140100138500050	HABITACIONAL	CALLE 17	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	18	55	55 184	80.00	\$180,000.00
42	4371	140100138500051	HABITACIONAL	CALLE 17	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	18	56	56 184	80.00	\$180,000.00
43	4372	140100138500052	HABITACIONAL	CALLE 17	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	18	57	57 184	80.00	\$180,000.00
44	4373	140100138500053	HABITACIONAL	CALLE 17	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	18	58	58 184	80.00	\$180,000.00
45	4374	140100138500054	HABITACIONAL	CALLE 17	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	18	59	59 184	80.00	\$180,000.00
46	4375	140100138500001	HABITACIONAL	CALLE 2	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	17	1	40 154	80.00	\$160,000.00
47	4376	140100138500002	HABITACIONAL	CALLE 2	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	17	2	40 154	80.00	\$160,000.00
48	4377	140100138500003	HABITACIONAL	CALLE 2	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	17	3	40 154	80.00	\$160,000.00
49	4378	140100138500004	HABITACIONAL	CALLE 2	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	17	4	40 154	80.00	\$160,000.00
50	4379	140100138500005	HABITACIONAL	CALLE 2	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	17	5	40 154	80.00	\$160,000.00
51	4380	140100138500006	HABITACIONAL	CALLE 2	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	17	6	40 154	80.00	\$160,000.00
52	4381	140100138500007	HABITACIONAL	CALLE 2	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	17	7	40 154	80.00	\$160,000.00
53	4382	140100138500008	HABITACIONAL	CALLE 2	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	17	8	40 154	80.00	\$160,000.00
54	4383	140100138500009	HABITACIONAL	CALLE 2	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	17	9	40 154	80.00	\$160,000.00
55	4384	140100138500010	HABITACIONAL	CALLE 2	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	17	10	40 154	80.00	\$160,000.00
56	4385	140100138500011	HABITACIONAL	CALLE 2	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	17	11	40 154	80.00	\$160,000.00
57	4386	140100138500012	HABITACIONAL	CALLE 2	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	17	12	40 154	80.00	\$160,000.00
58	4387	140100138500013	HABITACIONAL	CALLE 2	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	17	13	40 154	80.00	\$160,000.00
59	4388	140100138500014	HABITACIONAL	CALLE 2	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	17	14	40 154	80.00	\$160,000.00
60	4389	140100138500015	HABITACIONAL	CALLE 2	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	17	15	40 154	80.00	\$160,000.00
61	4390	140100138500016	HABITACIONAL	CALLE 2	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	17	16	40 154	80.00	\$160,000.00
62	4391	140100138500017	HABITACIONAL	CALLE 2	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	17	17	40 154	80.00	\$160,000.00
63	4392	140100138500018	HABITACIONAL	CALLE 2	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	17	18	40 154	80.00	\$160,000.00
64	4393	140100138500019	HABITACIONAL	CALLE 2	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	17	19	40 154	80.00	\$160,000.00
65	4394	140100138500020	HABITACIONAL	CALLE 2	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	17	20	40 154	80.00	\$160,000.00
66	4395	140100138500021	HABITACIONAL	CALLE 2	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	17	21	40 154	80.00	\$160,000.00
67	4396	140100138500022	HABITACIONAL	CALLE 2	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	17	22	40 154	80.00	\$160,000.00
68	4397	140100138500023	HABITACIONAL	CALLE 2	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	17	23	40 154	80.00	\$160,000.00

Secretaría del Ayuntamiento
MUNICIPIO DE QUERÉTARO



0181

69	4481	140100128590024	HABITACIONAL	CALLE 17	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	17	24	40.154	90.00	\$162,000.00
70	4482	140100128590025	HABITACIONAL	CALLE 17	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	17	25	40.154	90.00	\$162,000.00
71	4483	140100128590026	HABITACIONAL	CALLE 17	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	17	26	40.154	90.00	\$162,000.00
72	4484	140100128590027	HABITACIONAL	CALLE 17	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	17	27	40.154	90.00	\$162,000.00
73	4485	140100128590028	HABITACIONAL	AV. PROLONGACION POPocatepetl	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	17	28	40.154	90.00	\$162,000.00
74	4486	140100128590029	HABITACIONAL	AV. PROLONGACION POPocatepetl	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	17	29	40.154	90.00	\$162,000.00
75	4487	140100128590030	HABITACIONAL	AV. PROLONGACION POPocatepetl	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	17	30	40.154	90.00	\$162,000.00
76	4488	140100128590031	HABITACIONAL	AV. PROLONGACION POPocatepetl	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	17	31	40.154	90.00	\$162,000.00
77	4489	140100128590032	HABITACIONAL	AV. PROLONGACION POPocatepetl	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	17	32	40.154	90.00	\$162,000.00
78	4490	140100128590033	HABITACIONAL	CALLE 15	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	17	33	40.154	90.00	\$162,000.00
79	4491	140100128590034	HABITACIONAL	CALLE 15	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	17	34	40.154	90.00	\$162,000.00
80	4492	140100128590035	HABITACIONAL	CALLE 15	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	17	35	40.154	90.00	\$162,000.00
81	4493	140100128590036	HABITACIONAL	CALLE 15	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	17	36	40.154	90.00	\$162,000.00
82	4494	140100128590037	HABITACIONAL	CALLE 15	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	17	37	40.154	90.00	\$162,000.00
83	4495	140100128590038	HABITACIONAL	CALLE 15	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	17	38	40.154	90.00	\$162,000.00
84	4496	140100128590039	HABITACIONAL	CALLE 15	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	17	39	40.154	90.00	\$162,000.00
85	4497	140100128590040	HABITACIONAL	CALLE 15	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	17	40	40.154	90.00	\$162,000.00
86	4498	140100128590041	HABITACIONAL	CALLE 15	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	17	41	40.154	90.00	\$162,000.00
87	4499	140100128590042	HABITACIONAL	CALLE 15	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	17	42	40.154	90.00	\$162,000.00
88	4500	140100128590043	HABITACIONAL	CALLE 15	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	17	43	40.154	90.00	\$162,000.00
89	4501	140100128590044	HABITACIONAL	CALLE 15	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	17	44	40.154	90.00	\$162,000.00
90	4502	140100128590045	HABITACIONAL	CALLE 15	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	17	45	40.154	90.00	\$162,000.00
91	4503	140100128590046	HABITACIONAL	CALLE 15	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	17	46	40.154	90.00	\$162,000.00
92	4504	140100128590047	HABITACIONAL	CALLE 15	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	17	47	40.154	90.00	\$162,000.00
93	4505	140100128590048	HABITACIONAL	CALLE 15	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	17	48	40.154	90.00	\$162,000.00
94	4506	140100128590049	HABITACIONAL	CALLE 15	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	17	49	40.154	90.00	\$162,000.00
95	4507	140100128590050	HABITACIONAL	CALLE 15	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	17	50	40.154	90.00	\$162,000.00
96	4508	140100128590051	HABITACIONAL	CALLE 15	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	17	51	40.154	90.00	\$162,000.00
97	4509	140100128590052	HABITACIONAL	CALLE 15	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	17	52	40.154	90.00	\$162,000.00
98	4510	140100128590053	HABITACIONAL	CALLE 15	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	17	53	40.154	90.00	\$162,000.00
99	4511	140100128590054	HABITACIONAL	CALLE 15	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	17	54	40.154	90.00	\$162,000.00
100	4512	140100128590055	HABITACIONAL	CALLE 3	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	18	3	40.154	90.00	\$162,000.00
101	4513	140100128590056	HABITACIONAL	CALLE 3	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	18	4	40.154	90.00	\$162,000.00
102	4514	140100128590057	HABITACIONAL	CALLE 3	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	18	5	40.154	90.00	\$162,000.00
103	4515	140100128590058	HABITACIONAL	CALLE 3	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	18	6	40.154	90.00	\$162,000.00
104	4516	140100128590059	HABITACIONAL	CALLE 3	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	18	7	40.154	90.00	\$162,000.00
105	4517	140100128590060	HABITACIONAL	CALLE 3	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	18	8	40.154	90.00	\$162,000.00

100	4571	140100128591008	HABITACIONAL	CALLE 15	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	18	6	40.154	90.00	\$182,000.00
106	4572	140100128591007	HABITACIONAL	CALLE 15	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	18	7	40.154	90.00	\$182,000.00
107	4573	140100128591008	HABITACIONAL	CALLE 15	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	18	8	40.154	90.00	\$182,000.00
108	4574	140100128591009	HABITACIONAL	CALLE 15	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	18	9	40.154	90.00	\$182,000.00
109	4575	140100128591010	HABITACIONAL	CALLE 15	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	18	10	40.154	90.00	\$182,000.00
110	4576	140100128591011	HABITACIONAL	CALLE 15	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	18	11	40.154	90.00	\$182,000.00
111	4577	140100128591012	HABITACIONAL	CALLE 15	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	18	12	40.154	90.00	\$182,000.00
112	4578	140100128591013	HABITACIONAL	CALLE 15	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	18	13	40.154	90.00	\$182,000.00
113	4579	140100128591014	HABITACIONAL	CALLE 15	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	18	14	40.154	90.00	\$182,000.00
114	4580	140100128591015	HABITACIONAL	CALLE 15	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	18	15	40.154	90.00	\$182,000.00
115	4581	140100128591016	HABITACIONAL	CALLE 15	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	18	16	40.154	90.00	\$182,000.00
116	4582	140100128591017	HABITACIONAL	CALLE 15	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	18	17	40.154	90.00	\$182,000.00
117	4583	140100128591018	HABITACIONAL	CALLE 15	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	18	18	40.154	90.00	\$182,000.00
118	4584	140100128591019	HABITACIONAL	CALLE 15	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	18	19	40.154	90.00	\$182,000.00
119	4585	140100128591020	HABITACIONAL	CALLE 15	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	18	20	40.154	90.00	\$182,000.00
120	4586	140100128591021	HABITACIONAL	CALLE 15	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	18	21	40.154	90.00	\$182,000.00
121	4587	140100128591022	HABITACIONAL	CALLE 15	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	18	22	40.154	90.00	\$182,000.00
122	4588	140100128591023	HABITACIONAL	CALLE 15	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	18	23	40.154	90.00	\$182,000.00
123	4589	140100128591024	HABITACIONAL	CALLE 15	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	18	24	40.154	90.00	\$182,000.00
124	4590	140100128591025	HABITACIONAL	CALLE 15	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	18	25	40.154	90.00	\$182,000.00
125	4591	140100128591026	HABITACIONAL	CALLE 15	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	18	26	40.154	90.00	\$182,000.00
126	4592	140100128591027	HABITACIONAL	CALLE 15	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	18	27	40.154	90.00	\$182,000.00
127	4593	140100128591028	HABITACIONAL	AV. PROLONGACION BORGATEPETA	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	18	28	40.154	90.00	\$182,000.00
128	4594	140100128591029	HABITACIONAL	AV. PROLONGACION BORGATEPETA	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	18	29	40.154	90.00	\$182,000.00
129	4595	140100128591030	HABITACIONAL	AV. PROLONGACION BORGATEPETA	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	18	30	40.154	90.00	\$182,000.00
130	4596	140100128591031	HABITACIONAL	AV. PROLONGACION BORGATEPETA	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	18	31	40.154	90.00	\$182,000.00
131	4597	140100128591032	HABITACIONAL	AV. PROLONGACION BORGATEPETA	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	18	32	40.154	90.00	\$182,000.00
132	4598	140100128591033	HABITACIONAL	CALLE 15	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	18	33	40.154	90.00	\$182,000.00
133	4599	140100128591034	HABITACIONAL	CALLE 15	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	18	34	40.154	90.00	\$182,000.00
134	4600	140100128591035	HABITACIONAL	CALLE 15	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	18	35	40.154	90.00	\$182,000.00
135	4601	140100128591036	HABITACIONAL	CALLE 15	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	18	36	40.154	90.00	\$182,000.00
136	4602	140100128591037	HABITACIONAL	CALLE 15	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	18	37	40.154	90.00	\$182,000.00
137	4603	140100128591038	HABITACIONAL	CALLE 15	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	18	38	40.154	90.00	\$182,000.00
138	4604	140100128591039	HABITACIONAL	CALLE 15	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	18	39	40.154	90.00	\$182,000.00
139	4605	140100128591040	HABITACIONAL	CALLE 15	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	18	40	40.154	90.00	\$182,000.00
140	4606	140100128591041	HABITACIONAL	CALLE 15	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	18	41	40.154	90.00	\$182,000.00

177	5010	14010012872014	HABITACIONAL	CALLE 18	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	19	24	40.154	90.00	\$162,000.00
178	5011	14010012882028	HABITACIONAL	CALLE 18	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	19	25	40.154	90.00	\$162,000.00
179	5012	14010012892028	HABITACIONAL	CALLE 18	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	19	26	40.154	90.00	\$162,000.00
180	5013	14010012902027	HABITACIONAL	CALLE 18	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	19	27	40.154	90.00	\$162,000.00
181	5014	14010012912028	HABITACIONAL	AV. PROLONGACION POPocatepetl	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	19	28	40.154	90.00	\$162,000.00
182	5015	14010012922028	HABITACIONAL	AV. PROLONGACION POPocatepetl	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	19	29	40.154	90.00	\$162,000.00
183	5016	14010012932030	HABITACIONAL	AV. PROLONGACION POPocatepetl	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	19	30	40.154	90.00	\$162,000.00
184	5017	14010012942031	HABITACIONAL	AV. PROLONGACION POPocatepetl	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	19	31	40.154	90.00	\$162,000.00
185	5018	14010012952032	HABITACIONAL	AV. PROLONGACION POPocatepetl	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	19	32	40.154	90.00	\$162,000.00
186	5019	14010012962035	HABITACIONAL	CALLE 18	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	19	33	40.154	90.00	\$162,000.00
187	5020	14010012972034	HABITACIONAL	CALLE 18	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	19	34	40.154	90.00	\$162,000.00
188	5021	14010012982035	HABITACIONAL	CALLE 18	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	19	35	40.154	90.00	\$162,000.00
189	5022	14010012992034	HABITACIONAL	CALLE 18	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	19	36	40.154	90.00	\$162,000.00
190	5023	14010013002037	HABITACIONAL	CALLE 18	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	19	37	40.154	90.00	\$162,000.00
191	5024	14010013012038	HABITACIONAL	CALLE 18	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	19	38	40.154	90.00	\$162,000.00
192	5025	14010013022039	HABITACIONAL	CALLE 18	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	19	39	40.154	90.00	\$162,000.00
193	5026	14010013032040	HABITACIONAL	CALLE 18	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	19	40	40.154	90.00	\$162,000.00
194	5027	14010013042041	HABITACIONAL	CALLE 18	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	19	41	40.154	90.00	\$162,000.00
195	5028	14010013052042	HABITACIONAL	CALLE 18	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	19	42	40.154	90.00	\$162,000.00
196	5029	14010013062043	HABITACIONAL	CALLE 18	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	19	43	40.154	90.00	\$162,000.00
197	5030	14010013072044	HABITACIONAL	CALLE 18	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	19	44	40.154	90.00	\$162,000.00
198	5031	14010013082045	HABITACIONAL	CALLE 18	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	19	45	40.154	90.00	\$162,000.00
199	5032	14010013092046	HABITACIONAL	CALLE 18	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	19	46	40.154	90.00	\$162,000.00
200	5033	14010013102047	HABITACIONAL	CALLE 18	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	19	47	40.154	90.00	\$162,000.00
201	5034	14010013112048	HABITACIONAL	CALLE 18	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	19	48	40.154	90.00	\$162,000.00
202	5035	14010013122049	HABITACIONAL	CALLE 18	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	19	49	40.154	90.00	\$162,000.00
203	5036	14010013132050	HABITACIONAL	CALLE 18	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	19	50	40.154	90.00	\$162,000.00
204	5037	14010013142051	HABITACIONAL	CALLE 18	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	19	51	40.154	90.00	\$162,000.00
205	5038	14010013152052	HABITACIONAL	CALLE 18	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	19	52	40.154	90.00	\$162,000.00
206	5039	14010013162053	HABITACIONAL	CALLE 18	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	19	53	40.154	90.00	\$162,000.00
207	5040	14010013172054	HABITACIONAL	CALLE 18	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	19	54	40.154	90.00	\$162,000.00
208	5041	14010013182055	HABITACIONAL	CALLE 9	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	20	1	40.154	90.00	\$162,000.00
209	5042	14010013192056	HABITACIONAL	CALLE 9	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	20	2	40.154	90.00	\$162,000.00
210	5043	14010013202057	HABITACIONAL	CALLE 9	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	20	3	40.154	90.00	\$162,000.00
211	5044	14010013212058	HABITACIONAL	CALLE 9	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	20	4	40.154	90.00	\$162,000.00
212	5045	14010013222059	HABITACIONAL	CALLE 9	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	20	5	40.154	90.00	\$162,000.00

Secretaría del Ayuntamiento
MUNICIPIO DE QUERÉTARO

1311



213	5098	140100128593007	HABITACIONAL	CALLE 11	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	20	8	40.154	131.84	\$ 2,577,330.00
214	5099	140100128593007	HABITACIONAL	CALLE 11	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	20	7	40.154	90.00	\$ 1,627,000.00
215	5100	140100128593008	HABITACIONAL	CALLE 11	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	20	9	40.154	90.00	\$ 1,627,000.00
216	5101	140100128593009	HABITACIONAL	CALLE 11	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	20	8	40.154	90.00	\$ 1,627,000.00
217	5102	140100128593010	HABITACIONAL	CALLE 11	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	20	10	40.154	90.00	\$ 1,627,000.00
218	5103	140100128593011	HABITACIONAL	CALLE 11	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	20	11	40.154	90.00	\$ 1,627,000.00
219	5104	140100128593012	HABITACIONAL	CALLE 11	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	20	12	40.154	90.00	\$ 1,627,000.00
220	5105	140100128593013	HABITACIONAL	CALLE 11	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	20	13	40.154	90.00	\$ 1,627,000.00
221	5106	140100128593014	HABITACIONAL	CALLE 11	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	20	14	40.154	90.00	\$ 1,627,000.00
222	5107	140100128593015	HABITACIONAL	CALLE 11	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	20	15	40.154	90.00	\$ 1,627,000.00
223	5108	140100128593016	HABITACIONAL	CALLE 11	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	20	16	40.154	90.00	\$ 1,627,000.00
224	5109	140100128593017	HABITACIONAL	CALLE 11	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	20	17	40.154	90.00	\$ 1,627,000.00
225	5110	140100128593018	HABITACIONAL	CALLE 11	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	20	18	40.154	90.00	\$ 1,627,000.00
226	5111	140100128593019	HABITACIONAL	CALLE 11	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	20	19	40.154	90.00	\$ 1,627,000.00
227	5112	140100128593020	HABITACIONAL	CALLE 11	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	20	20	40.154	90.00	\$ 1,627,000.00
228	5113	140100128593021	HABITACIONAL	CALLE 11	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	20	21	40.154	90.00	\$ 1,627,000.00
229	5114	140100128593022	HABITACIONAL	CALLE 11	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	20	22	40.154	90.00	\$ 1,627,000.00
230	5115	140100128593023	HABITACIONAL	CALLE 11	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	20	23	40.154	90.00	\$ 1,627,000.00
231	5116	140100128593024	HABITACIONAL	CALLE 11	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	20	24	40.154	90.00	\$ 1,627,000.00
232	5117	140100128593025	HABITACIONAL	CALLE 11	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	20	25	40.154	90.00	\$ 1,627,000.00
233	5118	140100128593026	HABITACIONAL	CALLE 11	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	20	26	40.154	90.00	\$ 1,627,000.00
234	5119	140100128593027	HABITACIONAL	CALLE 11	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	20	27	40.154	90.00	\$ 1,627,000.00
235	5120	140100128593028	HABITACIONAL	AV. PROLONGACION POPocatepetl	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	20	28	40.154	90.00	\$ 1,627,000.00
236	5121	140100128593029	HABITACIONAL	AV. PROLONGACION POPocatepetl	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	20	29	40.154	90.00	\$ 1,627,000.00
237	5122	140100128593030	HABITACIONAL	AV. PROLONGACION POPocatepetl	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	20	30	40.154	90.00	\$ 1,627,000.00
238	5123	140100128593031	HABITACIONAL	AV. PROLONGACION POPocatepetl	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	20	31	40.154	90.00	\$ 1,627,000.00
239	5124	140100128593032	HABITACIONAL	AV. PROLONGACION POPocatepetl	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	20	32	40.154	90.00	\$ 1,627,000.00
240	5125	140100128593033	HABITACIONAL	CALLE 9	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	20	33	40.154	90.00	\$ 1,627,000.00
241	5126	140100128593034	HABITACIONAL	CALLE 9	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	20	34	40.154	90.00	\$ 1,627,000.00
242	5127	140100128593035	HABITACIONAL	CALLE 9	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	20	35	40.154	90.00	\$ 1,627,000.00
243	5128	140100128593036	HABITACIONAL	CALLE 9	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	20	36	40.154	90.00	\$ 1,627,000.00
244	5129	140100128593037	HABITACIONAL	CALLE 9	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	20	37	40.154	90.00	\$ 1,627,000.00
245	5130	140100128593038	HABITACIONAL	CALLE 9	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	20	38	40.154	90.00	\$ 1,627,000.00
246	5131	140100128593039	HABITACIONAL	CALLE 9	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	20	39	40.154	90.00	\$ 1,627,000.00
247	5132	140100128593040	HABITACIONAL	CALLE 9	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	20	40	40.154	90.00	\$ 1,627,000.00
248	5133	140100128593041	HABITACIONAL	CALLE 9	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	20	41	40.154	90.00	\$ 1,627,000.00



285	4535	140100128594024	HABITACIONAL	CALLE 8	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	23	24	40.154	90.00	\$192,000.00
286	4536	140100128594025	HABITACIONAL	CALLE 8	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	23	25	40.154	90.00	\$192,000.00
287	4537	140100128594026	HABITACIONAL	CALLE 8	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	23	26	40.154	90.00	\$192,000.00
288	4538	140100128594027	HABITACIONAL	CALLE 8	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	23	27	40.154	90.00	\$192,000.00
289	4539	140100128594028	HABITACIONAL	AV. PROLONGACION POPocatepetl	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	23	28	40.154	90.00	\$192,000.00
290	4540	140100128594029	HABITACIONAL	AV. PROLONGACION POPocatepetl	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	23	29	40.154	90.00	\$192,000.00
291	4541	140100128594030	HABITACIONAL	AV. PROLONGACION POPocatepetl	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	23	30	40.154	90.00	\$192,000.00
292	4542	140100128594031	HABITACIONAL	AV. PROLONGACION POPocatepetl	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	23	31	40.154	90.00	\$192,000.00
293	4543	140100128594032	HABITACIONAL	AV. PROLONGACION POPocatepetl	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	23	32	40.154	90.00	\$192,000.00
294	4544	140100128594033	HABITACIONAL	CALLE 7	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	23	33	40.154	90.00	\$192,000.00
295	4545	140100128594034	HABITACIONAL	CALLE 7	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	23	34	40.154	90.00	\$192,000.00
296	4546	140100128594035	HABITACIONAL	CALLE 7	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	23	35	40.154	90.00	\$192,000.00
297	4547	140100128594036	HABITACIONAL	CALLE 7	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	23	36	40.154	90.00	\$192,000.00
298	4548	140100128594037	HABITACIONAL	CALLE 7	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	23	37	40.154	90.00	\$192,000.00
299	4549	140100128594038	HABITACIONAL	CALLE 7	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	23	38	40.154	90.00	\$192,000.00
300	4550	140100128594039	HABITACIONAL	CALLE 7	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	23	39	40.154	90.00	\$192,000.00
301	4551	140100128594040	HABITACIONAL	CALLE 7	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	23	40	40.154	90.00	\$192,000.00
302	4552	140100128594041	HABITACIONAL	CALLE 7	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	23	41	40.154	90.00	\$192,000.00
303	4553	140100128594042	HABITACIONAL	CALLE 7	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	23	42	40.154	90.00	\$192,000.00
304	4554	140100128594043	HABITACIONAL	CALLE 7	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	23	43	40.154	90.00	\$192,000.00
305	4555	140100128594044	HABITACIONAL	CALLE 7	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	23	44	40.154	90.00	\$192,000.00
306	4556	140100128594045	HABITACIONAL	CALLE 7	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	23	45	40.154	90.00	\$192,000.00
307	4557	140100128594046	HABITACIONAL	CALLE 7	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	23	46	40.154	90.00	\$192,000.00
308	4558	140100128594047	HABITACIONAL	CALLE 7	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	23	47	40.154	90.00	\$192,000.00
309	4559	140100128594048	HABITACIONAL	CALLE 7	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	23	48	40.154	90.00	\$192,000.00
310	4560	140100128594049	HABITACIONAL	CALLE 7	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	23	49	40.154	90.00	\$192,000.00
311	4561	140100128594050	HABITACIONAL	CALLE 7	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	23	50	40.154	90.00	\$192,000.00
312	4562	140100128594051	HABITACIONAL	CALLE 7	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	23	51	40.154	90.00	\$192,000.00
313	4563	140100128594052	HABITACIONAL	CALLE 7	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	23	52	40.154	90.00	\$192,000.00
314	4564	140100128594053	HABITACIONAL	CALLE 7	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	23	53	40.154	90.00	\$192,000.00
315	4565	140100128594054	HABITACIONAL	CALLE 7	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	23	54	40.154	131.85	\$297,850.00
316	4566	140100128594055	HABITACIONAL	CALLE 7	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	23	55	40.154	90.00	\$192,000.00
317	4567	140100128594056	HABITACIONAL	CALLE 7	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	23	56	40.154	90.00	\$192,000.00
318	4568	140100128594057	HABITACIONAL	CALLE 7	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	23	57	40.154	90.00	\$192,000.00
319	4569	140100128594058	HABITACIONAL	CALLE 7	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	23	58	40.154	90.00	\$192,000.00
320	4570	140100128594059	HABITACIONAL	CALLE 7	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	23	59	40.154	90.00	\$192,000.00

321	4766	14010012899006	HABITACIONAL	CALLE 7	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	22	8	40.154	90.00	\$ 227,880.00
322	4767	14010012899007	HABITACIONAL	CALLE 7	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	22	9	40.154	90.00	\$ 282,000.00
323	4768	14010012899008	HABITACIONAL	CALLE 7	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	22	9	40.154	90.00	\$ 162,000.00
324	4769	14010012899009	HABITACIONAL	CALLE 7	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	22	9	40.154	90.00	\$ 182,100.00
325	4770	14010012899010	HABITACIONAL	CALLE 7	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	22	10	40.154	90.00	\$ 182,000.00
326	4771	14010012899011	HABITACIONAL	CALLE 7	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	22	11	40.154	90.00	\$ 182,000.00
327	4772	14010012899012	HABITACIONAL	CALLE 7	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	22	12	40.154	90.00	\$ 182,000.00
328	4773	14010012899013	HABITACIONAL	CALLE 7	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	22	13	40.154	90.00	\$ 182,000.00
329	4774	14010012899014	HABITACIONAL	CALLE 7	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	22	14	40.154	90.00	\$ 182,000.00
330	4775	14010012899015	HABITACIONAL	CALLE 7	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	22	15	40.154	90.00	\$ 182,000.00
331	4776	14010012899016	HABITACIONAL	CALLE 7	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	22	16	40.154	90.00	\$ 182,000.00
332	4777	14010012899017	HABITACIONAL	CALLE 7	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	22	17	40.154	90.00	\$ 182,000.00
333	4778	14010012899018	HABITACIONAL	CALLE 7	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	22	18	40.154	90.00	\$ 182,000.00
334	4779	14010012899019	HABITACIONAL	CALLE 7	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	22	19	40.154	90.00	\$ 182,000.00
335	4780	14010012899020	HABITACIONAL	CALLE 7	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	22	20	40.154	90.00	\$ 182,000.00
336	4781	14010012899021	HABITACIONAL	CALLE 7	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	22	21	40.154	90.00	\$ 182,000.00
337	4782	14010012899022	HABITACIONAL	CALLE 7	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	22	22	40.154	90.00	\$ 182,000.00
338	4783	14010012899023	HABITACIONAL	CALLE 7	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	22	23	40.154	90.00	\$ 182,000.00
339	4784	14010012899024	HABITACIONAL	CALLE 7	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	22	24	40.154	90.00	\$ 182,100.00
340	4785	14010012899025	HABITACIONAL	CALLE 7	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	22	25	40.154	90.00	\$ 182,000.00
341	4786	14010012899026	HABITACIONAL	CALLE 7	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	22	26	40.154	90.00	\$ 182,000.00
342	4787	14010012899027	HABITACIONAL	CALLE 7	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	22	27	40.154	90.00	\$ 182,000.00
343	4788	14010012899028	HABITACIONAL	AV. PROLONGACION POPUCATEPEL	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	22	28	40.154	90.00	\$ 182,000.00
344	4789	14010012899029	HABITACIONAL	AV. PROLONGACION POPUCATEPEL	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	22	29	40.154	90.00	\$ 182,000.00
345	4790	14010012899030	HABITACIONAL	AV. PROLONGACION POPUCATEPEL	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	22	30	40.154	90.00	\$ 182,000.00
346	4791	14010012899031	HABITACIONAL	AV. PROLONGACION POPUCATEPEL	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	22	31	40.154	90.00	\$ 182,000.00
347	4792	14010012899032	HABITACIONAL	AV. PROLONGACION POPUCATEPEL	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	22	32	40.154	90.00	\$ 182,000.00
348	4793	14010012899033	HABITACIONAL	CALLE 5	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	22	33	40.154	90.00	\$ 182,000.00
349	4794	14010012899034	HABITACIONAL	CALLE 5	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	22	34	40.154	90.00	\$ 182,000.00
350	4795	14010012899035	HABITACIONAL	CALLE 5	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	22	35	40.154	90.00	\$ 182,000.00
351	4796	14010012899036	HABITACIONAL	CALLE 5	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	22	36	40.154	90.00	\$ 182,000.00
352	4797	14010012899037	HABITACIONAL	CALLE 5	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	22	37	40.154	90.00	\$ 182,000.00
353	4798	14010012899038	HABITACIONAL	CALLE 5	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	22	38	40.154	90.00	\$ 182,000.00
354	4799	14010012899039	HABITACIONAL	CALLE 5	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	22	39	40.154	90.00	\$ 182,000.00
355	4800	14010012899040	HABITACIONAL	CALLE 5	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	22	40	40.154	90.00	\$ 182,000.00
356	4801	14010012899041	HABITACIONAL	CALLE 5	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	22	41	40.154	90.00	\$ 182,000.00

Secretaría del Ayuntamiento
MUNICIPIO DE QUERÉTARO

1313

493	8354	140100128596024	HABITACIONAL	CALLE 5	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	23	24	40.154	90.00	\$162,000.00
304	8355	140100128596025	HABITACIONAL	CALLE 5	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	25	25	40.154	90.00	\$162,000.00
305	8356	140100128596026	HABITACIONAL	CALLE 5	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	25	26	40.154	90.00	\$162,000.00
306	8357	140100128596027	HABITACIONAL	AV. PROLONGACION PROSPERIDAD	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	25	27	40.154	90.00	\$162,000.00
307	8358	140100128596028	HABITACIONAL	AV. PROLONGACION PROSPERIDAD	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	25	28	40.154	90.00	\$162,000.00
308	8359	140100128596029	HABITACIONAL	AV. PROLONGACION PROSPERIDAD	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	25	29	40.154	90.00	\$162,000.00
309	8360	140100128596030	HABITACIONAL	AV. PROLONGACION PROSPERIDAD	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	25	30	40.154	90.00	\$162,000.00
400	8361	140100128596031	HABITACIONAL	AV. PROLONGACION PROSPERIDAD	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	25	31	40.154	90.00	\$162,000.00
401	8362	140100128596032	HABITACIONAL	CALLE 3	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	24	32	40.154	90.00	\$162,000.00
402	8363	140100128596033	HABITACIONAL	CALLE 3	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	24	33	40.154	90.00	\$162,000.00
403	8364	140100128596034	HABITACIONAL	CALLE 3	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	24	34	40.154	90.00	\$162,000.00
404	8365	140100128596035	HABITACIONAL	CALLE 3	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	23	35	40.154	90.00	\$162,000.00
405	8366	140100128596036	HABITACIONAL	CALLE 3	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	23	36	40.154	90.00	\$162,000.00
406	8367	140100128596037	HABITACIONAL	CALLE 3	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	23	37	40.154	90.00	\$162,000.00
407	8368	140100128596038	HABITACIONAL	CALLE 3	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	23	38	40.154	90.00	\$162,000.00
408	8369	140100128596039	HABITACIONAL	CALLE 3	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	23	39	40.154	90.00	\$162,000.00
409	8370	140100128596040	HABITACIONAL	CALLE 3	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	23	40	40.154	90.00	\$162,000.00
410	8371	140100128596041	HABITACIONAL	CALLE 3	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	23	41	40.154	90.00	\$162,000.00
411	8372	140100128596042	HABITACIONAL	CALLE 3	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	23	42	40.154	90.00	\$162,000.00
412	8373	140100128596043	HABITACIONAL	CALLE 3	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	23	43	40.154	90.00	\$162,000.00
413	8374	140100128596044	HABITACIONAL	CALLE 3	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	23	44	40.154	90.00	\$162,000.00
414	8375	140100128596045	HABITACIONAL	CALLE 3	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	23	45	40.154	90.00	\$162,000.00
415	8376	140100128596046	HABITACIONAL	CALLE 3	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	23	46	40.154	90.00	\$162,000.00
416	8377	140100128596047	HABITACIONAL	CALLE 3	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	23	47	40.154	90.00	\$162,000.00
417	8378	140100128596048	HABITACIONAL	CALLE 3	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	23	48	40.154	90.00	\$162,000.00
418	8379	140100128596049	HABITACIONAL	CALLE 3	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	23	49	40.154	90.00	\$162,000.00
419	8380	140100128596050	HABITACIONAL	CALLE 3	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	23	50	40.154	90.00	\$162,000.00
420	8381	140100128596051	HABITACIONAL	CALLE 3	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	23	51	40.154	90.00	\$162,000.00
421	8382	140100128596052	HABITACIONAL	CALLE 3	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	23	52	40.154	90.00	\$162,000.00
422	4420	140100128597001	HABITACIONAL	CALLE 3	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	24	1	40.154	120.00	\$243,000.00
423	4421	140100128597002	HABITACIONAL	CALLE 3	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	24	2	40.154	120.00	\$243,000.00
424	4422	140100128597003	HABITACIONAL	CALLE 3	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	24	3	40.154	120.00	\$243,000.00
425	4423	140100128597004	HABITACIONAL	CALLE 3	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	24	4	40.154	120.00	\$243,000.00
426	4424	140100128597005	HABITACIONAL	CALLE 3	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	24	5	40.154	120.00	\$243,000.00
427	4425	140100128597006	HABITACIONAL	CALLE 3	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	24	6	40.154	120.00	\$243,000.00
428	4426	140100128597007	HABITACIONAL	CALLE 3	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	24	7	40.154	120.00	\$243,000.00

7181



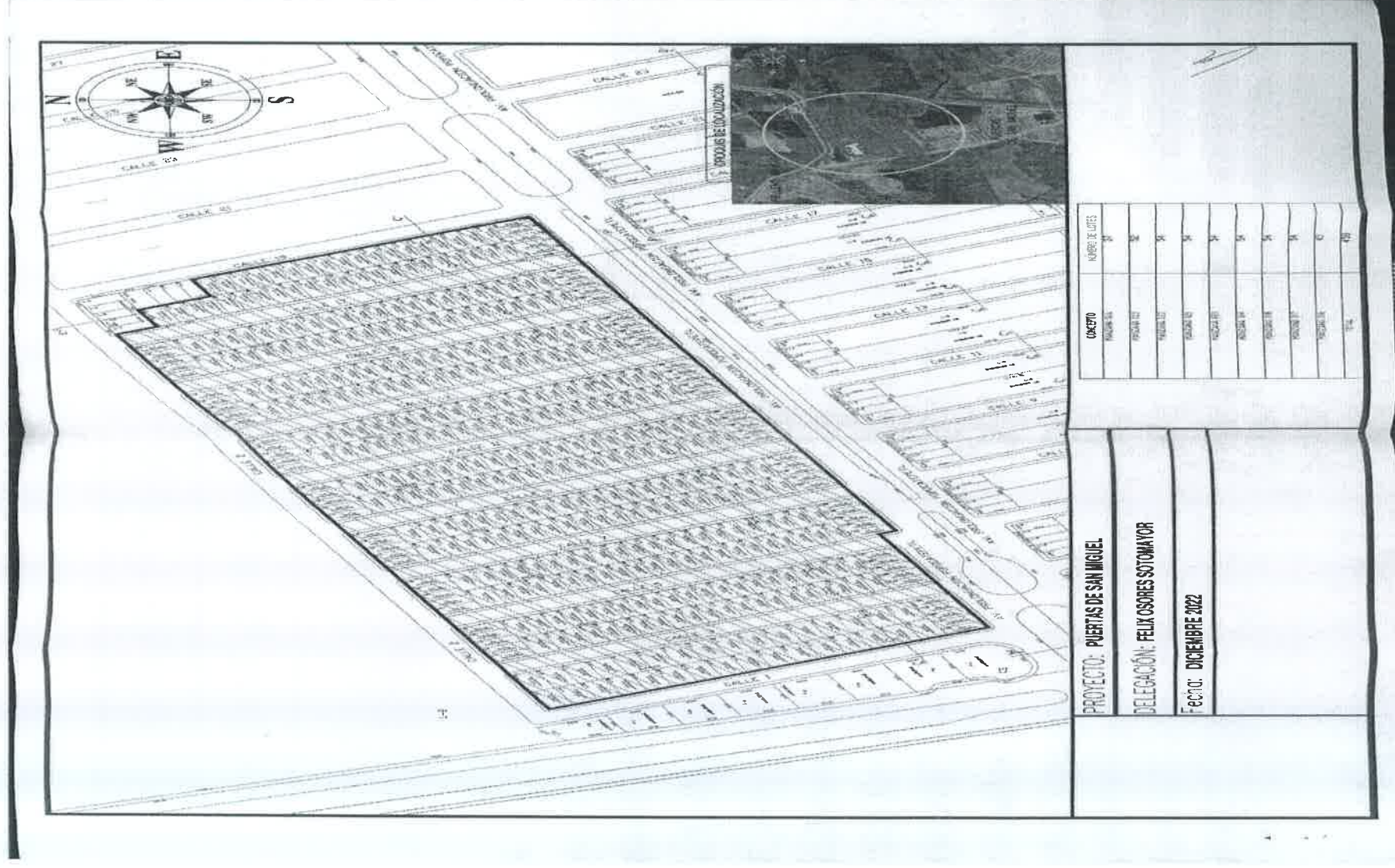
9181

429	4827	140100128597009	HABITACIONAL	CALLE 8	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	24	8	40.134	125.00	\$243,000.00
430	4628	140100128597008	HABITACIONAL	CALLE 8	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	24	8	40.134	125.00	\$243,000.00
431	4629	140100128597010	HABITACIONAL	CALLE 8	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	24	20	40.134	125.00	\$243,000.00
432	4030	140100128597011	HABITACIONAL	CALLE 8	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	24	11	40.134	125.00	\$243,000.00
433	4031	140100128597012	HABITACIONAL	CALLE 8	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	24	13	40.134	125.00	\$243,000.00
434	4632	140100128597013	HABITACIONAL	CALLE 8	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	24	18	40.134	125.00	\$243,000.00
435	4633	140100128597014	HABITACIONAL	CALLE 8	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	24	16	40.134	125.00	\$243,000.00
436	4634	140100128597015	HABITACIONAL	CALLE 8	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	24	14	40.134	125.00	\$243,000.00
437	4635	140100128597016	HABITACIONAL	CALLE 8	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	24	16	40.134	125.00	\$243,000.00
438	4636	140100128597017	HABITACIONAL	CALLE 8	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	24	17	40.134	125.00	\$243,000.00
439	4637	140100128597018	HABITACIONAL	AV. PROLONGACION POPocatepetl	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	24	18	40.134	90.00	\$162,720.00
440	4638	140100128597019	HABITACIONAL	AV. PROLONGACION POPocatepetl	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	24	19	40.134	90.00	\$162,720.00
441	4639	140100128597020	HABITACIONAL	AV. PROLONGACION POPocatepetl	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	24	20	40.134	90.00	\$162,720.00
442	4640	140100128597021	HABITACIONAL	AV. PROLONGACION POPocatepetl	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	24	21	40.134	90.00	\$162,720.00
443	4641	140100128597022	HABITACIONAL	AV. PROLONGACION POPocatepetl	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	24	22	40.134	90.00	\$162,720.00
444	4642	140100128597023	HABITACIONAL	CALLE 8	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	24	23	40.134	125.00	\$243,000.00
445	4643	140100128597024	HABITACIONAL	CALLE 8	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	24	24	40.134	125.00	\$243,000.00
446	4644	140100128597025	HABITACIONAL	CALLE 8	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	24	25	40.134	125.00	\$243,000.00
447	4645	140100128597026	HABITACIONAL	CALLE 8	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	24	26	40.134	125.00	\$243,000.00
448	4646	140100128597027	HABITACIONAL	CALLE 8	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	24	17	40.134	125.00	\$243,000.00
449	4647	140100128597028	HABITACIONAL	CALLE 8	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	24	28	40.134	125.00	\$243,000.00
450	4648	140100128597029	HABITACIONAL	CALLE 8	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	24	29	40.134	125.00	\$243,000.00
451	4649	140100128597030	HABITACIONAL	CALLE 8	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	24	30	40.134	125.00	\$243,000.00
452	4650	140100128597031	HABITACIONAL	CALLE 8	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	24	31	40.134	125.00	\$243,000.00
453	4651	140100128597032	HABITACIONAL	CALLE 8	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	24	32	40.134	125.00	\$243,000.00
454	4652	140100128597033	HABITACIONAL	CALLE 8	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	24	33	40.134	125.00	\$243,000.00
455	4653	140100128597034	HABITACIONAL	CALLE 8	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	24	34	40.134	125.00	\$243,000.00
456	4654	140100128597035	HABITACIONAL	CALLE 8	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	24	35	40.134	125.00	\$243,000.00
457	4655	140100128597036	HABITACIONAL	CALLE 8	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	24	36	40.134	125.00	\$243,000.00
458	4656	140100128597037	HABITACIONAL	CALLE 8	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	24	37	40.134	125.00	\$243,000.00
TOTAL									48,287.75	\$77,917,950.00



COM. IN. T. J. F.

1315





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL Y SERVICIOS INTERNOS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES
PUERTAS DE SAN MIGUEL

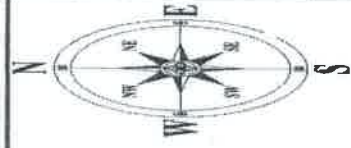
NUM. CONSECUTIVO	NUM. IMPI	CLAVE CATASTRAL	USO DE SUELO	CALLE	FRACCION	SEÑALAS	LOTES	ESPECIES	ÁREA DE TERRENO (M ²)	VALOR DEL TERRENO (P)
1	4730	140100128575001	HABITACIONAL	CALLE 2	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	1	1	40.154	1,000.00	\$1,800,000.00
2	4740	140100128575002	HABITACIONAL	CALLE 2	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	2	2	40.154	1,000.00	\$1,800,000.00
3	4741	140100128575003	HABITACIONAL	CALLE 2	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	2	3	40.154	1,000.00	\$1,800,000.00
4	4742	140100128575004	HABITACIONAL	CALLE 2	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	2	4	40.154	1,000.00	\$1,800,000.00
5	4743	140100128575005	HABITACIONAL	CALLE 2	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	2	5	40.154	1,000.00	\$1,800,000.00
6	4744	140100128575006	HABITACIONAL	CALLE 2	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	2	6	40.154	1,000.00	\$1,800,000.00
7	4745	140100128575007	HABITACIONAL	CALLE 2	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	2	7	40.154	1,000.00	\$1,800,000.00
8	4746	140100128575008	HABITACIONAL	CALLE 2	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	2	8	40.154	1,000.00	\$1,800,000.00
9	4747	140100128575009	HABITACIONAL	CALLE 2	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	2	9	40.154	1,000.00	\$1,800,000.00
10	4748	140100128575010	HABITACIONAL	CALLE 2	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	2	10	40.154	1,000.00	\$1,800,000.00
11	4749	140100128575011	HABITACIONAL	CALLE 2	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	2	11	40.154	1,000.00	\$1,800,000.00
12	4750	140100128575012	HABITACIONAL	CALLE 2	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	2	12	40.154	1,000.00	\$1,800,000.00
13	4751	140100128575013	HABITACIONAL	CALLE 2	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	2	13	40.154	1,000.00	\$1,800,000.00
14	4752	140100128575014	HABITACIONAL	CALLE 2	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	2	14	40.154	1,000.00	\$1,800,000.00
15	4753	140100128575015	HABITACIONAL	CALLE 2	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	2	15	40.154	1,000.00	\$1,800,000.00
16	4754	140100128575016	HABITACIONAL	CALLE 2	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	2	16	40.154	1,000.00	\$1,800,000.00
17	4755	140100128575017	HABITACIONAL	CALLE 2	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	2	17	40.154	1,000.00	\$1,800,000.00
18	4756	140100128575018	HABITACIONAL	CALLE 2	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	2	18	40.154	1,000.00	\$1,800,000.00
19	4757	140100128575019	HABITACIONAL	CALLE 2	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	2	19	40.154	1,000.00	\$1,800,000.00
20	4758	140100128575020	HABITACIONAL	CALLE 2	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	2	20	40.154	1,000.00	\$1,800,000.00
21	4759	140100128575021	HABITACIONAL	CALLE 2	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	2	21	40.154	1,000.00	\$1,800,000.00
22	4760	140100128575022	HABITACIONAL	CALLE 2	FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL	2	22	40.154	1,241.80	\$2,423,648.00
TOTAL									22,942.08	541,297,382.00



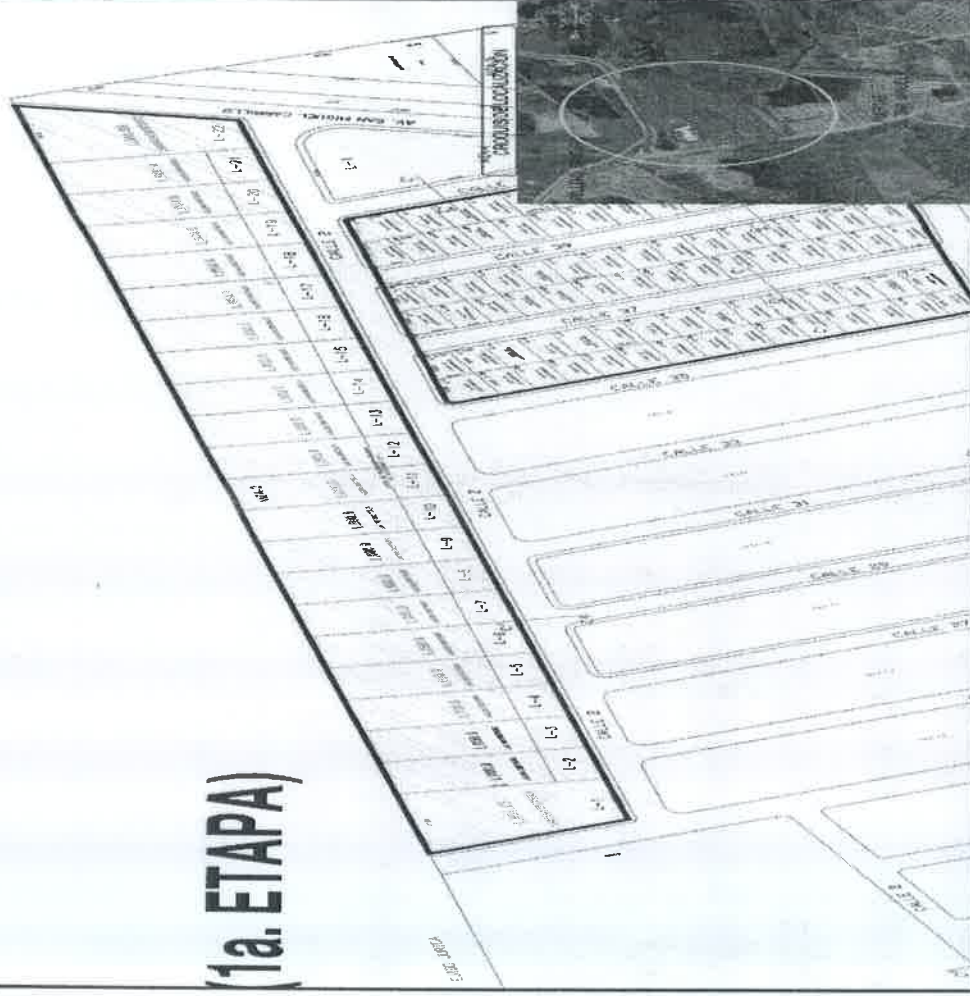
QUINTO

54

1916



(1a. ETAPA)



PROYECTO: PUERTAS DE SAN MIGUEL

DELEGACION: FELIX OSORES SOTOMAYOR

FECHAS: DICIEMBRE 2022

CONCEPTO	NUMERO DE LOTES
RESERVA DE	22
TOTAL	22



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: ¿Sí? -----

REGIDORA IVONNE OLASCOAGA CORREA: "Perdón, buenas tardes, con el permiso del Presidente, Secretario, compañeros Regidores, antes de que termine esta Comisión de Seguridad Pública quisiera expresar algo..." -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: "Lo que pasa que ya cerramos este punto del Orden del Día. ¿Es del mismo tema?" -----

REGIDORA IVONNE OLASCOAGA CORREA: Sí, del tema de Seguridad Pública. -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Concedió el uso de la voz a la Regidora Ivonne Olascoaga Correa. -----

REGIDORA IVONNE OLASCOAGA CORREA: "Primero quiero aprovechar la ocasión para felicitar por este acuerdo que se acaba de aprobar y también hacer un exhorto a la Secretaría de Seguridad Pública, con la mejor de las intenciones, para evitar malos entendidos e ir acorde con las prácticas que se están aprobando con el Programa Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control en el ejercicio 2023, en el tema de corrupción. Este exhorto es para que se elimine la aceptación de lo que han llamado el despensón en la zona de Juriquilla que por otro lado puede representar una violación a la Ley del Servicio Público pero por el otro, inconformidad con los ciudadanos que se sienten presionados para dar este donativo ya que se les ha dicho que si no entregan esa despena a los Policías Municipales podrían dar paso...bueno, no los Policías Municipales, perdón por mi lectura, si no se entrega esto el crimen organizado podría ingresar a esa zona, es algo que me lo han hecho saber de manera reiterada y aproveché esta Comisión para dejarlo sobre la mesa y se pueda hacer algo. Es cuanto, gracias." -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Concedió el uso de la voz al Presidente Municipal, Luis Bernardo Nava. -----

1317

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS NAVA GUERRERO: "Pues compañeras y compañeros yo estoy muy contento por el gran apoyo, que por unanimidad se le está brindando a este acuerdo, en donde de manera histórica como lo mencionó nuestro compañero el Síndico Miguel Ángel Torres Olguín, se está creando con este acuerdo un fideicomiso para poder brindarles la prestación de la vivienda a nuestros policías. Es una inquietud y una petición que han tenido por muchos años nuestros policías, dado que también es una prestación que incide directamente en su calidad de vida y de sus familias. Y el hecho de que hayamos podido avanzar, que es un trabajo que se ha venido realizando desde hace muchos meses para poder configurar esta posibilidad, les agradecemos muchísimo el compromiso que tienen con nuestra Policía Municipal porque hoy podrán contar como nunca antes con el acceso a un préstamo de vivienda en donde tendrán muchos años para pagarla, en donde no pagarán intereses y esas condiciones sin duda alguna en ningún lado la podrían encontrar como una prestación laboral; y sin duda esto va a ser también un elemento muy importante para que los policías puedan comprometerse todavía más y que este Servicio Profesional de Carrera que queremos lograr en la Policía y que además tiene que ver con una vocación de servicio puedan verlo reflejado también, en que puedan estar sus familias tranquilas sabiendo que cuentan con esta posibilidad, con la posibilidad que permite la creación de este fideicomiso y que además se fundeará con la desincorporación de los lotes que están referidos en el acuerdo. De esta manera vamos apoyar como nunca antes a nuestra Policía y además nos va ayudar a que sea un elemento para que haya personas que se interesen, que identifiquen que tienen esa vocación, que se decidan a ser parte de nuestra corporación policiaca y que se comprometan con toda la sociedad, con la calidad de vida y la tranquilidad de todas las familias queretanas como sociedad. A nombre de todos los habitantes del Municipio con esta decisión les estamos diciendo a los policías que confiamos en ellos, que creemos en ellos y que estamos invirtiendo para que puedan tener las mejores condiciones para realizar su trabajo como es debido y como nos lo exige la propia

1317



sociedad. Yo los quiero felicitar por apoyar este programa, quiero felicitar al equipo de la Secretaría de Administración, a su Titular Ana María Osornio, a la Secretaría de Finanzas a Paco Martínez que, sin duda, pues estuvieron y por supuesto al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal Juan Luis Ferrusca, que sin duda hicieron un gran trabajo por estos meses para poderlo diseñar, para poderlo consolidar y para poderse los presentar para su aprobación. Sin duda será una gran noticia que podremos compartir en fechas próximas con nuestros compañeros de la Policía Municipal. Muchas gracias por su apoyo". -----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, correspondiente al **CUARTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN III. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA. Inciso 5). Acuerdo por el que se acepta la donación de diversos vehículos en favor del Municipio de Querétaro.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidor	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor

1318

11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	En contra

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Dando cuenta de **15 votos a favor y 1 voto en contra** por lo que se aprobó por **mayoría de votos** el acuerdo antes mencionado, quedando en los siguientes términos:

" ... A C U E R D O

PRIMERO. Se acepta en donación diversos vehículos en favor del Municipio de Querétaro, en los términos precisados en el considerando 6 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro para que realice todos los trámites necesarios y el procedimiento correspondiente con el objeto de celebrar el contrato de donación correspondiente, siendo la Titular de la Secretaría de Administración, quien en Representación del Municipio de Querétaro suscriba el contrato de donación que por el presente se aprueba, con el Representante Legal de la persona moral denominada AUTOVÍA QUERÉTARO S.A. DE C.V., así como remitir una vez suscrito, copia del contrato a la Secretaría del Ayuntamiento, la Secretaría de Administración y el original a la Dirección de Transportes adscrita a la Secretaría de Administración, para que quede bajo su resguardo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Administración llevar a cabo el procedimiento correspondiente para dar de alta los vehículos objeto del presente Acuerdo, así como llevar el control y registro actualizado de los bienes que integran el patrimonio municipal.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una



ola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a la Secretaría de Administración, de Movilidad, al Titular de la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro, al Órgano Interno de Control, a la Dirección de Transportes y al Representante Legal de la empresa denominada AUTOVÍA QUERÉTARO, S.A. de C.V."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente a la **FRACCIÓN III. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA. Inciso 6).** Acuerdo por el que se **aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2023.** Dio lectura al punto de

acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. Otorgó el uso de la voz al Regidor José Manuel **REGIDOR JOSE MANUEL SÁNCHEZ NIETO:** "Muchas gracias Secretario, buenas tardes a todas y a todos, con su permiso señor Presidente. Querétaro es sin lugar a dudas, la mejor ciudad de este país, pero por supuesto que dista mucho de ser una ciudad perfecta. A pesar de la gran innovación que tenemos y el potencial que también tenemos en diferentes ámbitos aún nos queda un enorme camino para aminorar las desigualdades, para reducir la brecha social y para generar oportunidades para absolutamente todas las personas queretanas sin excepciones. En MORENA estamos convencidos que para lograr un estado de bienestar y justicia social es necesario retribuir a la sociedad lo que merece. Y quiero hacer énfasis en justicia social, que es el arquetipo básico al que tienen que aspirar todos los gobiernos independientemente de su corriente o su postura y es el reparto equitativo de los bienes y servicios del Estado,

prioricemos la colectividad, no el individualismo; prioricemos a las y a los que más lo necesitan, que las obras públicas, las becas, los programas de ayuda social, los servicios públicos eficientes y todos los demás actos de autoridad que devengan de la aplicación del recurso público sean aplicados con piso parejo, poniendo en primer lugar a las zonas y a la ciudadanía más olvidada. Entendemos que demográficamente nuestra ciudad está creciendo a pasos agigantados pero el esfuerzo tiene que traducirse en que este Presupuesto de Egresos 2023 con los incrementos que conlleva sea utilizado de una manera corriente y plural. El Presupuesto del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2023, es de seis mil cuarenta millones de pesos traducido en 21% de obras, 24% en programas, 38% en nómina y 17% en concentradoras lo que corresponde a un aumento del 12.9% en comparación del Presupuesto de Egresos 2022. Las áreas con mayor aumento presupuestal son la Coordinación de Delegaciones con el 18.2%, la Secretaría de Desarrollo Sostenible con el 24.9%, la Secretaría de Obras Públicas Municipales con el 18.9% y el Sistema Municipal DIF con el 24.6%. Estos incrementos de las dependencias y en general van a abonar a la creación de oportunidades que forzosamente tienen que repercutir de manera positiva en la vida de miles de queretanos y de queretanos. Todas las áreas de la Administración Pública Municipal, excepto la Oficina de la Presidencia presentan un aumento porcentual en los recursos destinados para sus actividades mediante la documentación e información que me fue proporcionada junto con el acuerdo; constatamos que dicho Presupuesto debe de incrementar los activos en programas sociales como la dignificación de los condominios, el mejoramiento de la vivienda, las becas, entre otros; de los proyectos, de los sistemas de movilidad, de las campañas, de los programas de formación y operación policial, de prevención, de obras públicas, de infraestructura, de seguridad social, de insumos básicos, de subsidios, entre otros. Lo que todos queremos, es que se vea bien reflejado el acrecentamiento; con la finalidad de que poco a poco vayamos elevando la calidad de vida de nuestro Querétaro. Todo abonando siempre, a la distribución

1319



equitativa de los recursos que nos pertenecen a todas y a todos. Ahora bien, referente al incremento presupuestal que se aplicará en nuestras dependencias en MORENA vamos a seguir recalcando la importancia de la rendición de cuentas y de la transparencia, peso por peso, porque las y los funcionarios públicos sigamos cumpliendo con cabalidad, con honradez y con ética todos nuestros encargos. De la misma manera quiero agradecer y reconocer la labor de mis compañeras y compañeros regidores, porque nuestro trabajo en conjunto a pesar de nuestras diferencias, nos ha llevado al mismo lugar, a unir esfuerzos por nuestra ciudad. Es una gran noticia constatar que los programas que aquí hemos aprobado entre todos MORENA, PRI y PAN, sean favorecidos en este ejercicio fiscal. Para concluir con mi participación, me gustaría reafirmar a todas y todos ustedes, compañeras y compañeros Regidores la importancia de la revisión crítica de todos los informes y reportes que se nos son presentados por las distintas áreas municipales, no solo para que confirmemos que el trabajo y los objetivos si se van alcanzando, sino también para corroborar el uso correcto y efectivo de todos los recursos públicos de nuestra ciudad. Es cuanto Presidente muchas gracias". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Concedió el uso de la voz a la regidora Ivonne Olascoaga. -----

REGIDORA IVONNE OLASCOAGA CORREA: "Buenas tardes, con el permiso del Señor Presidente, Secretario, compañeras regidoras, regidores, público que nos acompaña. Únicamente, dos consideraciones uno es en el rubro de subsidios y subvenciones; donde se está presupuestando setenta y nueve millones de pesos de dinero público que será ejercido por particulares; como bien podría ser la Universidad de la Mujer. En el anexo 7 página 32, sobre el estudio actuarial de las pensiones se desglosan dos renglones de déficit actuarial, uno para la generación actual y otro para las generaciones futuras. Si se toma únicamente la generación actual, que es el caso; se estima un déficit por 13 mil millones de pesos que es una cifra muy grande. Sin embargo,

el presupuesto de 2023 no está aportando para crear estas reservas mencionadas. Es cuánto".

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Concedió el uso de la voz al Regidor Marco Álvarez Malo.

REGIDOR MARCO ÁLVAREZ MALO LABASTIDA: "Muchas gracias Secretario. Muy Buenas tardes, tengan todas y todos ustedes Presidente, compañeras, compañeros, medios de comunicación, ciudadanía que hoy nos acompaña. A quien nos siguen por las distintas redes sociales. El Grupo de Regidores del PRI, hemos revisado, analizado, en distintas reuniones de comisión, de Grupo, el presupuesto de egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2023. Hemos obtenido la oportunidad de aportar nuestra visión que hoy está plasmada en este documento. En el PRI siempre veremos por la economía de las familias, por eso creemos que es importante atender las necesidades de nuestra población vulnerable a través del gasto público, que resulte indispensable, que quienes diseñan e implementan la política pública, contemplen programas y proyectos que detonen las economías locales. Y exista una equilibrada distribución de la riqueza llevando a todos los hogares queretanos mejores condiciones y calidad de vida. Este presupuesto de egresos que hoy se aprueba por seis mil cuarenta millones de pesos; al garantizar los servicios públicos, e incrementar la inversión en infraestructura y asegurar la ejecución de programas sociales, cumple con esta premisa. También destacar por su importancia que desde el primer año hemos solicitado un presupuesto mayor a las delegaciones que les permita tener más herramientas para hacer frente a las necesidades ciudadanas; el próximo año las tendrán. De la misma manera, destacar el apoyo que tendrán Protección Civil e Inspección; hace unos meses, aprobamos sus reglamentos y la necesidad de un mayor presupuesto para su óptima aplicación y ejecución se hacía fundamental y en el 2023 contarán con él. Las dependencias contarán con mayores recursos, tienen nuestra confianza, pero también un gran compromiso, el de dar los resultados que allá afuera esperan de nosotros. Por ello acompañamos la propuesta, porque estamos ciertos que el objetivo es el de reducir las brechas



de rezago social y con la finalidad de dar mayores oportunidades a las y los queretanos. El Grupo de Regidores del PRI, estamos comprometidos con Querétaro y por ello seremos vigilantes y observantes a que estos recursos cumplan su objetivo y sean utilizados con transparencia y responsabilidad. De la misma manera, nos sumamos de lleno y nos ponemos a disposición para coadyuvar y apoyar a que así sea. La suma de voluntades y el trabajo en equipo nos llevarán a un gran resultado que será siempre en beneficio de la ciudadanía que es a quien nos debemos. Enhorabuena. Es cuánto".

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Otorgó el uso de la voz a la Síndico Municipal Juliana Hernández.

SÍNDICO JULIANA ROSARIO HERNÁNDEZ QUINTANAR: "Muchas gracias Secretario. Compañeros y compañeras, personas que nos acompañan, mis alumnos que están hoy aquí escuchándonos. Hoy, con orgullo expreso el respaldo al Presupuesto de Egresos para este 2023 puesto que éste es un reflejo de una administración verdaderamente humanista liderada por nuestro alcalde Luis Nava; y en honor a esta gran labor que han hecho las Secretarías, quisiera recalcar algunos de los proyectos, que se reflejan en este presupuesto, ahondando en lo que ya mi compañero José Manuel y mi compañero Marco Malo han comentado. Una de ellas es, el compromiso que tiene esta administración con la paz con la tranquilidad y la seguridad de las queretanas y los queretanos, pues en este año se han destinado 1,062 millones de pesos a la Seguridad Pública, a la prevención y al combate frontal a la delincuencia. Debemos de reconocer que una gran virtud de nuestro Alcalde es saber escuchar y de esa virtud de escucha, traducirla en acciones contundentes y es por ello que, como fruto de esa escucha, se ha decidido aumentar la inversión de obra pública un 18.9% lo cual implica más de 1300 millones de pesos que a su vez impulsarán la economía y el talento queretano. El Presupuesto para el Ejercicio 2023 es un vivo ejemplo para esta administración respalda su discurso con hechos y no hay mejor forma que demostrar ese compromiso que asignando un presupuesto. Y es por ello que quiero reconocer y celebrar

1321

que se ha asignado más de 670 millones de pesos para el desarrollo y la atención integral de las mujeres queretanas y que también han apostado a aquella institución que es el pilar de nuestro Querétaro, por la familia, por la protección, el apoyo y el impulso de nuestras familias. Se agradece, se aplaude, se reconoce Alcalde y reiteramos nuestro compromiso de acompañarlo en este trabajo por estos ideales. Como servidores públicos, tenemos bien consiente que nuestra vocación constante es evitar el dolor evitable y por ello es que este presupuesto no es ajeno a la atención a grupos vulnerables; de forma, que esta frase que estoy segura ha marcado a muchos de nosotros sea una realidad en el día a día del Ayuntamiento; y podría continuar con un sinnúmero de ejemplos, más concluyo con una frase que es muy común en los administradores, que dice "Dime hacia dónde va tu presupuesto y te diré hacia dónde vamos". Pues yo hoy estoy segura que esta administración va hacia cumplir con objetivos claros, hacia ser humana sensible y a construir ese Querétaro que queremos, muchas gracias."

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Otorgó el uso de la voz al Regidor Isaac Jiménez. -

REGIDOR ISAAC JIMÉNEZ HERRERA: "Gracias Secretario, Presidente, compañeros, la gente que nos acompaña, felices fiestas, primero que nada, y a la gente que nos sigue en línea. El comentario y mi participación va en el sentido de invitar a todos los compañeros regidores a sumarnos a votar a favor de este presupuesto, han dado muchas buenas razones los que me antecedieron para hacerlo y en términos ideológicos de justicia social, nosotros lo entendemos como bien común, pero no es el debate. Me parece que este presupuesto cumple cabalmente con ello. Simplemente para no ahogarnos en cifras, les daré que este presupuesto 2023 es el monto histórico destinado a temas de seguridad, servicios públicos y obras por más de 3,476 millones de pesos, representando el 57.5% del presupuesto total aprobado, sumando otra cifra que no se ha comentado crece el recurso destinado a la infraestructura para ciclistas y oficiales de movilidad, con un monto de 240 millones; pero en el rubro anterior en el cual refieren de justicia social de programas sociales, estamos hablando de 6



de cada 10 pesos están destinados a este rubro. Me parece que cumple con las condiciones y con las invitaciones que se han hecho con las voces que me antecieron. Entonces invitaría a todos, bueno ya se mostraron mis compañeros al respecto, yo los invitaría a que pudieran votar a favor de Querétaro, pudieran votar de ese presupuesto, a favor de un presupuesto responsable y sin endeudamiento. Es cuanto señor Secretario gracias.” -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: No existiendo más consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidor	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	Abstención
8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	Abstención
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	Abstención
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	En contra

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Dando cuenta de **12 votos a favor, 3 abstenciones y 1 voto en contra** por lo que se aprobó por **mayoría de votos** el

acuerdo antes mencionado, quedando en los siguientes términos:

" . . . A C T U E R D O

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2023, en los términos siguientes:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El ejercicio y control del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023 se sujetará a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; así como en los demás ordenamientos que resulten aplicables para el ejercicio de los recursos federales, estatales y municipales.

La interpretación del presente Decreto, para efectos administrativos en el ámbito de su competencia y atribuciones corresponde a la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro (la Secretaría), conforme a las disposiciones y definiciones que establezcan las leyes aplicables en la materia; asimismo, le corresponde determinar lo conducente a fin de homogeneizar, racionalizar y ejercer mejor control del gasto público municipal en las Dependencias y Entidades Municipales.

ARTÍCULO 2. La información financiera deberá ser organizada, sistematizada y difundida al menos trimestralmente en la página electrónica de internet del Municipio a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en términos de lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 70, fracción XXI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 66, fracción XX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

ARTÍCULO 3. La verificación de la correcta aplicación del presente corresponde a las autoridades e instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia federal que correspondan.

Los Titulares de las dependencias y quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos previstos en el presente Presupuesto de Egresos y las modificaciones al mismo, deberán atender a los principios de racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo serán responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las metas, y objetivos previstos en sus respectivos programas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos, federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso.

ARTÍCULO 4. En términos de lo dispuesto en el numeral 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los titulares de las dependencias serán los responsables del ejercicio presupuestal, así como de cumplir con el destino y propósito de los fondos públicos federales, estatales o municipales que les sean transferidos o asignados para la ejecución de cualquier obra o acción.

El ejercicio presupuestal comprende el seguimiento a la contratación, ejecución, supervisión y control de las obras y/o acciones, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción (incluidos la solicitud de reintegros a la Secretaría de Finanzas, mediante el procedimiento que ésta disponga); siendo únicamente competencia de la Secretaría, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y/o acciones públicas realizadas, previa autorización de los Titulares de las Dependencias ejecutoras.

De igual forma resulta competencia de las dependencias ejecutoras la formalización, suscripción, seguimiento y control del cumplimiento del objeto de los contratos y/o convenios a celebrarse, así como de las obligaciones que de dichos instrumentos se deriven, siendo responsabilidad de la Secretaría sustentar la existencia de viabilidad y/o suficiencia presupuestal, a efecto de que las



dependencias puedan emitir las requisiciones y contrataciones correspondientes. Para el caso de obras públicas, además de la asignación y/u opinión de viabilidad financiera se realizará el aviso de suficiencia presupuestal, y para la contratación de servicios profesionales se hará constar la existencia de la suficiencia presupuestal en el formato establecido por la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro.

ARTÍCULO 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2023 asciende a la cantidad de **\$6,040,000,000.00 (Seis mil cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.)** y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2023.

ARTÍCULO 6. Conforme con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presenta el Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2023 mismo que asciende a la cantidad de **\$6,040,000,000.00 (Seis mil cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.)** incorporando los requisitos y consideraciones determinados en dichos dispositivos legales, contribuyendo con ello, a contar con un balance presupuestario sostenible.

De igual forma y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece la obligatoriedad a los entes públicos de adoptar los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, se presenta el Presupuesto clasificado de la siguiente manera:

Presupuesto de Egresos Clasificado por Capítulo

Descripción	Importe
Total del Presupuesto de Egresos	6,040,000,000
Servicios Personales	1,955,637,498
Materiales y Suministros	461,816,122
Servicios Generales	1,726,873,926
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	639,845,019
Inversión Pública	1,255,827,434
Cifras en pesos.	

Presupuesto de Egresos Clasificado por Concepto

Descripción	Importe
Total del Presupuesto de Egresos	6,040,000,000
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	1,142,413,976
Remuneraciones Adicionales y Especiales	336,326,967
Seguridad Social	299,621,180
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	169,065,184
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	8,210,191
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	20,776,948
Alimentos y Utensilios	6,291,049
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	2,644,662
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	221,096,925
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	7,513,735
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	124,946,049
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	36,803,824
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	41,742,930
Servicios Básicos	

	184,491,373
Servicios de Arrendamiento	44,692,045
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	559,935,363
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	81,404,897
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	594,900,875
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	99,500,000
Servicios de Traslado y Viáticos	1,706,000
Servicios Oficiales	107,242,209
Otros Servicios Generales	53,001,164
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	323,377,932
Subsidios y Subvenciones	79,423,483
Ayudas Sociales	26,653,004
Pensiones y Jubilaciones	210,390,600
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	1,255,827,434
Cifras en pesos.	

Presupuesto de Egresos Clasificado por Función del Gasto

Descripción	Importe
Total del Presupuesto de Egresos	6,040,000,000
Gobierno	2,416,069,935
Desarrollo Social	3,202,550,084
Desarrollo Económico	421,379,981
Cifras en pesos.	



Presupuesto de Egresos Clasificado por Fuente de Financiamiento

Descripción	Importe
Total del Presupuesto de Egresos	6,040,000,000
Recurso Directo de Capital	3,583,314,515
Recurso de Participaciones Capital	1,689,461,729
Recurso FISM Capital	108,595,387
Recurso FORTAMUN Capital	645,128,369
Convenio Estatal Capital	13,500,000

Cifras en pesos.

Presupuesto de Egresos Clasificado por Tipo de Gasto

Descripción	Importe
Total del Presupuesto de Egresos	6,040,000,000
Gasto Corriente	4,573,781,966
Gasto de Capital	1,255,827,434
Pensiones y Jubilaciones	210,390,600

Cifras en pesos.

Presupuesto de Egresos Clasificado por Clasificador Administrativo

Descripción	Importe
Total del Presupuesto de Egresos	6,040,000,000

Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento) 5,716,343,038
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No
Financieros 323,656,962

Cifras en pesos.

Presupuesto de Egresos Clasificado por Clasificador Programático

Descripción	Importe
Total del Presupuesto de Egresos	6,040,000,000

E	Prestación de Servicios Públicos	2,986,340,051
F	Promoción y Fomento	442,661,107
G	Regulación y Supervisión	67,633,419
J	Pensiones y Jubilaciones	210,390,600
K	Proyectos de Inversión	1,376,938,379
M	Apoyo al Proceso Presupuestario y para Mejorar la Eficiencia Institucional	310,471,406
N	Desastres Naturales	63,642,306
O	Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión	85,051,919
P	Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	289,192,233
R	Específicos	86,817,588
S	Sujetos a Reglas De Operación	31,997,024

1327

U Otros Subsidios 88,863,968

Cifras en pesos.

Presupuesto de Egresos Clasificado por Tipo de Recurso

Descripción	Importe
Total del Presupuesto de Egresos	6,040,000,000
Etiquetado	767,223,756
Recursos Federales	753,723,756
Recursos Estatales	13,500,000
No etiquetado	5,272,776,244
Recursos Fiscales	3,583,314,515
Recursos Federales	1,689,461,729
Cifras en pesos.	

Presupuesto de Egresos Clasificado por Clasificación Social o Administrativa

Descripción	Importe
Total del Presupuesto de Egresos	6,040,000,000
Social	5,290,693,036
Administrativo	538,916,364
Pensiones y Jubilaciones	210,390,600
Cifras en pesos.	

Presupuesto de Egresos Clasificado por Clasificación Administrativa

Descripción	Importe
Total del Presupuesto de Egresos	6,040,000,000
Cabildo	36,065,940
Consejería Jurídica	17,765,371
Coordinación de Asesores y Vinculación Interinstitucional	2,169,999
Coordinación de Delegaciones	141,485,940
Coordinación de Gabinete	16,981,070
Coordinación General de Comunicación Social Municipal	66,455,961
Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente	7,198,356
Instituto Municipal de Planeación	10,477,257
Jefatura de la Oficina de la Presidencia Municipal	113,609,792
Órgano Interno de Control	25,533,470
Parque Bicentenario	3,000,000
Secretaría de Administración	519,294,006
Secretaría de Cultura	87,613,118
Secretaría de Desarrollo Humano y Social	

1324



Secretaría de Desarrollo Sostenible	299,370,097
Secretaría de Finanzas	105,319,656
Secretaría de la Mujer	204,479,488
Secretaría de Movilidad	60,922,178
Secretaría de Obras Públicas Municipales	211,340,049
Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro	1,379,530,379
Secretaría de Servicios Públicos Municipales	1,072,798,789
Secretaría de Turismo	1,073,649,545
Secretaría del Ayuntamiento	67,894,106
Secretaría General de Gobierno Municipal	47,666,214
Sistema Municipal para El Desarrollo Integral de la Familia	166,397,870
Cifras en pesos.	302,981,350

1325

**CAPÍTULO SEGUNDO
COMPROMISOS PLURIANUALES**

ARTÍCULO 7. Se integra el presupuesto asignado a gasto correspondiente a compromisos plurianuales conforme a los ingresos para el ejercicio fiscal 2023, como se detalla en el **ANEXO XV**.

**CAPÍTULO TERCERO
PROGRAMAS TRANSVERSALES**

ARTÍCULO 8. El presente Presupuesto de Egresos contempla el Programa Transversal denominado Movilidad Integral y Sostenible por un monto total de **\$130,879,687.00 (Ciento treinta millones ochocientos setenta y nueve mil seiscientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.)** tal como se detalla en el **ANEXO XVI**.

**CAPÍTULO CUARTO
DISPOSICIONES DE AUSTERIDAD**

ARTÍCULO 9. Tratándose de recursos derivados de economías o ahorros en el ejercicio del presupuesto, se estará con lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

ARTÍCULO 10. Los ejecutores del gasto, en el ejercicio de su presupuesto, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos Municipal, observando las siguientes disposiciones:

- I. Abstenerse de crear plazas durante el ejercicio fiscal, con las siguientes excepciones:
 - a. Cuando se cuente con previsiones presupuestarias aprobadas para tal fin en este Presupuesto de Egresos Municipal,
 - b. Cuando sea resultado de reformas a la estructura orgánica del Ayuntamiento,
 - c. Cuando así sea determinado por la Secretaría por instrucción de la Presidencia Municipal en los casos de emergencia o contingencia determinados en las Leyes correspondientes,
 - d. Cuando la recaudación local haya superado lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el presente ejercicio fiscal;
- II. Ajustar los incrementos salariales que en su caso se otorguen a los servidores públicos teniendo como objetivo exclusivo que mantengan el poder adquisitivo con respecto al año 2023.

ARTÍCULO 11. Los ejecutores del gasto ajustarán sus estructuras orgánicas y ocupacionales de conformidad con los principios de racionalidad y austeridad, eliminando todo tipo de duplicidades y atendiendo las necesidades de mejora y modernización de la gestión pública.

ARTÍCULO 12. La contratación de servicios de consultoría, asesoría y todo tipo de despachos externos para elaborar estudios, investigaciones, planes de desarrollo, o cualquier tipo de análisis y recomendaciones, se realizará exclusivamente cuando las personas físicas o morales que presten los servicios no desempeñen funciones similares, iguales o equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria.

ARTÍCULO 13. Las contrataciones públicas se llevarán a cabo preferentemente de manera consolidada, siempre y cuando se asegure la obtención de ahorros y de las mejores condiciones para el Municipio en cuanto a calidad, precio y oportunidad disponibles.

1325



ARTÍCULO 14. En ningún caso, se autorizará la compra de bienes e insumos mientras haya suficiencia de los mismos en las oficinas o almacenes, considerando el tiempo de reposición.

ARTÍCULO 15. Las adquisiciones y arrendamientos de equipos y sistemas de cómputo se realizarán previa justificación, con base en planes de modernización y priorizando el uso de software libre, siempre y cuando cumpla con las características requeridas para el ejercicio de las funciones públicas.

ARTÍCULO 16. Sólo se permitirá la asignación de choferes personales a los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública paramunicipal.

ARTÍCULO 17. Al cierre de cada mes la Secretaría de Finanzas realizará ajustes presupuestarios derivados de las economías así como saldos disponibles no ejercidos en la calendarización programada por cada una de las dependencias ejecutoras del gasto, mismos que serán destinadas a otras acciones, obras o necesidades de Municipio de Querétaro.

CAPÍTULO CUARTO DE LOS ANEXOS DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 18. De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en anexos del presente se detalla la siguiente información:

Proyecciones de las Finanzas Públicas

INDICADORES PRESUPUESTARIOS

a) Indicadores Cuantitativos

ANEXO I

En cumplimiento al artículo 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta la siguiente información:

- Balance Presupuestario Sostenible
- Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenibles
- Financiamiento Neto dentro del techo de Financiamiento Neto

ANEXO II

En cumplimiento a los Artículos 10 y sexto transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

- Techo para Servicios Personales

ANEXO III

En cumplimiento a los Artículos 11 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta la siguiente información:

- Previsiones de Gasto por Compromiso derivado de Asociaciones Público - Privadas

ANEXO IV

En cumplimiento al Artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta la siguiente información:

- Recursos destinados para la atención de desastres naturales

b) Indicadores Cualitativos

ANEXO V

En cumplimiento al Artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta la siguiente información:

- Proyecciones de Ejercicios Posteriores

ANEXO VI

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 18 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, mismo que dispone incluir en las iniciativas de Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuesto de Egresos la descripción de los riesgos relevantes, incluyendo los montos de Deuda Contingente y propuestas de acción para enfrentarlos.

ANEXO VII

En cumplimiento al Artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presente la siguiente información:

- Resultados de los Ejercicios Fiscales Anteriores y el Ejercicio Fiscal en cuestión:
 - a) Resultados de Ingresos
 - b) Resultados de Egresos

ANEXO VIII

En cumplimiento al Artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presente la siguiente información:

- Estudio Actuarial de las pensiones de los trabajadores

ANEXO IX

En cumplimiento a los Artículos 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presenta la siguiente información:

- Remuneraciones de los Servidores Públicos

ANEXO X

En cumplimiento a los Artículos 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta la información sobre el incremento considerado para provisiones salariales y economías.

ANEXO XI

En cumplimiento al Artículo 112 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se presenta el anexo A con la integración de las Festividades Públicas.

ANEXO XII

En cumplimiento a los artículos 40 fracción VII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, y 111 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se presenta la siguiente información:

- Tabuladores de Remuneraciones de los Servidores Públicos

ANEXO XIII

En cumplimiento al Artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, segundo párrafo, se presenta la siguiente información:

- Resultados de la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)



ANEXO XIV

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presenta la siguiente información:

- Prioridades de Gasto

ANEXO XV

En cumplimiento a los artículos 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 40 fracción III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y, 111 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se presenta la siguiente información:

- Compromisos Plurianuales

ANEXO XVI

Se presenta la siguiente información:

- Programa Transversal

ANEXO XVII

En cumplimiento al artículo 61 fracción II, inciso c de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presenta la siguiente información:

- Aplicación geográfica

ANEXO XVIII

En cumplimiento los Artículos 61 y 64 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Coordinación de Gabinete presenta la siguiente información:

- Listado de indicadores
- Difusión de la evaluación de desempeño de programas y políticas públicas

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2023 entrará en vigor a partir del primer día de enero de 2023 y estará vigente hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Artículo Segundo. Se autoriza a la Secretaría para realizar las adecuaciones necesarias a los montos del Presupuesto de Egresos derivados de la revisión salarial para el personal del Municipio, así como las adecuaciones que se requieran para dar cumplimiento a las disposiciones federales en materia de sueldos y retenciones para el mismo personal, de acuerdo con el Capítulo I del Título IV, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, manteniendo en todo momento el equilibrio presupuestal a que se refiere la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Artículo Tercero. Se autoriza a la Secretaría a realizar las adecuaciones necesarias a los montos del presente Decreto, derivado de los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias y convenios federales y estatales, o de ingresos locales, Financiamiento Propio o ingresos extraordinarios a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2023. Lo anterior de conformidad con lo que establezcan las disposiciones de carácter federal o local que resulten aplicables.

De igual manera, se autoriza a la Secretaría a realizar las adecuaciones necesarias a los montos del presente Decreto, con motivo de la entrada en vigor de nuevas disposiciones legales que, para su implementación, requieran de recursos presupuestarios no contemplados en el presente y las reformas jurídicas que tengan por objeto la creación, modificación, fusión o extinción de cualquier Dependencia o Entidad Paramunicipal.

1327

Artículo Cuarto. Se autoriza a la Secretaría a realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos, a fin de que las Dependencias municipales autorizadas otorguen ayudas sociales a las personas morales con fines no lucrativos a que se refiere el artículo 79 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para que cumplan con sus obligaciones fiscales con el Municipio de Querétaro, sin que sea afectado el presupuesto por dependencia.

Artículo Quinto. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 fracción VI de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se instruye a la Secretaría de Administración para que tome las medidas necesarias a fin de racionalizar el gasto corriente.

Artículo Sexto. Los recursos provenientes de las Disponibilidades a que se refiere la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2023, se destinarán a los programas institucionales o prioritarios que permitan alcanzar los objetivos institucionales previstos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, penúltimo párrafo, 113, 149, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 42 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

Artículo Octavo. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que, dentro de los primeros diez días hábiles siguientes a su aprobación, remita copia certificada del Presupuesto aprobado a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado.

Artículo Noveno. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que, en términos de lo dispuesto en el artículo 20, fracción XVII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Administración, Coordinación de Gabinete y al Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro.

SIN TEXTO



ANEXOS DEL PRESUPUESTO

ANEXO I

- Balance Presupuestario Sostenible
- Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenibles
- Financiamiento Neto dentro del Techo de Financiamiento Neto

MUNICIPIO DE QUERÉTARO Balance Presupuestario - LDF Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023 (b) (PESOS)			
Concepto (c)	Estimado/ Aprobado (d)	Devengado	Recaudado/ Pagado
A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)	6,040,000,000	0	0
A1. Ingresos de Libre Disposición	5,272,776,244	0	0
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	767,223,756	0	0
A3. Financiamiento Neto	0	0	0
B. Egresos Presupuestarios¹ (B = B1+B2)	6,040,000,000	0	0
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	5,272,776,244	0	0
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	767,223,756	0	0
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)		0	0
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo		0	0
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo		0	0
I. Balance Presupuestario (I = A - B + C)	0	0	0
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)	0	0	0
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= II - C)	0	0	0
Concepto	Aprobado	Devengado	Pagado
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)	0	0	0
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado			
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado			
IV. Balance Primario (IV = III + E)	0	0	0
Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
F. Financiamiento (F = F1 + F2)	0	0	0
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición			
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas			
G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)	0	0	0
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado			

G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado		0	0	0
A3. Financiamiento Neto (A3 = F - G)		0	0	0
Concepto	Estimado/Aprobado	Devengado	Recaudado/Pagado	
A1. Ingresos de Libre Disposición	5,272,776,244	0	0	0
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 - G1)	0	0	0	0
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	0	0	0	0
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	5,272,776,244	0	0	0
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo		0	0	0
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 - B1 + C1)	0	0	0	0
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V - A3.1)	0	0	0	0
Concepto	Estimado/Aprobado	Devengado	Recaudado/Pagado	
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	767,223,756	0	0	0
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 - G2)	0	0	0	0
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	0	0	0	0
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	767,223,756	0	0	0
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo		0	0	0
VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 - B2 + C2)	0	0	0	0
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII - A3.2)	0	0	0	0

ANEXO II

Techo para Servicios Personales

Concepto	Monto
Servicios personales aprobados en el Presupuesto de Egresos 2022	1,898,677,183.00
a) 3% Art. 10, fracc. I, inciso a)	1,955,637,498.00

1328



b) 3.6% - 5.6% Art. 10, fracc. .I, inciso b)

Se toma la opción del inciso a), lo cual es un crecimiento del 3% anual.

3.0%

Crecimiento Servicios Personales		56,960,315.00
Techo para 2023		1,955,637,498.00
Concepto		Monto
Servicios personales en el Presupuesto de Egresos 2023		1,955,637,498.00

Información presentada por la Dirección de Recursos Humanos.

ANEXO III

Sin información que reportar debido a que el Municipio no cuenta con contratos de Asociaciones Público - Privadas.

ANEXO IV

Recursos destinados para la atención de desastres naturales

El Fondo Municipal para la Atención de Contingencias del Municipio de Querétaro cuenta con un saldo de **\$31,399,833.05 (Treinta y un millones trescientos noventa y nueve mil ochocientos treinta y tres pesos 05/100 M.N.)** al 30 de septiembre de 2022.

ANEXO V

**Proyecciones de Ejercicios Posteriores
Proyecciones de Ingresos**

Municipio de Querétaro					
Proyecciones de Ingresos – LDF					
(PESOS)					
(CIFRAS NOMINALES)					
Concepto (b)	2023	2024 (d)	2025 (d)	2026 (d)	
	(de la presente Ley) (c)				
Ingresos de Libre Disposición					
A. Impuestos	2,737,367,953	2,824,963,727	2,915,362,567	3,008,654,169	-
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-
D. Derechos	559,746,562	577,658,452	596,143,522	615,220,115	-
E. Productos	110,000,000	113,520,000	117,152,640	120,901,524	-
F. Aprovechamientos	175,000,000	180,600,000	186,379,200	192,343,334	-
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación Servicios	-	-	-	-	-
H. Participaciones (H=h1+h2+h3+h4+h5+h6+h7+h8+h9+h10+h11)	1,664,199,781	1,717,454,174	1,772,412,708	1,829,129,914	-
h1) Fondo General de Participaciones	955,203,504	985,770,016	1,017,314,657	1,049,868,726	-
h2) Fondo de Fomento Municipal	310,359,367	320,290,867	330,540,174	341,117,460	-
h3) Fondo de Fiscalización y Recaudación	59,026,784	60,915,641	62,864,942	64,876,620	-
h4) Fondo de Compensación	-	-	-	-	-
h5) Fondo de Extracción de Hidrocarburos	-	-	-	-	-
h6) Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	-	-	-	-	-
h7) 0.136% de la Recaudación Federal Participable	22,735,662	23,463,203	24,214,026	24,988,875	-
h8) 3.17% Sobre Extracción de Petróleo	-	-	-	-	-

1329

h9) Gasolinas y Diésel	75,833,014	78,259,670	80,763,980	83,348,427
h10) Fondo del Impuesto Sobre la Renta	241,041,450	248,754,776	256,714,929	264,929,807
h11) Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	-	-	-	-
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal (I=I1+I2+I3+I4+I5)	24,083,533	24,854,206	25,649,541	26,470,326
i1) Tenencia o Uso de Vehículos	-	-	-	-
i2) Fondo de Compensación ISAN	-	-	-	-
i3) Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	22,883,533	23,615,806	24,371,512	25,151,400
i4) Fondo de Compensación de Repecos-Intermedios	-	-	-	-
i5) Otros Incentivos Económicos	1,200,000	1,238,400	1,278,029	1,318,926
J. Transferencias y Asignaciones	-	-	-	-
K. Convenios	-	-	-	-
k1) Otros Convenios y Subsidios	-	-	-	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición (L=I1+I2)-	2,378,415	2,454,524	2,533,069	2,614,127
l1) Participaciones en Ingresos Locales	-	-	-	-
l2) Otros Ingresos de Libre Disposición	2,378,415	2,454,524	2,533,069	2,614,127
I. Total de Ingresos de Libre Disposición (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	5,272,776,244	5,441,505,084	5,615,633,246	5,795,333,510
Ingresos Excedentes de Ingresos de Libre Disposición				
Transferencias Federales Etiquetadas				
A. Aportaciones (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)	753,723,756	777,842,916	802,733,890	828,421,374
a1) Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	-	-	-	-
a2) Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	-	-	-	-
a3) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	108,595,387	112,070,439	115,656,693	119,357,708
a4) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	645,128,369	665,772,477	687,077,196	709,063,666
a5) Fondo de Aportaciones Múltiples	-	-	-	-
a6) Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	-	-	-	-
a7) Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	-	-	-	-
a8) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	-	-	-	-
B. Convenios (B=b1+b2+b3+b4)	13,500,000	13,932,000	14,377,824	14,837,914
b1) Convenios de Protección Social en Salud	-	-	-	-
b2) Convenios de Descentralización	-	-	-	-
b3) Convenios de Reasignación	-	-	-	-
b4) Otros Convenios y Subsidios	-	-	-	-
C. Fondos Distintos de Aportaciones (C=c1+c2)	13,500,000	13,932,000	14,377,824	14,837,914
c1) Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	-	-	-	-
c2) Fondo Minero	-	-	-	-
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-

1329



II. Total de Transferencias Federales Etiquetadas (II = A + B + C + D + E)	767,223,756	791,774,916	817,111,714	843,259,288
III. Ingresos Derivados de Financiamientos (III = A)	-	-	-	-
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-
IV. Total de Ingresos (IV = I + II + III)	6,040,000,000	6,233,280,000	6,432,744,960	6,638,592,799
Datos Informativos				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	-	-	-	-
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3 = 1 + 2)	-	-	-	-

1330

Proyecciones de Egresos

Municipio de Querétaro					
Proyecciones de Egresos - LDF					
(PESOS)					
(CIFRAS NOMINALES)					
Concepto (b)	Año en Cuestión 2023 (de proyecto de presupuesto) (c)	2024 (d)	2025 (e)	2026 (f)	
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	5,272,776,244	5,430,959,531	5,593,888,317	5,761,704,967	
A. Servicios Personales	1,515,952,303	1,561,430,873	1,608,273,799	1,656,522,013	
B. Materiales y Suministros	342,298,118	352,567,061	363,144,073	374,038,396	
C. Servicios Generales	1,627,448,756	1,676,272,219	1,726,560,385	1,778,357,197	
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	639,845,019	659,040,370	678,811,581	699,175,928	
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0	0	0	
F. Inversión Pública	1,147,232,047	1,181,649,008	1,217,098,479	1,253,611,433	
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	
I. Deuda Pública	0	0	0	0	
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	767,223,756	790,240,469	813,947,683	838,366,113	
A. Servicios Personales	439,685,195	452,875,751	466,462,023	480,455,884	
B. Materiales y Suministros	119,518,004	123,103,544	126,796,650	130,600,550	
C. Servicios Generales	99,425,170	102,407,925	105,480,163	108,644,568	
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0	0	0	
F. Inversión Pública	108,595,387	111,853,249	115,208,846	118,665,111	
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	
I. Deuda Pública	0	0	0	0	
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2+3)	6,040,000,000	6,221,200,000	6,407,836,000	6,600,071,080	
Datos Informativos					
1. Egresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0	0.00	0	
2. Egresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0.00	0	
3. Egresos Derivados de Financiamiento (3 = 1+ 2)	0	0	0	0	

ANEXO VI

Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de deuda contingente, acompañados de propuestas de acción para enfreñarlos:

Durante el ejercicio fiscal de 2022, la economía del Municipio de Querétaro mantuvo la recuperación, misma situación que permitió seguir con los niveles intactos de la recaudación local del Municipio.



El Municipio de Querétaro mantuvo el equilibrio presupuestal sin tener que contratar deuda, además de que consiguió reducir sus costos de operación e incrementar los montos asignados tanto para infraestructura como para sus proyectos y programas. En consecuencia, la sustentabilidad de las finanzas públicas municipales ha contribuido al sostenimiento del empleo y de la actividad económica de la ciudad.

No obstante, se considera que la hacienda pública municipal es susceptible ante los siguientes riesgos del entorno macroeconómico nacional e internacional:

- a) Un ajuste negativo en la asignación de recursos provenientes de Participaciones y Aportaciones Federales, así como de Convenios;
- b) Un menor dinamismo en la economía mundial y nacional;
- c) Un crecimiento de la inversión más lento que lo anticipado; y
- d) Una mayor volatilidad en los mercados financieros internacionales que implique una disminución de los flujos de capitales a países emergentes.

Si bien los riesgos descritos podrían significar un panorama complicado para las finanzas públicas, se prevén mecanismos de contención del gasto y políticas de austeridad que mitigarían el posible impacto negativo en los riesgos planteados.

Se añade el hecho de que, gracias a los ingresos propios del Municipio, la hacienda pública municipal no depende completamente del comportamiento de las transferencias federales, por lo que con los ajustes pertinentes se lograría mantener el equilibrio presupuestal sin comprometer la ejecución de las obras y acciones prioritarias para la ciudadanía.

ANEXO VII

**Resultados de los Ejercicios Fiscales Anteriores
y el Ejercicio Fiscal en cuestión**

a) Resultados de Ingresos

Municipio de Querétaro					
Resultados de Ingresos – LDF					
(PESOS)					
(CIFRAS NOMINALES)					
Concepto (b)	2019 (c)	2020 (d)	2021 (e)	2022 (f)	
Ingresos de Libre Disposición					
A. Impuestos	2,929,720,169	2,643,224,649	3,031,735,777	3,384,034,810	
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	
C. Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	
D. Derechos	603,014,240	547,521,853	539,725,773	609,963,671	
E. Productos	216,312,206	121,035,789	88,803,411	158,751,895	
F. Aprovechamientos	182,751,766	172,242,079	203,684,781	259,818,112	
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación Servicios	-	-	-	-	
H. Participaciones (H=h1+h2+h3+h4+h5+h6+h7+h8+h9+h10+h11)	1,280,277,994	1,332,292,725	1,424,474,195	1,512,282,992	
h1) Fondo General de Participaciones	732,025,038	729,104,898	847,509,245	938,875,337	
h2) Fondo de Fomento Municipal	233,712,894	232,571,619	255,135,496	277,710,604	
h3) Fondo de Fiscalización y Recaudación	47,532,182	45,958,846	71,393,798	65,884,281	
h4) Fondo de Compensación	-	-	-	-	
h5) Fondo de Extracción de Hidrocarburos	-	-	-	-	
h6) Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	26,468,701	22,799,936	24,737,285	24,781,604	
h7) 0.136% de la Recaudación Federal Participable	-	-	-	-	
h8) 3.17% Sobre Extracción de Petróleo	-	-	-	-	
h9) Gasolinas y Diésel	48,201,932	38,121,820	33,887,198	31,711,213	
h10) Fondo del Impuesto Sobre la Renta	144,702,706	161,406,247	174,777,027	170,798,913	
h11) Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	47,634,541	102,329,359	17,034,146	2,521,041	
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal (I=i1+i2+i3+i4+i5)	27,359,622	20,206,761	26,830,184	25,206,500	
i1) Tenencia o Uso de Vehículos	9,224	2,946	9,556	18,423	
i2) Fondo de Compensación ISAN	-	-	-	-	
i3) Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	22,520,893	17,939,027	25,056,434	23,912,343	
i4) Fondo de Compensación de Repecos-Intermedios	-	-	-	-	
i5) Otros Incentivos Económicos	4,829,505	2,264,788	1,764,194	1,275,734	
J. Transferencias y Asignaciones	-	-	-	-	
K. Convenios	-	-	-	-	
k1) Otros Convenios y Subsidios	-	-	-	-	
L. Otros Ingresos de Libre Disposición (L=l1+l2)	1,676,794	2,524,840	3,322,226	3,206,556	
l1) Participaciones en Ingresos Locales	-	-	-	-	
l2) Otros Ingresos de Libre Disposición	1,676,794	2,524,840	3,322,226	3,206,556	

1331



I. Total de Ingresos de Libre Disposición (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	5,241,112,791	4,839,048,696	5,318,576,346	5,953,264,535
Ingresos Excedentes de Ingresos de Libre Disposición				
Transferencias Federales Etiquetadas				
A. Aportaciones (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)	703,131,755	716,037,160	742,851,898	893,642,623
a1) Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	-	-	-	-
a2) Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	-	-	-	-
a3) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	102,334,067	94,097,174	109,712,606	133,636,333
a4) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	600,797,688	621,939,986	633,139,292	760,006,289
a5) Fondo de Aportaciones Múltiples	-	-	-	-
a6) Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	-	-	-	-
a7) Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	-	-	-	-
a8) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	-	-	-	-
B. Convenios (B=b1+b2+b3+b4)	172,348,329	348,493,450	502,300,000	8,539,324
b1) Convenios de Protección Social en Salud	-	-	-	-
b2) Convenios de Descentralización	-	-	-	-
b3) Convenios de Reasignación	-	-	-	-
b4) Otros Convenios y Subsidios	172,348,329	348,493,450	502,300,000	8,539,324
C. Fondos Distintos de Aportaciones (C=c1+c2)				
c1) Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	-	-	-	-
c2) Fondo Minero	-	-	-	-
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Jubilaciones	-	-	-	-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-
II. Total de Transferencias Federales Etiquetadas (II = A + B + C + D + E)	875,480,084	1,064,530,610	1,245,151,898	902,181,947
III. Ingresos Derivados de Financiamientos (III = A)				
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-
IV. Total de Ingresos (IV = I + II + III)	6,116,592,874	5,903,579,306	6,563,728,244	6,855,446,482
Datos Informativos				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	-	-	-	-
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3 = 1 + 2)				

1332

(f) Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.

b) Resultados de Egresos

Municipio de Querétaro						
Resultados de Egresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	2019 (c)	2020 (c)	2021 (c)	2022 (d)		
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	4,621,571,803	5,852,592,403	5,296,302,094	4,845,763,956		
A. Servicios Personales	1,134,769,281	1,165,858,885	1,142,410,083	1,129,583,486		
B. Materiales y Suministros	293,253,915	362,455,618	309,396,483	259,085,810		
C. Servicios Generales	1,692,686,297	1,535,714,460	1,609,650,325	1,508,650,792		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	466,541,970	569,897,679	752,953,914	585,975,623		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	243,200,858	202,219,111	103,075,913	307,233,298		
F. Inversión Pública	715,612,525	1,865,041,126	1,182,427,807	724,389,090		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	53,285,258		
H. Participaciones y Aportaciones	75,506,957	151,405,524	0	0		
I. Deuda Pública	0	0	196,387,569	277,560,598		
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	745,434,728	1,169,017,893	1,159,216,560	904,447,733		
A. Servicios Personales	451,576,029	489,247,481.10	497,845,727	423,119,528		
B. Materiales y Suministros	41,643,665	42,367,060.61	44,101,056	124,982,276		
C. Servicios Generales	67,680,620	77,494,558.33	47,701,767	76,818,623		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,707,500		1,500,000	0		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	57,904,998	46,162,181.58	46,302,054	53,695,514		
F. Inversión Pública	107,901,614	503,592,888.79	512,806,239	216,374,499		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0		
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0		
I. Deuda Pública	16,020,303	10,153,723	8,959,717	9,457,293		
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	5,367,006,531	7,021,610,296	6,455,518,654	5,750,211,689		

1832



ANEXO VIII

Estudio Actuarial de las pensiones de los trabajadores

La Secretaría de Administración presenta el Estudio Actuarial realizado en 2021, mismo que en términos del artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios es actualizado cada cuatro años, por lo que se encuentra vigente.

Informe sobre Proyección demográfico-financiera – LDF

Municipio de Querétaro
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF

Tipo de Situación	Pensionados y Jubilados		Salud	Recursos de trabajo		Incapacidad y Vida		Otras prestaciones sociales		Total
	Prestación Laboral Beneficio Definido	Prestación Laboral Beneficio Definido		Prestación Laboral Beneficio Definido	Prestación Laboral Beneficio Definido	Prestación Laboral Beneficio Definido	Prestación Laboral Beneficio Definido	Prestación Laboral Beneficio Definido		
Presión laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio										
Beneficio definido, contribución definida o Mixto										
Población afiliada										
Activos	5,595	5,595		5,595	5,595		5,595	5,595	5,595	
Edad máxima	77	77		77	77		77	77	77	
Edad mínima	19	19		19	19		19	19	19	
Edad promedio	41	41		41	41		41	41	41	
Pensionados y Jubilados	1,003	0		0	0		0	0	1,003	
Edad máxima	90	0		0	0		0	0	90	
Edad mínima	44	0		0	0		0	0	44	
Edad promedio	66	0		0	0		0	0	66	
Beneficiarios										
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	9.10	9.10		9.10	9.10		9.10	9.10	9.10	
Aportación individual al plan de pensión como % del salario *	0.00%	0.00%		0.00%	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario *	0.00%	0.00%		0.00%	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	7.66%	-		-	-		-	-	7.66%	
Crecimiento esperado de los activos (como %)	1.1954%	1.1954%		1.1954%	1.1954%		1.1954%	1.1954%	1.1954%	
Edad de jubilación o Permiso:	58.58	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00	58.58	
Esperanza de vida	22.81	22.81		22.81	22.81		22.81	22.81	22.81	
Ingresos del Fondo										
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	
Nómina anual										
Activos	1,222,217,282.51	1,222,217,282.51		1,222,217,282.51	1,222,217,282.51		1,222,217,282.51	1,222,217,282.51	1,222,217,282.51	
Pensionados y jubilados	125,894,025.91	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00	125,894,025.91	
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00								0.00	
Monto mensual por pensión										
Máximo	84,657.66	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00	84,657.66	
Mínimo	3,688.35	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00	3,688.35	
Promedio	10,459.79	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00	10,459.79	
Monto de la reserva	89,294,916.29								89,294,916.29	
Valor presente de las obligaciones										
Pensiones y jubilaciones en curso de pago	2,434,722,279.85	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00	2,434,722,279.85	
Generación actual	9,990,131,412.72	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00	10,887,124,911.87	
Generaciones futuras	15,824,832,145.56	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00	17,586,601,903.24	
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de amortización 2.00%										
Generación actual	0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	
Generaciones futuras	0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	
Valor presente de aportaciones futuras										
Generación actual	0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	
Generaciones futuras	0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	
Otros ingresos	0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	
Deficit/superavit actuarial										
Generación actual	(12,335,558,776.28)	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00	(12,335,558,776.28)	
Generaciones futuras	(15,824,832,145.56)	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00	(17,586,601,903.24)	
Periodo de suficiencia										
Año de descapitalización	2021	2.00%		2021	2.00%		2021	2.00%	2021	
Tasa de rendimiento	2.00%	2.00%		2.00%	2.00%		2.00%	2.00%	2.00%	
Estudio actuarial										
Año de elaboración del estudio actuarial	2021	2021		2021	2021		2021	2021	2021	
Empresa que elaboró el estudio actuarial										
Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	

ANEXO IX

Remuneraciones de los Servidores Públicos

Concepto	Importe
Percepciones ordinarias	1,142,413,976.00
Seguro Social	299,621,179.00
Erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal	30,427,012.00
Percepciones extraordinarias	513,602,342.00
Total	1,986,064,509.00

ANEXO X

- Se considera un incremento del 3.0% para provisiones salariales y económicas para cubrir incrementos salariales, creación de plazas y otros. Lo anterior tomando en cuenta el límite inferior del crecimiento real del PIB estimado por la SHCP en los CGPE 2023.

ANEXO XI

Festividades Públicas

Descripción	Importe	
Total General	2,630,000	
Marzo	Aniversario Santa Rosa Jáuregui	160,000
Mayo	Día de las Madres	300,000
Junio	Día del Padre	80,000
Agosto	Día del Abuelo	260,000
Septiembre	Fiestas Patrias	1,500,000
Noviembre	Día 20 de Noviembre	120,000
Noviembre	Día de Muertos	210,000

Festividades por Rubro de Gasto

Descripción	Importe
Total General	2,630,000
Servicios Generales	2,630,000

Estrategia de Recuperación de Gasto o de disminución de las cargas al gasto público municipal:
Los recursos destinados para las festividades buscan un beneficio social, por lo cual dichas erogaciones no son recuperables.



ANEXO XII

Tabuladores de Remuneraciones de los Servidores Públicos

Puestos de elección popular

Cargo	Nivel	Dieta Bruta Mensual
Presidente-a Municipal	EP1	\$126,242.10
Regidor-a / Sindico-a	EP2	\$63,384.90

Puestos Administrativos (Libre Nombramiento)

Clasificación	Categoría	Nivel	Remuneración Bruta Mensual	
			Mínimo	Máximo
Secretaría	D	AD1	\$5,600.40	\$6,720.48
	C	AD2	\$6,720.49	\$8,400.61
	B	AD3	\$8,400.62	\$10,500.78
	A	AD4	\$10,500.79	\$21,328.50
Administrativo General	C	AD5	\$4,438.20	\$9,053.90
	B	AD6	\$9,053.91	\$13,669.61
	A	AD7	\$13,669.62	\$18,285.30
	C	AD8	\$7,077.90	\$13,679.10
Administrativo Técnico	B	AD9	\$13,679.11	\$20,280.31
	A	AD10	\$20,280.32	\$26,881.50
Administrativo Profesional	C	AD11	\$12,000.00	\$23,144.33
	B	AD12	\$23,144.34	\$34,288.66
	A	AD13	\$34,288.67	\$45,432.98
Jefatura de Departamento / Especializados	C	AD14	\$18,483.60	\$31,223.94
	B	AD15	\$31,223.95	\$43,964.30
	A	AD16	\$43,964.31	\$60,000.00
	D	AD17	\$38,499.90	\$52,840.39
Dirección / Dirección General / Asesoría	C	AD18	\$52,840.40	\$67,180.89
	B	AD19	\$67,180.90	\$81,521.37
	A	AD20	\$81,521.38	\$95,561.00
Secretario	A	AD21	\$96,561.90	\$96,561.90

Puestos Operativos

Puesto	Nivel	Sueldo Bruto Mensual	Puesto	Nivel	Sueldo Bruto Mensual
Auxiliar de Limpieza	OP1	\$5,840.71	Vigilante "A"	OP25	\$7,537.91
Intendente	OP2	\$5,840.71	Despachador-a de Combustible	OP26	\$7,668.02
Intendente Vía Pública	OP3	\$5,840.71	Albañil	OP27	\$7,817.59
Peón-a	OP4	\$5,916.96	Ayudante de Cocina	OP28	\$8,024.92
Podador-a	OP5	\$6,099.63	Electricista	OP29	\$8,109.92
Jardinero-a	OP6	\$6,149.27	Auxiliar de Mantenimiento	OP30	\$8,185.85

Ayudante General	OP7	\$6,149.59	Recaudador-a "A"	OP31	\$8,399.01
Recolector-a	OP8	\$6,149.59	Auxiliar de Mecánico	OP32	\$8,615.93
Auxiliar de Mantenimiento "C"	OP9	\$6,301.44	Vulcanizador-a	OP33	\$8,616.06
Auxiliar de Seguridad "B"	OP10	\$6,573.33	Hojalatero-a	OP34	\$8,724.43
Velador-a	OP11	\$6,573.33	Mecánico de Equipo de Apoyo	OP35	\$9,385.98
Vigilante "B"	OP12	\$6,573.33	Soldador-a	OP36	\$9,679.29
Fumigador-a	OP13	\$6,616.80	Mecánico-a Automotriz "B"	OP37	\$9,818.47
Sepulturero-a	OP14	\$6,787.46	Auxiliar de Seguridad "A"	OP38	\$9,823.99
Vigilante de Ganado	OP15	\$6,811.15	Auxiliar de Mantenimiento de Fuentes	OP39	\$9,844.37
Recaudador-a "C"	OP16	\$7,009.71	Operador de Maquinaria "A"	OP40	\$9,844.43
Auxiliar de Matanza	OP17	\$7,085.63	Eléctrico-a	OP41	\$10,554.70
Estibador-a	OP18	\$7,126.51	Operador de Tractocamión	OP42	\$10,621.79
Operador-a de Maquinaria "B"	OP19	\$7,137.22	Auxiliar de Mantenimiento "A"	OP43	\$10,983.90
Operador-a de Vehículo "B"	OP20	\$7,167.40	Mecánico-a Automotriz "A"	OP44	\$11,046.84
Auxiliar General	OP21	\$7,250.78	Inspector de Control Animal	OP45	\$11,184.09
Recaudador-a "B"	OP22	\$7,250.78	Operador-a de Equipo Especializado	OP46	\$21,203.59
Auxiliar de Electricista	OP23	\$7,427.60	Operador-a Técnico-a Especializado-a	OP47	\$34,234.19
Operador-a de Vehículo "A"	OP24	\$7,537.91			



Puestos Operativos Seguridad Pública

Grado	Nivel	Policía Preventiva		Grupos Especiales	
		Remuneración Bruta Mensual		Unidad de Análisis Remuneración Bruta Mensual	Unidad de Reacción Remuneración Bruta Mensual
Comisario-a	SP1	\$72,614.37			
Subinspector-a	SP2	\$59,823.20			
Oficial	SP3	\$45,217.84			
Suboficial	SP4	\$37,681.53			
Policía Primero	SP5	\$31,401.28			
Policía Segundo	SP6	\$26,167.73			
Policía Tercero	SP7	\$21,806.44	\$22,896.76		\$24,041.60
Policía	SP8	\$18,172.03	\$19,080.64		\$20,034.67
Policía de Reacción	SP9	\$18,172.03			

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 Apartado B fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 bis de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro; 8 del Reglamento Orgánico de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro; 2 del Reglamento del Servicio profesional de Carrera Policial del Municipio de Querétaro; el Tabulador aprobado solo aplica para personal policial activo.

- Las comisiones y compensaciones serán designadas según el Cargo Administrativo que ocupen los elementos de la Corporación Policial, conforme al Tabulador de Puestos Administrativos de Libre Nombramiento.
- Las comisiones son otorgadas de acuerdo a la actividad que se desempeña y pueden ser utilizadas por cualquiera de los cargos existentes.

Puestos especiales

Clasificación	Categoría	Nivel	Remuneración Bruta Mensual	
			Mínimo	Máximo
Por Horas / Programa Especifico	C	TE1	\$2,290.00	\$9,860.00
	B	TE2	\$9,860.01	\$17,430.00
	A	TE3	\$17,430.01	\$25,000.00

Analítico de plazas 2023

Cargos de Elección popular

Cargo	Nivel	# de Plazas	Dieta Bruta Mensual
Presidente-a Municipal	EP1	1	\$126,242.10
Regidor-a / Sindico-a	EP2	15	\$63,384.90

Puestos Administrativos de Libre Nombramiento

Clasificación	Categoría	Nivel	# de Plazas	Remuneración Bruta Mensual	
				Mínimo	Máximo
Secretaria	D	AD1	4	\$5,600.40	\$6,720.48
	C	AD2	8	\$6,720.49	\$8,400.61
	B	AD3	9	\$8,400.62	\$10,500.78
	A	AD4	33	\$10,500.79	\$21,328.50
Administrativo General	C	AD5	125	\$4,438.20	\$9,053.90
	B	AD6	196	\$9,053.91	\$13,669.61
	A	AD7	32	\$13,669.62	\$18,285.30
	C	AD8	757	\$7,077.90	\$13,679.10
	B	AD9	257	\$13,679.11	\$20,280.31
	A	AD10	44	\$20,280.32	\$26,881.50
Administrativo Técnico	C	AD11	753	\$12,000.00	\$23,144.33
	B	AD12	173	\$23,144.34	\$34,288.66
	A	AD13	10	\$34,288.67	\$45,432.98
Jefatura de Departamento / Especializados	C	AD14	183	\$18,483.60	\$31,223.94
	B	AD15	114	\$31,223.95	\$43,964.30
	A	AD16	46	\$43,964.31	\$60,000.00
	D	AD17	12	\$38,499.90	\$52,840.39
Dirección / Dirección General / Asesoría	C	AD18	46	\$52,840.40	\$67,180.89
	B	AD19	48	\$67,180.90	\$81,521.37
	A	AD20	6	\$81,521.38	\$95,561.00
Secretario	A	AD21	18	\$96,561.90	\$96,561.90



Puestos Operativos de Libre Nombramiento

Puesto	Nivel	# de Plazas	Sueldo Bruto Mensual	Puesto	Nivel	# de Plazas	Sueldo Bruto Mensual
Auxiliar de Limpieza	OP1	61	\$5,840.71	Vigilante "A"	OP25	7	\$7,537.91
Intendente	OP2	135	\$5,840.71	Despachador-a de Combustible	OP26	3	\$7,668.02
Intendente Vía Pública	OP3	155	\$5,840.71	Albañil	OP27	53	\$7,817.59
Peón-a	OP4	64	\$5,916.96	Ayudante de Cocina	OP28	3	\$8,024.92
Podador-a	OP5	8	\$6,099.63	Electricista	OP29	26	\$8,109.92
Jardinero-a	OP6	222	\$6,149.27	Auxiliar de Mantenimiento "B"	OP30	102	\$8,185.85
Ayudante General	OP7	266	\$6,149.59	Recaudador-a "A"	OP31	12	\$8,399.01
Recolector-a	OP8	2	\$6,149.59	Auxiliar de Mecánico	OP32	3	\$8,615.93
Auxiliar de Mantenimiento "C"	OP9	17	\$6,301.44	Vulcanizador-a	OP33	7	\$8,616.06
Auxiliar de Seguridad "B"	OP10	2	\$6,573.33	Hojalatero-a	OP34	1	\$8,724.43
Velador-a	OP11	25	\$6,573.33	Mecánico de Equipo de Apoyo	OP35	3	\$9,385.98
Vigilante "B"	OP12	50	\$6,573.33	Soldador-a	OP36	5	\$9,679.29
Fumigador-a	OP13	3	\$6,616.80	Mecánico-a Automotriz "B"	OP37	7	\$9,818.47
Sepulturero-a	OP14	24	\$6,787.46	Auxiliar de Seguridad "A"	OP38	9	\$9,823.99
Vigilante de Ganado	OP15	2	\$6,811.15	Auxiliar de Mantenimiento de Fuentes	OP39	2	\$9,844.37
Recaudador-a "C"	OP16	1	\$7,009.71	Operador de Maquinaria "A"	OP40	60	\$9,844.43
Auxiliar de Matanza	OP17	71	\$7,085.63	Eléctrico-a	OP41	3	\$10,554.70
Estibador-a	OP18	9	\$7,126.51	Operador de Tractocamión	OP42	12	\$10,621.79
Operador-a de Maquinaria "B"	OP19	8	\$7,137.22	Auxiliar de Mantenimiento "A"	OP43	32	\$10,983.90
Operador-a de Vehículo "B"	OP20	3	\$7,167.40	Mecánico-a Automotriz "A"	OP44	10	\$11,046.84
Auxiliar General	OP21	10	\$7,250.78	Inspector de Control Animal	OP45	9	\$11,184.09
Recaudador-a "B"	OP22	41	\$7,250.78	Operador-a de Equipo Especializado	OP46	4	\$21,203.59
Auxiliar de Electricista	OP23	11	\$7,427.60	Operador-a Técnico-a Especializado-a	OP47	1	\$34,234.19
Operador-a de Vehículo "A"	OP24	206	\$7,537.91				

Puestos Operativos de Seguridad Pública de Libre Nombramiento

Grado	Nivel	# de Plazas	Policía Preventiva		Grupos Especiales	
			Remuneración Bruta Mensual	Unidad de Análisis	Unidad de Reacción	Remuneración Bruta Mensual
Comisario-a	SP1	1	\$72,614.37			
Subinspector-a	SP2	1	\$59,823.20			
Oficial	SP3	1	\$45,217.84			
Suboficial	SP4	1	\$37,681.53			
Policía Primero	SP5	25	\$31,401.28			
Policía Segundo	SP6	81	\$26,167.73			
Policía Tercero	SP7	283	\$21,806.44	\$22,896.76	\$24,041.60	
Policía	SP8	941	\$18,172.03	\$19,080.64	\$20,034.67	
Policía de Reacción	SP9	2	\$18,172.03			

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 Apartado B fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 bis de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro; 8 del Reglamento Orgánico de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro; 2 del Reglamento del Servicio profesional de Carrera Policial del Municipio de Querétaro; el Tabulador aprobado solo aplica para personal policial activo.

- Las comisiones y compensaciones serán designadas según el Cargo Administrativo que ocupen los elementos de la Corporación Policial, conforme al Tabulador de Puestos Administrativos de Libre Nombramiento.
- Las comisiones son otorgadas de acuerdo a la actividad que se desempeña y pueden ser utilizadas por cualquiera de los cargos existentes.

Trabajos por Horas y/o Programas Específicos

Clasificación	Categoría	Nivel	# de Plazas	Remuneración Bruta Mensual	
				Mínimo	Máximo
Por Horas / Programa Específico	C	TE1	29	\$2,290.00	\$9,860.00
	B	TE2	16	\$9,860.01	\$17,430.00
	A	TE3	0	\$17,430.01	\$25,000.00



ANEXO XIII

Resultados de la implementación de PbR y SED.

Con base en el artículo 134 constitucional, los recursos del Municipio de Querétaro se administran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), emitida el 30 de marzo de 2006, inició la definición e implantación gradual del PbR-SED con el fin de entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público, y promover la adecuada rendición de cuentas para impulsar el desarrollo nacional.

El Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, Presidente Municipal de Querétaro, desde el inicio de su Administración Municipal, impulsó la transparencia y la rendición de cuentas, por lo que el Sistema de Evaluación del Desempeño del Municipio de Querétaro (SEDMQRO) significa un escalón más hacia la construcción de un gobierno sin corrupción, ya que coadyuva a una participación y vigilancia de la sociedad en el uso adecuado de los recursos públicos.

En este sentido, este modelo permitirá a los ciudadanos valorar el desempeño tanto de los funcionarios como de las intervenciones del gobierno y de la Administración Pública Municipal. El gobierno abierto y de resultados será guiado por un sistema administrativo electrónico efectivo y simple, con un conjunto de mecanismos de participación ciudadana.

Es importante señalar que las evaluaciones realizadas en el (SEDMQRO), pueden ser consultadas en la página de internet de transparencia del Municipio de Querétaro, en el apartado de Evaluaciones Municipales, donde además, mediante un trabajo conjunto gobierno-sociedad, se cuenta con un Programa Anual de Evaluaciones (PAE), en donde participan cuatro instituciones y siete tipos de revisiones que se elaboran periódicamente y se ponen a disposición de la ciudadanía, con la finalidad de que la población interesada conozca los resultados de su gobierno y los pueda consultar, además para dar cumplimiento al principio de máxima publicidad y transparencia.

ANEXO XIV

Prioridades de Gasto

El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 responde a las propuestas, demandas y necesidades expresadas por la ciudadanía, constituyéndose como el documento rector que orientará el actuar de la administración municipal por el próximo trienio.

Por lo anterior, se establecen como prioridades del gasto aquellas acciones emprendidas por el Municipio con el propósito de promover el bienestar social de la ciudadanía con programas **para ti y tu familia**; elevar los estándares de seguridad con una cultura de paz **por tu tranquilidad**; estimular el potencial productivo del Municipio impulsando sectores estratégicos **por tu ingreso**; fomentar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales para cuidado del **medio ambiente**; incrementar la eficiencia de los servicios públicos municipales **por una mejor calidad de vida**; así como consolidar al Municipio como un **gobierno que escucha y resuelve**.

El establecimiento y definición de las Prioridades del Gasto, se ajustará irrestrictamente a las medidas de disciplina financiera, a optimizar el recurso público sin menoscabo del cumplimiento de los objetivos y metas planteados.

ANEXO XV

Compromisos Plurianuales

Tabla 1. Compromisos Plurianuales

	Rubro	2023
Plurianuales		481,718,960
Tecnologías para la prevención		205,443,174
Parque Interurbano Jurica Pte (La Queretana)		162,206,306
Conexión Palma Cyca-Fray Junípero Serra		100,000,000
Planta Tratadora del Rastro		14,069,480

ANEXO XVI

Programa Transversal

Tabla 1. Programa Transversal

Eje 5. Por una mejor calidad de vida y futuro	
Movilidad Integral y Sostenible	130,879,687
Secretaría de Movilidad	120,879,687
Movilidad Sostenible	210,000
Oficiales de movilidad	18,169,687
Qro-bici	5,000,000
Red de Ciclovia	16,000,000
Transporte Escolar	51,500,000
Transporte Extendido	30,000,000
Secretaría de Obras Públicas Municipales	10,000,000
Carretera 57 Rampa de Frenado	10,000,000

ANEXO XVII

Aplicación geográfica

Los recursos públicos señalados en el presente Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, serán aplicados dentro del territorio geográfico del Municipio de Querétaro.

Tala 1. Aplicación geográfica

Clave	Nombre		Monto total del Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2023
	22	014	
Entidad	Querétaro		
Municipio	014	Querétaro	\$6,040,000,000.00

SIN TEXTO

ANEXO XVIII

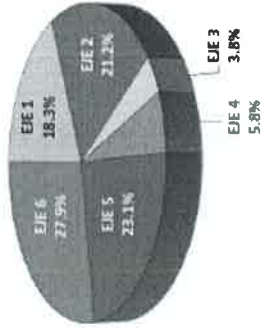
SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SEDMQRO)

3er. Informe de la Evaluación Específica de Desempeño con base en Indicadores Estratégicos y de Gestión

1. PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN DE COMPONENTES POR EJE DE DESARROLLO 2022



- Eje 1: Por ti y tu familia
- Eje 2: Por tu tranquilidad
- Eje 3: Por tu ingreso
- Eje 4: Por el medio ambiente
- Eje 5: Por una mejor calidad de vida y futuro
- Eje 6: Por un Gobierno que escucha y resuelve



Descripción	Nº de Comportamientos
Eje 1: Por ti y tu familia	19
Programa 1: Desarrollo Humano Integral	13
Programa 2: Municipio Incluyente	6
Eje 2: Por tu tranquilidad	23
Programa 3: Seguridad para todos	15
Programa 4: Municipio con Justicia y Paz	7
Eje 3: Por tu Ingreso	4
Programa 5: Economía Sostenible	3
Programa 6: Generación de Empleo	1
Eje 4: Por el medio ambiente	6
Programa 7: Recuperación y conservación ambiental	6
Programa 8: Manejo responsable del agua y atmósfera	0
Eje 5: Por una mejor calidad de vida y futuro	24
Programa 9: Municipio planeado ordenado y funcional	10
Programa 10: Infraestructura y Movilidad Urbana	14
Eje 6: Por un Gobierno que escucha y resuelve	29
Programa 11: Fortalecimiento Institucional con finanzas sanas	12
Programa 12: Gobierno abierto y de resultados	17
TOTAL	104

SIN TEXTO

AVANCE DE LOGROS POR DEPENDENCIA

Nombre e la Dependencia	Total de Componentes		Rojo < 30		Amarillo ≥ 30 < 63		Verde ≥ 63	
	N° de Componentes	Metas	N° de Componentes	Metas	N° de Componentes	Metas	N° de Componentes	Metas
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	4	0%	0	0%	1	52%	3	100%
JEFATURA DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA	3	0%	0	0%	0	0%	3	100%
COORDINACIÓN DE ASESORES Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL	1	0%	0	0%	0	0%	1	100%
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL MUNICIPAL	2	0%	0	0%	0	0%	2	100%
CABILDO	1	0%	0	0%	0	0%	1	100%
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	3	0%	0	0%	0	0%	3	89%
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL	6	0%	0	0%	0	0%	6	96%
SECRETARÍA DE FINANZAS	4	0%	0	0%	0	0%	4	97%
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	9	0%	1	0%	0	0%	8	97%
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	5	0%	0	0%	1	50%	4	96%
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	10	0%	0	0%	4	54%	6	87%
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	6	0%	1	0%	1	59%	4	82%
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	3	0%	0	0%	0	0%	3	89%
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	5	0%	0	0%	1	50%	4	58%
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	5	0%	0	0%	0	0%	5	100%
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN	2	0%	0	0%	1	63%	1	100%
FIDEICOMISO QUERETANO PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	2	0%	0	0%	0	0%	2	56%
COORDINACIÓN DE DELEGACIONES	16	24%	1	24%	0	0%	15	59%
SECRETARÍA DE MOVILIDAD	4	0%	0	0%	0	0%	4	55%
SECRETARÍA DE TURISMO	1	0%	0	0%	0	0%	1	100%
PARKER BICENTENARIO	1	0%	0	0%	0	0%	1	75%
SECRETARÍA DE CULTURA	3	0%	0	0%	0	0%	3	55%
COORDINACIÓN DE GABINETE	5	0%	0	0%	0	0%	5	88%
CONSEJERÍA JURÍDICA	1	0%	0	0%	0	0%	1	100%
SECRETARÍA DE LA MUJER	2	0%	0	0%	0	0%	2	84%
TOTAL	104	2.88%	3	2.88%	9	8.65%	92	88.47%



2. COMPARATIVO DE RESULTADOS DE LOS COMPONENTES DEL 2do. VS 3er. TRIMESTRE 2022

Resultados de los Componentes del PMD	
N° de Componentes	Meta Total
92	88.47%
9	8.65%
3	2.88%
104	100.00%

Resultados de los Componentes del PMD Abril - Junio 2022



Resultados de los Componentes del PMD	
N° de Componentes	Meta Total
92	88.47%
9	8.65%
3	2.88%
104	100.00%

Resultados de los Componentes del PMD Julio - Septiembre 2022

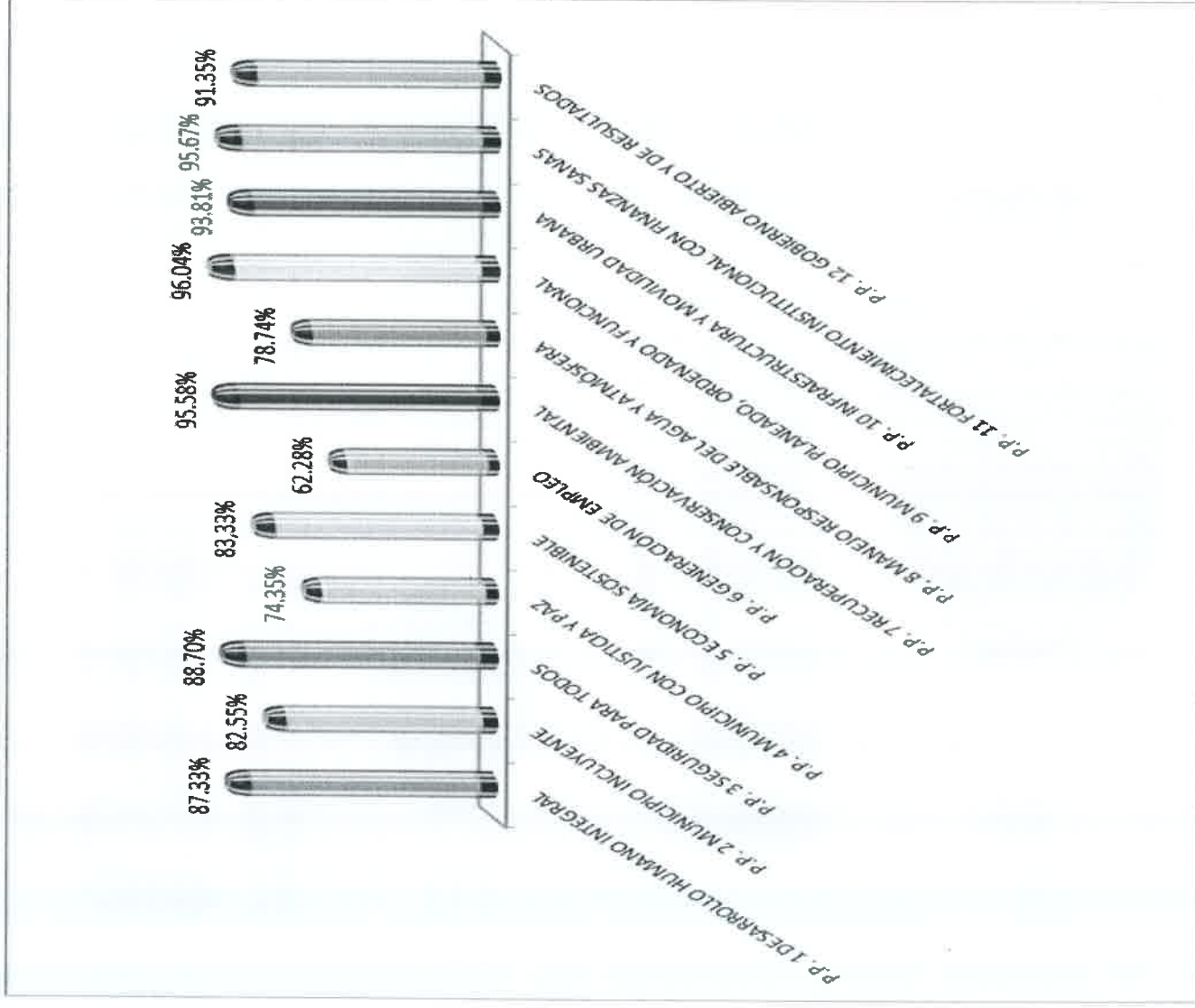


3. CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

Avance de Cumplimiento del PMD Julio - Septiembre 2022	
Avance	Falta de cumplimiento
88.47%	11.53%

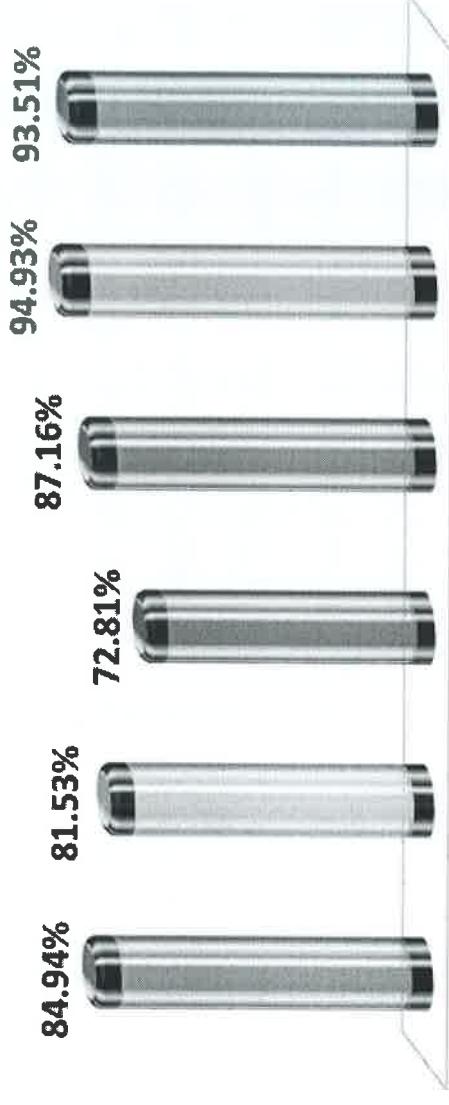


4. RESULTADOS DE AVANCE FÍSICO POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO



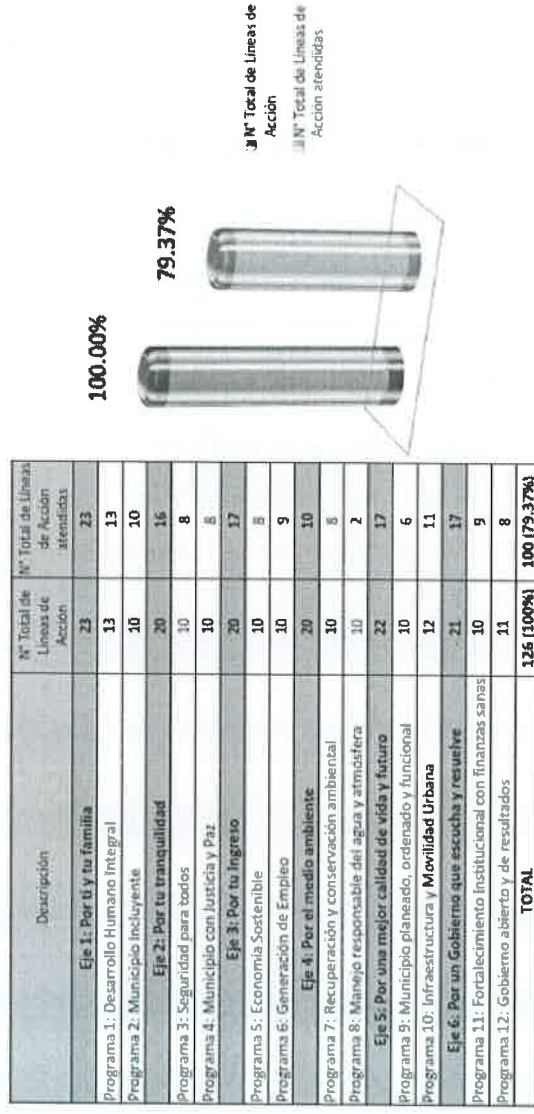


5. RESULTADOS DE AVANCE FÍSICO POR EJE RECTOR



Descripción del Eje	Descripción del Programa Presupuestario	Porcentaje de avance del Programa Presupuestario		Porcentaje de avance del Eje
		Porcentaje de avance del Programa Presupuestario	Porcentaje de avance del Eje	
1. POR TI Y TU FAMILIA.	1. Desarrollo Humano Integral	87.33%	●	84.94%
	2. Municipio Incluyente	82.55%	●	
2. POR TU TRANQUILIDAD.	3. Seguridad para Todos	88.70%	●	81.53%
	4. Municipio con Justicia y Paz	74.35%	●	
3. POR TU INGRESO.	5. Economía Sostenible	83.33%	●	72.81%
	6. Generación de Empleo	62.28%	●	
4. POR EL MEDIO AMBIENTE.	7. Recuperación y Conservación Ambiental	95.58%	●	87.16%
	8. Manejo Responsable del Agua y Atmósfera	78.74%	●	
5. POR UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA Y FUTURO.	9. Municipio Planeado, Ordenado y Funcional	96.04%	●	94.93%
	10. Infraestructura y Movilidad Urbana	93.81%	●	
6. POR UN GOBIERNO QUE ESCUCHA Y RESUELVE.	11. Fortalecimiento Institucional con Finanzas Sanas	95.67%	●	93.51%
	12. Gobierno Abierto y de Resultados	91.35%	●	

6. AVANCE DE LÍNEAS DE ACCIÓN POR EJE Y PROGRAMA PRESUPUESTARIO



Reporte de Resultados de Avance de Líneas de Acción

Programa 1: Desarrollo Humano Integral

INDICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	PROGRESO PORCENTAJE AVANCE	SEMPREAVANZANDO AL TRÁFICO	PROGRESO PORCENTAJE AVANCE	SEMPREAVANZANDO AL TRÁFICO	PROGRESO PORCENTAJE AVANCE	SEMPREAVANZANDO AL TRÁFICO
11	Impulsar y fortalecer estrategias de apoyo a ciencias rivales, guarderías y ludotecas	50.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
12	Construcción, recuperación y/o mejora de espacios públicos, Centros de Desarrollo Comunitario Polideportivos así como espacios destinados a la capacitación y/o actividades de recreación para población física y cultural para niños, jóvenes, adultos, adultos mayores y personas con discapacidad	87.00	90.00	90.00	90.00	90.00	90.00
13	Brindar apoyo a la economía familiar (elementos, uniformes, becas, transporte, salud, material deportivo) y atender las peticiones cívicas	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
14	Contribuir a que las situaciones que se encuentren en una situación económica adversa, puedan contribuir sus estudios mediante apoyo integral para contribuir a la disminución de la deserción escolar, así mismo proporcionar a estudiantes y personal docente, herramientas tecnológicas para el desempeño de sus funciones	7.55	57.87	57.87	64.02	64.02	64.02
15	Posicionar al deporte, arte, cultura y el patrimonio cultural como elementos catalizadores de la cohesión social y la identidad cívica, así como herramientas para fomentar un ambiente sano libre de violencia	38.99	54.70	54.70	78.11	78.11	78.11
16	Crear condiciones para brindar asistencia médica y otros apoyos (atención médica, rehabilitación física y la entrega de material de curación) dirigidos a adultos mayores, población en situación de vulnerabilidad, así como personas con limitaciones de actividad y/o discapacidad	33.33	66.67	66.67	100.00	100.00	100.00



CLASIFICACIÓN	UBICACIÓN	PROYECTO	SEMPROYECTOS PROYECTOS ANALIZADOS	SEMPROYECTOS PROYECTOS ANALIZADOS	SEMPROYECTOS PROYECTOS ANALIZADOS	SEMPROYECTOS PROYECTOS ANALIZADOS	SEMPROYECTOS PROYECTOS ANALIZADOS
17	Crear la red de estas unidades municipales (Centro Integral de la Mujer: CIBM).	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la familia	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
18	Primar asesoría y representación legal encaminada a la salvaguarda de los derechos de las niñas, niños y adolescentes del Municipio de Querétaro.	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la familia	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
19	Incorporar iniciativas que promuevan el incremento de la inclusión y la equidad social, el acceso, mejora, dignificación y equipamiento a la vivienda, espacios educativos así como áreas comunes, para la promoción de la seguridad, la convivencia pacífica y fomento a la salud. Así como brindar certeza jurídica a los ciudadanos, con respecto del estado civil, identidad y fortalecimiento de vínculos familiares.	Secretaría General de Gobierno Municipal / Secretaría de Desarrollo Humano y Social	59.11	76.66	91.82	91.82	91.82
110	Promover la colaboración con las organizaciones de la sociedad civil y/o instituciones del sector salud para brindar servicios a la población en estado de vulnerabilidad.	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la familia	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
111	Proporcionar un espacio temporal adecuado en el que se otorgue atención de necesidades básicas: asilo personal, baño, comida, refugio para dormir) a personas en estado de vulnerabilidad económica o en situación de calle.	Secretaría General de Gobierno Municipal	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
112	Coordinar a la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía a través de la capacitación en artes y oficios.	Secretaría de Desarrollo Humano y Social	12.50	37.50	56.25	56.25	56.25
113	Promover, difundir y fomentar las diversas expresiones artísticas a través de apoyos económicos y logísticos a nuevos creadores, artistas y compañías locales.	Secretaría de Cultura / Secretaría General de Gobierno Municipal	46.80	75.71	92.11	92.11	92.11

Programa 2: Municipio Incluyente

CLASIFICACIÓN	UBICACIÓN	PROYECTO	SEMPROYECTOS PROYECTOS ANALIZADOS	SEMPROYECTOS PROYECTOS ANALIZADOS	SEMPROYECTOS PROYECTOS ANALIZADOS	SEMPROYECTOS PROYECTOS ANALIZADOS	SEMPROYECTOS PROYECTOS ANALIZADOS	SEMPROYECTOS PROYECTOS ANALIZADOS
21	Creación de la Universidad de la Mujer para contribuir a su desarrollo personal y profesional.	Secretaría de la Mujer	6.00	56.40	94.40	94.40	94.40	94.40
22	Fundación al Programa "Con ellas".	Secretaría de la Mujer	0.00	12.50	44.79	44.79	44.79	44.79
23	Generar incentivos para la participación juvenil en actividades académicas, culturales, empresariales y deportivas mediante la otorganza vinculación con dependencias gubernamentales, instituciones educativas, empresas y organizaciones de la sociedad civil.	Secretaría de Desarrollo Humano y Social	19.18	66.25	87.93	87.93	87.93	87.93
24	Fortalecer los organismos municipales que atienden la re-ubicación, la inclusión y accesibilidad.	Secretaría de Desarrollo Humano y Social / Secretaría de la Mujer / Secretaría General de Gobierno Municipal	65.11	73.06	84.39	84.39	84.39	84.39
25	Fortalecer a través de acciones y políticas públicas la prevención, atención, quiebra y liquidación de la administración en el Municipio de Querétaro.	Secretaría de la Mujer / Secretaría de Desarrollo Humano y Social	34.62	77.16	89.48	89.48	89.48	89.48

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	OBJETIVO	POBLACION OBJETIVA ANUAL	POBLACION OBJETIVA ANUAL	POBLACION OBJETIVA ANUAL	POBLACION OBJETIVA ANUAL	POBLACION OBJETIVA ANUAL	POBLACION OBJETIVA ANUAL
26	Fólder de colaboración con las organizaciones sociales para impulsar proyectos conjuntos que promuevan el desarrollo social	Secretaría de Desarrollo Humano y Social	0.00	33.88	68.36	100.00	100.00	100.00
27	Realizar acciones que contribuyan al acercamiento de la administración pública municipal a la ciudadanía.	Secretaría General de Gobierno Municipal	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
28	Realizar jornadas comunitarias para mejorar los espacios públicos y de comercios.	Secretaría de Desarrollo Humano y Social	0.00	6.4	48.25	100.00	100.00	100.00
29	Considerar mecanismos para incentivar y desincentivar el ingreso económico y garantizar el acceso equitativo a las comunidades	Secretaría de Desarrollo Humano y Social	8.89	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
210	Impover en las acciones estatales orientadas a la atención de grupos en situación de vulnerabilidad.	Secretaría de Desarrollo Humano y Social	4.65	31.45	59.88	100.00	100.00	100.00

Programa 3: Seguridad para todos

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	OBJETIVO	POBLACION OBJETIVA ANUAL	POBLACION OBJETIVA ANUAL	POBLACION OBJETIVA ANUAL	POBLACION OBJETIVA ANUAL	POBLACION OBJETIVA ANUAL	POBLACION OBJETIVA ANUAL
31	Fólder de la seguridad del municipio con recursos humanos, la adquisición de herramientas equitativamente distribuidas y de operación para la prevención y atención de los delitos	Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro	23.96	88.46	78.25	100.00	100.00	100.00
32	Refuerza la operación de las áreas especializadas para la atención de personas víctimas de violencia familiar y de género, así como de personas en situación de vulnerabilidad	Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro	85.56	88.53	100.00	100.00	100.00	100.00
33	Fólder de el libro de Desarrollo Público del Municipio de Querétaro desde el ordenamiento y cada uno de los etapas del servicio profesional de carrera, la supervisión académica, así como la implementación de un sistema permanente de estudios, reconocimientos y promociones	Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro	48.38	81.86	94.72	100.00	100.00	100.00
34	Apoyar el equipamiento tecnológico, su cobertura, además de brindar el mantenimiento necesario para contar con un sistema de videovigilancia y de conectividad adecuada relativa en la prevención y atención a los delitos	Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro	38.38	41.07	88.27	100.00	100.00	100.00
35	Generar, gestionar e implementar planes y programas de prevención y atención que permitan mitigar los delitos que producen los mayores perjuicios económicos que impactan a la población, a sus bienes y al entorno	Coordinación de Espectáculos	86.71	90.67	96.35	100.00	100.00	100.00



INDICADOR	DESCRIPCIÓN	PROCESO PRESUPUESTAL FONTE	PROCESO PRESUPUESTAL FONTE	PROCESO PRESUPUESTAL FONTE	PROCESO PRESUPUESTAL FONTE	PROCESO PRESUPUESTAL FONTE
2.6	Crear, fortalecer y difundir los mecanismos y programas que permitan a garantizar el cumplimiento de todos los ordenamientos en materia administrativa municipal para la policía y como consecuencia de la ciudadanía.	88.87	71.05	88.55		
3.7	Realizar acciones de mejora en la infraestructura institucional que favorezca la proximidad social y contribuir con la atención ciudadana.		Por Membr.			
3.8	Consolidar el Modelo de Policía de Promoción que favorezca el acercamiento del personal policial con la comunidad, para fortalecer la prevención social y el actuar policial con énfasis a los Derechos Humanos.	0.00	0.00	0.00		
3.9	Crear, implementar y poner a disposición de la ciudadanía las acciones orientadas que permitan apoyar los canales de comunicación con la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, con el fin de contribuir en la prevención del delito y a disminuir la criminalidad.	93.33	68.87	100.00		
3.10	Desarrollar acciones educativas que permitan ofrecer una formación académica especializada, a fin de que el personal policial pueda acceder a estudios de nivel licenciatura.		Por Membr.			

Programa 4: Municipio con Justicia y Paz

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	PROCESO PRESUPUESTAL FONTE	PROCESO PRESUPUESTAL FONTE	PROCESO PRESUPUESTAL FONTE	PROCESO PRESUPUESTAL FONTE	PROCESO PRESUPUESTAL FONTE
4.1	Elaborar, implementar y difundir programas educativos y culturales que contribuyan al fortalecimiento del tejido social.	40.48	73.46	55.11		
4.2	Impulsar la creación, recuperación, equipamiento y/o mejora de espacios públicos para la realización de actividades culturales y deportivas, con énfasis para niños, jóvenes, adultos, adultos mayores y personas con limitación de actividad por discapacidad, bajo el principio de inclusión.	36.59	60.53	65.24		
4.3	Consolidar el Programa Integral de Promoción Social de la Vivienda y la Pertenencia.	0.00	0.00	0.00		
4.4	Apoyar a los habitantes del municipio y a los centros especializados para la rehabilitación neurológica, psicológica, asistencia legal y capacitación de personas en situación de consumo compulsivo de riesgo crónico el servicio de asesoría jurídica gratuita para la ciudadanía que así lo solicite.	24.27	41.15	38.55		
4.5	Promover acciones psicosociales dirigidas a los integrantes de las familias como: talleres basados en la sociedad.	66.00	78.06	78.22		

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PROMEDIO ANUAL				UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO ANUAL			
		2011	2012	2013	2014		2011	2012	2013	2014
46	Desarrollar la brecha entre mujeres y hombres para alcanzar paridad de género en los ámbitos social (político, económico y cultural)	63.16		84.21		94.74		97.74		
47	Fomentar a las Carreras Regulares de Protección Social y apoyar los seguros destinados para el desarrollo de acciones en materia de protección social y comunitaria	0.00		0.00		0.00		0.00		
48	Dar atención a la población vulnerable de abuso, falta o violación de sus Derechos Humanos	Por atender								
49	Superar y coordinar los esfuerzos para garantizar, bajo un enfoque de gestión integral de riesgos, la protección civil de la ciudadanía a través de una serie de acciones preventivas, reduciendo los niveles de vulnerabilidad en el municipio	25.00		83.33		91.06		91.06		
410	Implementar el Programa Integral para disminuir la vulnerabilidad al delito, en coordinación con organismos estatales y federales mediante estrategias integrales	Por atender								

Programa 5: Economía Sostenible

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PROMEDIO ANUAL				UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO ANUAL			
		2011	2012	2013	2014		2011	2012	2013	2014
51	Crear y aplicar el programa "Seguro al Hambre", así como acciones que contribuyan a reducir la seguridad social a grupos vulnerables	0.00		0.00		41.25		41.25		
52	Fomentar el sector agropecuario mediante programas de vinculación, apoyos económicos, maquinaria e insumos agrícolas y acciones para mejorar y beneficiar la actividad	38.35		58.54		73.11		73.11		
53	Desarrollar e impulsar estrategias integrales para mejorar, impulsar y promover productos y servicios turísticos de calidad que aseguren un mayor número de visitantes e incrementen la demanda turística en el Municipio de Querétaro	24.97		72.65		83.25		83.25		
54	Impulsar con el Gobierno del estado una estrategia para desarrollar programas y acciones educativas e implementar estrategias de desarrollo urbano y ecoturismo integral del municipio, con visión metropolitana y sostenible	Por atender								
55	Generar mecanismos que contribuyan a dar certeza jurídica del patrimonio de los límites del Municipio de Querétaro	36.27		55.00		55.27		55.27		



CLASIFICACION	UNIDAD DE ABOGADO	DEPARTAMENTO	PROYECTO FUNDACION MUNICIPAL ANUAL	PROYECTO COMUNICACION MUNICIPAL ANUAL	PROYECTO COMUNICACION MUNICIPAL ANUAL	PROYECTO COMUNICACION MUNICIPAL ANUAL	PROYECTO COMUNICACION MUNICIPAL ANUAL	PROYECTO COMUNICACION MUNICIPAL ANUAL
4.6	Considerar proyectos que validen una participación del desarrollo económico regional a través del aumento de las oportunidades para la empleabilidad, el emprendimiento local, el uso de empresas privadas así como la producción sustentable y responsable.	Secretaría de Desarrollo Sustentable	2.46	14.98	30.88	30.88	30.88	30.88
4.7	Considerar proyectos, acciones de gestión, procedimientos administrativos, resoluciones, acuerdos y que colaboren para la sustentabilidad y responsabilidad social.	Secretaría de Desarrollo Sustentable	75.00	75.00	100.00	100.00	100.00	100.00
4.8	Incrementar elementos de energía limpia, eficiencia energética y ahorro de energía en el sector industrial.	Secretaría de Desarrollo Sustentable	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.9	Fomentar y promover las intervenciones productivas de las zonas rurales; beneficiarias a las acciones de desarrollo, inversiones en la sustentabilidad ambiental y en la transición hacia una economía circular.	Secretaría de Desarrollo Sustentable	0.00	33.33	33.33	33.33	33.33	33.33
5.0	Fomentar el aprovechamiento de los Recursos Sólidos Urbanos (RSU), con potencial productivo que apoye a una economía circular y genere bienestar en las empresas comerciales.	Secretaría de Servicios Públicos Municipales						Por Hacer

Programa 6: Generación de Empleo

CLASIFICACION	UNIDAD DE ABOGADO	DEPARTAMENTO	PROYECTO FUNDACION MUNICIPAL ANUAL	PROYECTO COMUNICACION MUNICIPAL ANUAL	PROYECTO COMUNICACION MUNICIPAL ANUAL	PROYECTO COMUNICACION MUNICIPAL ANUAL	PROYECTO COMUNICACION MUNICIPAL ANUAL	PROYECTO COMUNICACION MUNICIPAL ANUAL
6.0	Implementar el programa "Mujeres y Niños" para desarrollar la resiliencia y el espíritu innovador en las jóvenes.	Secretaría de Desarrollo Sustentable	4.93	33.93	33.93	33.93	33.93	33.93
6.2	Implementar acciones para el apoyo de negocios económicos a Mujeres Emprendedoras	Secretaría de la Mujer						Por Hacer
6.3	Impulsar la vinculación con cámaras y organizaciones de la sociedad civil, para fortalecer el espíritu emprendedor de los queretanos	Secretaría de Desarrollo Sustentable	4.93	33.93	33.93	33.93	33.93	33.93
6.4	Desarrollar mecanismos que permitan fomentar la creación de más y mejores fuentes de empleo.	Secretaría de Desarrollo Sustentable	81.11	88.88	88.88	88.88	88.88	88.88
6.5	Regular y fortalecer la normatividad que debe seguir los establecimientos públicos y comerciales	Secretaría de Desarrollo Sustentable	25.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PROMEDIO DE EJECUCIÓN POR TERCER TRIMESTRE		PROMEDIO DE EJECUCIÓN POR TERCER TRIMESTRE		PROMEDIO DE EJECUCIÓN POR TERCER TRIMESTRE		PROMEDIO DE EJECUCIÓN POR TERCER TRIMESTRE	
		MONEDAS Nacionales	MONEDAS Extranjeras	MONEDAS Nacionales	MONEDAS Extranjeras	MONEDAS Nacionales	MONEDAS Extranjeras	MONEDAS Nacionales	MONEDAS Extranjeras
6.0	Fomentar el desarrollo económico por medio de la inversión en las actividades turísticas y recreativas para que un mayor número de población pueda acceder al medio natural con los recursos de los recursos y todos compatibles	82.63		83.00		86.50		86.50	
6.1	Fomentar la inversión en desarrollo turístico de manera estratégica a través de la creación de unidades con actividades y centros de investigación y ejecución de sus actividades ligadas con un programa integral de manera que su inversión y desenvolvimiento no implique un incremento de la mancha urbana en el entorno.	0.67		19.67		33.00		33.00	
6.0	Atender las altas potencialidades y capacidades endógenas para consolidar a las empresas locales a nivel de desarrollo económico, reconociendo su presencia en actividades productivas mediante empresas exportadoras e importadoras	2.01		25.88		47.16		47.16	
6.1	Generar mecanismos para reducir a las áreas con potencial en situación de vulnerabilidad (o marginación) en el desarrollo económico, reconociendo su presencia en actividades productivas mediante sus actividades para el emprendimiento local	0.00		0.00		0.00		0.00	
6.0	Generar los mecanismos de vinculación entre los egresados universitarios con los intereses del sector privado para fomentar el primer empleo.	0.67		19.67		3.00		3.00	

Programa 7: Recuperación y Observación Ambiental

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PROMEDIO DE EJECUCIÓN POR TERCER TRIMESTRE		PROMEDIO DE EJECUCIÓN POR TERCER TRIMESTRE		PROMEDIO DE EJECUCIÓN POR TERCER TRIMESTRE		PROMEDIO DE EJECUCIÓN POR TERCER TRIMESTRE	
		MONEDAS Nacionales	MONEDAS Extranjeras	MONEDAS Nacionales	MONEDAS Extranjeras	MONEDAS Nacionales	MONEDAS Extranjeras	MONEDAS Nacionales	MONEDAS Extranjeras
7.0	Crear la Policía Ambiental (Outdoor Animal	84.20		70.00		88.21		88.21	
7.1	Instrumentar la operación del Fondo Municipal para la Protección Ambiental, el Desarrollo Sustentable, Cambio Climático, y Recreación y Manejo de las Áreas de conservación.	100.00		100.00		100.00		100.00	
7.1	Implementar acciones para la conservación de los recursos naturales (a través de una cultura de cuidado del medio ambiente y de educación ambiental	61.02		88.06		82.01		82.01	
7.1	Implementar programas, estrategias y medidas que garanticen el cuidado del medio ambiente y que promuevan la cultura ecológica y los trabajos alternativos.	44.13		71.09		84.86		84.86	
7.0	Promover proyectos para incrementar las áreas verdes del municipio (forestación o reforestación) creación de parques urbanos.	50.25		50.25		50.25		50.25	



ORDEN	ASUNTO	DEPARTAMENTO	PROBLEMA POSIBLE ANÁLISIS	EMERGENCIAS DE TRÁFICO ANÁLISIS	NUMEROS POSIBLES ANÁLISIS	EMERGENCIAS DE TRÁFICO ANÁLISIS	PROBLEMA POSIBLE ANÁLISIS	EMERGENCIAS DE TRÁFICO ANÁLISIS
76	Alcance el marco normativo para garantizar la sostenibilidad ambiental a través de una gestión responsable y una combinación de acciones a escala metropolitana.	Secretaría de Desarrollo Sustentable	84.22	89.66	80.84	89.66	89.00	89.66
77	Establecer las bases de una planeación metropolitana que lleven a la creación del Comité Metropolitan de Conservación Ambiental por medio de instrumentos normativos de planeación ambiental que permitan la creación de infraestructura verde para las ciudades más resilientes de la región del Centro del Estado.	Por Alinear						
78	Adquirir los conocimientos que permitan serenos ambientales, mediante programas e instrumentos para la rehabilitación y protección de las zonas de importancia ecológica, particularmente aquellas relacionadas con la recuperación de cuencas.	Secretaría de Desarrollo Sustentable	84.00	89.66	83.71	89.66	80.00	89.66
79	Hacer una gestión eficiente y sostenible de los residuos sólidos urbanos (RSU) generados en el municipio de Querétaro.	Secretaría de Servicios Públicos Municipales	84.29	89.66	84.58	89.66	87.46	89.66
70	Continuar a la protección del suelo que conforma la zona de Protección para garantizar la conservación de los recursos naturales y los servicios ambientales que provee.	Por Alinear						

Programa 8: Manejo responsable de Agua y Atmósfera

ORDEN	ASUNTO	DEPARTAMENTO	PROBLEMA POSIBLE ANÁLISIS	EMERGENCIAS DE TRÁFICO ANÁLISIS	NUMEROS POSIBLES ANÁLISIS	EMERGENCIAS DE TRÁFICO ANÁLISIS	PROBLEMA POSIBLE ANÁLISIS	EMERGENCIAS DE TRÁFICO ANÁLISIS
81	Realizar la vinculación con organismos estatales / federales para el manejo y aprovechamiento de aguas lluvias.	Secretaría de Desarrollo Sustentable						Por Alinear
82	Impulsar programas para la conformación de la Comisión Metropolitana de Querétaro para la Seguridad del Agua (CMAQ) (linea blanca para el manejo de las aguas residuales).	Por Alinear						
83	Impulsar la creación de la ciudad blanca mediante programas de sostenibilidad urbana basados en el uso responsable del agua y la protección de los cuencas.	Secretaría de Desarrollo Sustentable						Por Alinear
84	Mejorar las zonas de importancia hídrica mediante programas e instrumentos para su rehabilitación y protección.	Secretaría de Desarrollo Sustentable	0.00	89.66	80.00	89.66	80.00	89.66
85	Cooperar en el Sistema de Manejo Ambiental que permita reducir la presencia de contaminantes atmosféricos como la calidad del aire y con ello establecer programas municipales de mitigación de contaminantes.	Secretaría de Desarrollo Sustentable						Por Alinear

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO		RECURSOS		RECURSOS		RECURSOS		RECURSOS	
		ANUAL	TRIMESTRAL	ANUAL	TRIMESTRAL	ANUAL	TRIMESTRAL	ANUAL	TRIMESTRAL	ANUAL	TRIMESTRAL
8.0	Unir estragos y elementos para apreciar, proteger, restaurar y conservar los cauces, con énfasis en aquellos sumergidos en la zona urbana										
8.1	Cooperar en proyectos de infraestructura para dar de agua al Municipio de Querétaro.										
8.0	Proteger agua de calidad para el futuro (reducción en los países ricos de las cuencas que rodean la ciudad, Proyectos de tratamiento de aguas residuales en autorizaciones de proyectos urbanos).										
8.1	Fortalecer el sistema de pago de áreas verdes de las principales residenciales y parques urbanos por aguas residuales	91.54	23.14	97.55	24.39	97.55	24.39	97.55	24.39	97.55	24.39
8.10	Garantizar la ejecución de las obras de acuerdo a través de cumplimiento de las políticas / tratamiento del Programa de Ordenamiento Ecológico Local										

Programa 9: Municipio planeado, ordenado y funcional

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO		RECURSOS		RECURSOS		RECURSOS		RECURSOS	
		ANUAL	TRIMESTRAL	ANUAL	TRIMESTRAL	ANUAL	TRIMESTRAL	ANUAL	TRIMESTRAL	ANUAL	TRIMESTRAL
9.1	Implementar el Plan Querétaro 2064, en una visión a largo plazo de nuestra ciudad	41.67	10.42	55.79	13.95	70.33	17.58	70.33	17.58	70.33	17.58
9.2	Estimular y acercar la recepción de los trámites municipales, haciéndolos sencillos mediante un proceso de mejora regulatoria	68.71	17.18	98.00	24.50	100.00	25.00	100.00	25.00	100.00	25.00
9.3	Resguardar el uso y funcionamiento de los espacios públicos utilizando materiales de calidad para su mantenimiento y conservación	67.99	16.99	70.76	17.69	79.54	19.89	79.54	19.89	79.54	19.89
9.4	Implementar medidas para asegurar la restauración de las áreas verdes de la ciudad	109.90	27.48	100.00	25.00	100.00	25.00	100.00	25.00	100.00	25.00
9.5	Limpiar, restaurar y equipar los parques públicos y centros de recreación de las colonias de manera permanente	61.50	15.38	70.00	17.50	74.79	18.70	74.79	18.70	74.79	18.70



INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR
INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR
95	Lograr una gestión metropolitana que se refleje en un desarrollo urbano sustentable y controlado a través de instrumentos normativos sólidos que garanticen un ordenamiento territorial.	Secretaría de Desarrollo Sustentable	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
97	Consolidar un sistema planeado y ordenado de sistemas urbanos que garanticen el acceso a infraestructura y servicios públicos básicos de calidad además de promover la diversificación y movilidad de estos de salud.	Por atender							
98	Modificar la estructura urbana que garantice al usuario seguro espacial, la accesibilidad estratégica de manera articulada y completa.	Secretaría de Obras Públicas Municipales; Secretaría de Movilidad	Por atender						
99	Definir el espacio público del municipio de forma articulada y ordenada de manera que coadyuve la expansión urbana en el municipio de Querétaro y la zona conurbada, garantice el acceso a la infraestructura y servicios públicos a través de la planeación social y la priorización de las acciones.	Por atender							
910	Realizar una gestión activa respecto al programa que garantiza la inclusión social al uso de espacios públicos y la movilidad urbana y de acceso equitativo a servicios e infraestructura.	Secretaría de Obras Públicas Municipales; Secretaría de Movilidad	Por atender						

Programa 10: Infraestructura u movilidad urbana

INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR
INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR
10.1	Incrementar, revalorar y dar mantenimiento a los espacios educativos, culturales, deportivos, recreativos e infraestructura social y de servicios básicos en las colonias y localidades.	Secretaría de Obras Públicas Municipales; Coordinación de Delegaciones	75.45	94.42	94.42	94.42	94.42	94.42	94.42
10.2	Implementar el Proyecto de iluminación a través de la estrategia "Cuidado Iluminado a 100°".	Secretaría de Obras Públicas Municipales	33.33	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
10.3	Realizar mantenimiento puntual y total a las superficies de pavimento de las vías urbanas y rurales de jurisdicción del municipio.	Secretaría de Obras Públicas Municipales	43.21	63.63	63.63	63.63	63.63	63.63	63.63
10.4	Enviar apoyo técnico para la conservación y dignificación de las instalaciones que utilizan los comerciantes en los mercados y ferias.	Secretaría de Servicios Públicos Municipales; Secretaría de Obras Públicas Municipales	53.02	67.21	67.21	67.21	67.21	67.21	67.21
10.5	Fortalecer los programas de Tránsito Municipal para beneficiar a los habitantes del Municipio de Querétaro y ampliar el tránsito y la cohesión.	Secretaría de Movilidad	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
10.6	Generar una mejor interacción y conectividad entre las zonas urbanas, periféricas y rurales a través de una mejor infraestructura para la movilidad y el transporte sostenible, a través de planes, estudios y obras.	Secretaría de Movilidad	82.40	94.26	94.26	94.26	94.26	94.26	94.26

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	PODERES				CATEGORÍA	PODERES						
		AVANCE %	INSTRUMENTOS %	ASIGNACIÓN %	RECURSOS %		AVANCE %	INSTRUMENTOS %	ASIGNACIÓN %	RECURSOS %			
10.7	Fomentar y potenciar las actividades principales y los canales de manera que se mitigue la fuerte presión del transporte de carga por parte del sector industrial con vista a la congestión urbana y fidele la interacción entre las zonas periféricas de la ciudad.	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
10.8	Fomentar la gestión del transporte y las actividades con criterios basados en la jerarquización de la movilidad, promoviendo la movilidad sostenible y los desplazamientos seguros de motorizados mediante diversos programas que fortalezcan la infraestructura material en beneficio de la ciudadanía.	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
10.9	Incrementar el estado actual de modernización a través de una infraestructura que se adecue con la operación aérea, asegurando su conectividad y accesibilidad, optimizando las condiciones de tránsito entre su zona y puerto.	62.44	100.00	83.33	91.87	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
10.10	Modernizar y fortalecer estrategias y acciones preventivas (educación y capacitación), mediante campañas de cultura del acciones apoyadas a leyes y reglamentación del uso de la red de parcamiento al tránsito seguro y digno de todos los usuarios de la vía pública del municipio de Querétaro.	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
10.11	Impulsar la cobertura institucional con la construcción de nuevas sub-convenciones que favorezcan a promotoras sociales y combata con la inseguridad ciudadana.												
10.12	Comité de Gestión de Ingresos y la Ciudadanía (CGEC)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Programa 11: Fortalecimiento institucional con finanzas sanas

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	PODERES				CATEGORÍA	PODERES						
		AVANCE %	INSTRUMENTOS %	ASIGNACIÓN %	RECURSOS %		AVANCE %	INSTRUMENTOS %	ASIGNACIÓN %	RECURSOS %			
11.1	Fomentar el modelo de gestión para resultados y la construcción de presupuestos basados en resultados.	88.69	100.00	100.00	94.67	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
11.2	Administración de nuevo proceso y la actualización de los manuales e instrumentos de desarrollo urbano en todos los niveles de gobierno involucrados en este programa para generar efectivamente una política de planeación que le permita pensar y gestionar de manera integrada a la ciudad.	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
11.3	Fomentar las capacidades institucionales necesarias para fortalecer sustancialmente en el desarrollo sustentable de Querétaro a través de una estrategia que lleve a una gobernanza urbana más efectiva.	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
11.4	Fomentar los procesos (caudales) y la sistematización de contribuciones y aportamientos con sus beneficiarios.	83.15	100.00	100.00	98.41	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
11.5	Promover el financiamiento y desarrollo estratégico local con la participación activa de promotores de emprendimiento y del nivel de asociación.												



CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE PRESUPUESTAL	PROYECTO PRESUPUESTAL		PROYECTO PRESUPUESTAL		PROYECTO PRESUPUESTAL		PROYECTO PRESUPUESTAL	
			AVANCE	AVANCE	AVANCE	AVANCE	AVANCE	AVANCE	AVANCE	AVANCE
116	Realizar actualizaciones permanentes al Patrono Cabildo del Municipio de Querétaro.	96.97		87.06		88.25				
117	Fomentar el plan de escritura y sustentación presupuestaria	100.00		100.00		100.00				
118	Apoyar la infraestructura para a conectividad del servicio de internet en espacios públicos	50.00		50.00		50.00				
119	Establecer medidas de cumplimiento real del gasto anual programado.	75.00		100.00		100.00				
110	Fomentar y actualizar los mecanismos tecnológicos de información y comunicaciones y sistemas administrativos del Municipio para mejorar sus procesos con un nivel de eficiencia y transparencia	72.19		65.54		66.02				

Programa 12: Gobierno abierto y de resultados

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE PRESUPUESTAL	PROYECTO PRESUPUESTAL		PROYECTO PRESUPUESTAL		PROYECTO PRESUPUESTAL		PROYECTO PRESUPUESTAL	
			AVANCE	AVANCE	AVANCE	AVANCE	AVANCE	AVANCE	AVANCE	AVANCE
121	Implementar los mecanismos de evaluación a través de 740 para el cumplimiento del Plan Municipal de Querétaro, así como atender las solicitudes y requerimientos municipales publicados en el portal de Internet del Municipio.	2.00		56.06		59.00				
122	Fomentar el Índice de Transparencia que promueva la transparencia y la rendición de cuentas, así como acciones para contar con servicios públicos: registros y certidones.	66.14		74.86		80.72				
123	Continuar el Municipio con el Sistema Estatal de Información para que se agilicen de forma inmediata las acciones, así como asegurar el cumplimiento de los servicios públicos que levan a cabo el área de Comunicación. Garantizar la atención del ciudadano a la implementación de los subsistemas.	96.43		90.56		90.06				
124	Mantener permanentemente informada a la población mediante los canales y mecanismos de comunicación de las actividades, acciones del gobierno municipal de los programas y acciones de carácter colectivo, así como de las campañas que se implementen para promover derechos y obligaciones de la ciudadanía.	92.97		94.74		96.06				
125	Fomentar la información y la gestión ambiental con perspectiva a través del fortalecimiento de instituciones municipales y en conjunto coordinación con las instancias estatales, federativas con el fin de promover la gobernanza estratégica hacia el largo plazo.									

Por Mayor

LINEA PRESUPUESTAL	UNIDAD PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	PROYECTO PRESUPUESTAL	ACTIVIDAD PRESUPUESTAL	UNIDAD PRESUPUESTAL	ACTIVIDAD PRESUPUESTAL	UNIDAD PRESUPUESTAL	ACTIVIDAD PRESUPUESTAL
128	128	Promover épocas de Democracia Participativa social y ciudadana, sin problemas de representatividad y alto nivel de asociación.	Secretaría de Desarrollo Humano y Social / Coordinación de Asesores y Formación Institucional	13.62	4821	4119		
127		Fomentar la participación y comunicación social con la participación activa, sin problemas de representatividad y alto nivel de asociación.	Coordinación General de Comunicación Social Municipal		Per Membro			
129		Constituir la Comisión Interinstitucional de Gobernancia a largo plazo.	Secretaría General de Gobierno Municipal		Per Membro			
129		Incrementar acciones de promoción, integración, cohesión y fortalecimiento del personal político administrativo adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.	Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro	40.75	52.42	73.90		
12.10		Constituir la Mesa de Concertación, Fomentar el Acceso a la Información y Fomentar la Protección de Datos Personales.	Comisión de Género	62.50	66.57	94.19		
12.11		Revisar y Asesorar al Presidente Municipal y su Gabinete en el manejo de Políticas Públicas Programáticas, para elevar la Administración Municipal en coordinación con dependencias institucionales públicas y privadas que coadyuven en el logro de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.	Coordinación de Asesores y Vinculación Interinstitucional	100.00	100.00	100.00		

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Concedió el uso de la voz de la voz al Presidente Municipal, Luis Bernardo Nava Guerrero.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTR. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO:

"Pues, compañeras y compañeros y a todo el público que nos acompaña y que nos ve a través de las redes sociales, comentarles que el día de hoy nos encontramos ante el desafío de continuar con la disciplina financiera que nos ha caracterizado y que hoy además nos posiciona como uno de los municipios con una mejor calificación por parte de las calificadoras internacionales y de persistir además en la atención de las necesidades y de las prioridades que demanda la sociedad; por eso como, se deja ver en este presupuesto de egresos, hemos adoptado una política de gasto que optimiza los recursos dirigiéndolos de manera eficiente a los programas que permiten promover una mejor calidad de vida. En el Municipio de Querétaro, ha prevalecido la capacidad para manejar los recursos públicos con eficiencia y responsabilidad, con piso parejo como lo ha pedido nuestro amigo José Manuel Sánchez Nieto. Este presupuesto de egresos, dará continuidad a esta tendencia, con un estricto control de la nómina, así como de los gastos de operación, lo que nos permitirá ejercer recursos como ya lo mencionaron por 6,040 millones de pesos incrementando un 13% el monto aprobado en el 2022. Con el gasto público recientemente aprobado, la administración municipal se compromete a redoblar esfuerzos



para promover el bienestar de las familias queretanas, construir un futuro sostenible con mejores servicios públicos Y un gobierno cada vez más cercano; además de estimular su potencial productivo, mediante el impulso de sectores estratégicos. La asignación del presupuesto deja clara las prioridades como ya lo mencionaron, así, por ejemplo, se incrementó el gasto en seguridad publica un 13.3%, asignándose 1,062 millones de pesos como le mencionó la Síndico Municipal Juliana Hernández. Para contar con más equipo, sistemas y tecnologías y extender los programas de vinculación social y atención ciudadana. En nuestro esfuerzo por recuperar más espacio para las familias y fortalecer el tejido social a través de la renovación de áreas verdes y mejoramiento de los servicios públicos y de los espacios públicos, incrementamos el presupuesto en esta materia en un 7.4% rebasando el monto de 1,032 millones de pesos. También nos comprometimos a mejorar las oportunidades de salud, educación y capacitación principalmente en el caso de los jóvenes y las mujeres y grupos vulnerables por lo que el presupuesto para obra pública, desarrollo social, y desarrollo integral de la familia se incrementa 18.9 un 12.2 y un 24.6 respectivamente sumando la cantidad de 1,994 millones de pesos. La política de gasto para el siguiente ejercicio fiscal además está consciente de la realidad económica por la que está atravesando nuestro país. En ese sentido se puede afirmar que el Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro se ha formulado atendiendo los principios de racionalidad y eficiencia, resultando suficiente para poder atender las demandas de la ciudadanía sin presionar ni comprometer la Hacienda Pública Municipal. La ciudadanía puede así tener la tranquilidad de que existen los recursos suficientes para mantener e incluso mejorar los programas dedicados a mejorar su calidad de vida. A que las familias vivan más tranquilas y que todas y todos tengan un mejor futuro, porque esa amigas y amigos, es la ciudad que tanto queremos y que seguiremos construyendo como lo hemos venido haciendo hasta ahora en equipo. Es cuánto." -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, correspondiente al **FRACCIÓN III. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA. Inciso 7) Acuerdo por el que se autoriza la baja y donación de 2 ejemplares caninos pertenecientes al grupo K-9 de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. Concedió el uso de la voz al Presidente Municipal, Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero. -----
PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS NAVA GUERRERO: "Pues, amigos amigos, compañeros, quiero solamente hacer un muy merecido reconocimiento a Payler y Raiden, elementos de la Guardia Municipal, que por tantos años prestaron servicio a la ciudadanía de nuestro Municipio. Ellos tienen 6 y 7 años de servicio, de servicio público; y cómo podemos ver pues es prácticamente la mitad de su vida (**inaudible**); desde esta administración. Son muchos los programas y acciones que tenemos en materia de protección animal, porque sabemos que todas las vidas son valiosas. Que los animales gozan también de derechos, es por ese cuidado que hemos tenido con nuestros amigos caninos, es que ellos también han cuidado de todas y todos nosotros, que han reconocido en nuestro trato la buena voluntad para con ellos y que desde instancias como la Guardia Municipal han cuidado de nosotros. Ellos, quienes hoy se retiran de este servicio; de Payler y Raiden, vienen acompañados de cuatro compañeros de ellos que ya también están en situación de retiro y que vienen a acompañarlos. Está Pulga, está Maradona, está Boris y está Aramis; compañeros de ellos que están aquí también con nosotros. A sus manejadores reconocerles el esfuerzo de estar trabajando junto con ellos y de crear este binomio que sin duda es muy potente en el servicio de la seguridad de nuestro Municipio. Y a sus donatarios sabemos que los quieren mucho, sabemos que los van a cuidar mucho, pero sin duda a Christian Diego Martínez Cabrera y a José Juan Reyes Aguilar; decirles que les agradecemos mucho que los van a recibir y que los van a volver parte de sus familias. Sé que sus manejadores Joel Nicolás Rivera Mejía y José Martín Breña Trejo, seguramente



Los van extrañar, pero saben que van a ser recibidos en una familia de nuestro Municipio. Y por eso, con orgullo proponemos este acuerdo de dar de baja a Payler y a Raiden con todos los honores y todo el agradecimiento merecido, seguros de que además en su adopción seguirán recibiendo el trato digno que merecen. Es cuánto Secretario." -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: No existiendo más consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidor	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Dando cuenta de **16 votos a favor** por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** el acuerdo antes mencionado, quedando en los siguientes términos:

... ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la baja y donación de 2 ejemplares caninos pertenecientes al Grupo K-9 de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, descritos en el considerando 11 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye al Titular de la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro en colaboración de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro y la Secretaría de Administración, que realice el contrato de donación con los particulares.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Administración llevar a cabo el procedimiento correspondiente para dar de baja los ejemplares caninos objeto del presente Acuerdo, así como llevar el control y registro actualizado de los bienes que integran el patrimonio municipal.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los Titulares de la Secretaría de Administración, de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, al Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, al Titular de la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro, a los Policías Cristian Diego Martínez Cabrera y José Juan Reyes Aguilar."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, correspondiente al **PUNTO CUARTO. INFORME DE COMISIONES.**

FRACCIÓN IV. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. Inciso 8) Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo, para el predio identificado con clave catastral 14 01 101 03 003 012, Delegación Municipal Epigmenio González. Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a



consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidor	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	Abstención
8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	Abstención
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	Abstención
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	En contra

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Dando cuenta de **12 votos a favor, 1 voto en contra y 3 abstenciones** por lo que se aprobó por **mayoría de votos** el acuerdo antes mencionado, quedando en los siguientes términos:

" ... **A C U E R D O**

PRIMERO.- SE AUTORIZA el cambio de uso de suelo, para el predio identificado con clave catastral 14 01 101 03 003 012, Delegación Municipal Epigmenio González, de conformidad con el dictamen técnico citado en el **considerando 10**, del presente Instrumento.

SEGUNDO.- Previa publicación del Acuerdo del Cabildo en los periódicos oficiales, la promotora dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes y realizar el pago de los derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen de la presente autorización, así como de la regularización de la construcción, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro vigente. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida. Es obligación de la promotora presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Ingresos.

TERCERO.- El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo a la promotora, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Acuerdo.

CUARTO.- Dadas las características del proyecto a realizar, y el beneficio que se obtendrá con la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento, previo a solicitar autorizaciones para desarrollar el proyecto que pretenda llevar a cabo, la promotora deberá coordinarse con el Instituto de Ecología y Cambio Climático, o de indicarlo, con el Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente (FIQMA), a fin de que participen de manera proporcional de acuerdo a las características del proyecto a desarrollar, en proyectos, programas y acciones ambientales que tengan considerados dichas instituciones a favor del medio ambiente, debiendo presentar evidencia de cumplimiento y el aval de las dependencias referidas.

QUINTO.- Una vez que la promotora, cuente con el cumplimiento al **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Instrumento, tiene la obligación de dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro del dictamen técnico emitido por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, citado dentro del **considerando 10**, del presente Instrumento, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos.

SEXTO.- La promotora queda condicionada a presentar previo a la obtención de la licencia de construcción, Estudio de Impacto Urbano, garantizando la atención a las recomendaciones y medidas de mitigación que en él se señalen.



SÉPTIMO.— La promotora deberá obtener el Dictamen de Impacto en Movilidad emitido y/o validado por la Secretaría de Movilidad Municipal, debiendo dar cumplimiento a las medidas de mitigación vial que ésta le indique previo a llevar cualquier trámite que le permita obtener la licencia de construcción correspondiente, así mismo debe ejecutar las obras de urbanización con la dotación de los servicios de infraestructura vial y urbana necesarias para la incorporación del predio a la estructura vial de la zona, que incluya la dotación de banquetas en donde el costo de las obras correrán por su cuenta, siendo necesario que presente ante la Secretaría del Ayuntamiento evidencia del cumplimiento de las observaciones y/o obligaciones impuestas.

OCTAVO.— La promotora deberá obtener el visto bueno emitido por la Unidad de Protección Civil respecto al proyecto y actividad a desarrollar, debiendo acatar y dar cumplimiento a las observaciones que le sean indicadas, en el que se determinen las medidas de seguridad, restricciones de construcción y de prevención que sean consideradas, debiendo presentar evidencia de cumplimiento de dichas observaciones, previo a obtener las autorizaciones correspondientes.

NOVENO.— La promotora deberá dar inicio a realizar los trámites correspondientes en un plazo no mayor a 12 meses a partir de su autorización ya que de no hacerlo será motivo para que el H. Ayuntamiento, restituya el uso de suelo asignado en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal correspondiente.

DÉCIMO.— Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro del dictamen técnico citado en el **considerando 10**, del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO PRIMERO.— La promotora deberá garantizar desde el proyecto arquitectónico, contar con el número de cajones de estacionamiento necesarios al interior del predio para el total del uso solicitado de acuerdo al Reglamento de Construcción para El Municipio de Querétaro; sin que exista la posibilidad de eximirlos de esta responsabilidad.

DÉCIMO SEGUNDO.— Se instruye a la promotora del acto administrativo para que una vez notificada y sabedora del contenido del presente Acuerdo de Cabildo, acuda dentro del plazo establecido en el **RESOLUTIVO NOVENO** a la Dirección de Catastro para realizar la entrega de avalúo hacendario original emitido por Valuador con registro en el Estado de Querétaro, con la finalidad de que dicha Unidad Administrativa le informe si se generó excedente de valor catastral resultado del último valor catastral registrado y el valor catastral actualizado. Una vez obtenido el resultado, la promotora deberá acudir dentro del plazo de 15 días hábiles a la Dirección de Ingresos y en caso de ser aplicable deberán liquidar la cantidad causada en relación al

Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Bienes Inmuebles previsto en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal vigente.

DÉCIMO TERCERO.- Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, y remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO CUARTO.- El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en el presente Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, podrá dar lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su legal notificación, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo a la promotora, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Secretaría de Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Coordinación Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección de Catastro Municipal, Instituto de Ecología y Cambio Climático Municipal, Delegación Municipal Epigmenio González y a la ciudadana Savitri Cabrera Ríos."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, correspondiente a la **FRACCIÓN IV. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. Inciso 9) Acuerdo por el que se Autoriza la Modificación a la Normatividad por Zonificación para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 16 092 117, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a



consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidor	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	Abstención
8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	En contra

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Dando cuenta de **14 votos a favor, 1 voto en contra y 1 abstención** por lo que se aprobó por **mayoría de votos** el acuerdo antes mencionado, quedando en los siguientes términos:

" ... **A C U E R D O**

PRIMERO.- SE AUTORIZA la Modificación a la Normatividad por Zonificación para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 16 092 117, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, de conformidad con el dictamen técnico citado en el **considerando 10**, del presente Instrumento.

SEGUNDO.- Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes y realizar el pago de los derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen de la presente autorización, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro vigente. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida. Es obligación del promotor presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Ingresos.

TERCERO.- El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo al promotor, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Acuerdo.

CUARTO.- Dadas las características del proyecto a realizar, y el beneficio que se obtendrá con la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento, previo a solicitar autorizaciones para desarrollar el proyecto que pretenda llevar a cabo, el promotor deberá coordinarse con el Instituto de Ecología y Cambio Climático, o de indicarlo, con el Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente (FIQMA), a fin de que participen de manera proporcional de acuerdo a las características del proyecto a desarrollar, en proyectos, programas y acciones ambientales que tengan considerados dichas instituciones a favor del medio ambiente, debiendo presentar evidencia de cumplimiento y el aval de las dependencias referidas.

QUINTO.- Una vez que el promotor, cuente con el cumplimiento al **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Instrumento, tiene la obligación de dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro del dictamen técnico emitido por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, citado dentro del **considerando 10**, del presente Instrumento, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos.

SEXTO.- El promotor deberá presentar ante la Ventanilla Única de Gestión Municipal, los proyectos y la documentación necesaria para la obtención de la regularización de la licencia de construcción y demás que requiera para la realización del proyecto conforme a la normatividad solicitada, respetando las restricciones de construcción.



SÉPTIMO.— El promotor deberá garantizar contar con el número de cajones de estacionamiento necesarios al interior del predio, ya que no se permitirá el uso de la vía pública, dando cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Construcción del Municipio de Querétaro Vigente y al Código Urbano del Estado de Querétaro.

OCTAVO.— El promotor deberá dar inicio a realizar los trámites correspondientes en un plazo no mayor a 12 meses a partir de su autorización ya que de no hacerlo será motivo para que el H. Ayuntamiento, restituya el uso de suelo asignado en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal correspondiente.

NOVENO.— Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro del dictamen técnico citado en el **considerando 10**, del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO.— Se instruye al promotor del acto administrativo para que una vez notificado y sabedor del contenido del presente Acuerdo de Cabildo, acuda dentro del plazo establecido en el **RESOLUTIVO OCTAVO** a la Dirección de Catastro para realizar la entrega de avalúo hacendario original emitido por Valuador con registro en el Estado de Querétaro, con la finalidad de que dicha Unidad Administrativa le informe si se generó excedente de valor catastral resultado del último valor catastral registrado y el valor catastral actualizado. Una vez obtenido el resultado, el promotor deberá acudir dentro del plazo de 15 días hábiles a la Dirección de Ingresos y en caso de ser aplicable deberán liquidar la cantidad causada en relación al Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Bienes Inmuebles previsto en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal vigente.

DÉCIMO PRIMERO.— Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, y remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento

DÉCIMO SEGUNDO.— El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en el presente Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, podrá dar lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.— Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su legal notificación, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al solicitante, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 20, del Reglamento interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Coordinación Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Instituto de Ecología y Cambio Climático Municipal, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, y al ciudadano Jorge Alberto Vega Ramos, a través de su representante legal el ciudadano Jorge Alberto Vega Barrera."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, correspondiente a la **FRACCIÓN IV. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. Inciso 10) Acuerdo por el que se Autoriza la Relotificación de la Etapa 8, Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización de la Etapa 8, Ampliación y Ratificación de la Nomenclatura del Fraccionamiento denominado "Lago de Juriquilla", Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidor	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor



7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	Abstención
8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	Abstención

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Dando cuenta de **14 votos a favor y 2 abstenciones** por lo que se aprueba por **mayoría de votos** el acuerdo antes mencionado, quedando en los siguientes términos:

" ... **A C U E R D O**

PRIMERO. SE AUTORIZA, la Relotificación de la Etapa 8, del Fraccionamiento de Tipo Residencial denominado "Lago de Juriquilla", ubicado en las parcelas 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223 y 373 todas de la Z-3 P 1/1, del Ejido El Nabo, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui; de conformidad con el estudio técnico citado en el **considerando 6** del presente Acuerdo.

SEGUNDO. SE AUTORIZA, la Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización de la Etapa 8, del Fraccionamiento de tipo residencial denominado "Lago de Juriquilla", ubicado en las parcelas 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223 y 373 todas de la Z-3 P 1/1, del Ejido El Nabo, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui; de conformidad con el estudio técnico citado en el **considerando 6** del presente Acuerdo.

TERCERO. SE AUTORIZA, la Ampliación de Nomenclatura de la vialidad denominada Lago Turkana del Fraccionamiento de tipo residencial denominado "Lago de Juriquilla", ubicado en las parcelas 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223 y 373 todas de la Z-3 P 1/1, del Ejido El Nabo, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui; de conformidad con el estudio técnico citado en el **considerando 6** del presente Acuerdo.

CUARTO. SE AUTORIZA, la Ratificación de la Nomenclatura del Fraccionamiento de tipo residencial denominado "Lago de Juriquilla", ubicado en las parcelas 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223 y 373 todas de la Z-3 P 1/1, del Ejido El Nabo, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui; de conformidad con el estudio técnico citado en el **considerando 6** del presente Acuerdo.

QUINTO. El promotor deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro del estudio técnico emitido por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, descrito dentro del **considerando 6** del presente acuerdo.

SEXTO. Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el solicitante dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes y realizar el pago de los derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen de la presente autorización, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro vigente. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal vigente en el Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida. Es obligación del solicitante presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la Secretaría del Ayuntamiento.

SÉPTIMO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo al solicitante, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Acuerdo.

OCTAVO. En cumplimiento con el artículo 156 del Código Urbano del Estado de Querétaro, el promotor a su costa deberá transmitir a título gratuito y a favor del Municipio de Querétaro, por concepto de vialidades una superficie de 704.30 m², derivado de la Relotificación de la Etapa 8, del Fraccionamiento "Lago de Juriquilla" y de conformidad con el resolutivo 6 del dictamen técnico con folio ET-F/003/2022, citado en el **considerando 6**, del presente acuerdo.

NOVENO. Se instruye a la Secretaría de Administración, a la Consejería Jurídica, y al promotor a realizar los trámites correspondientes a efecto de protocolizar ante notario público la transmisión de la superficie descrita en el **RESOLUTIVO OCTAVO**, con cargo al promotor; facultándose al Síndico para celebrar en representación del Municipio de Querétaro el contrato de donación ante el notario público que se señale para tal efecto, lo que deberá realizarse en el plazo de 120 días contados a partir de la presente autorización, una vez que lo anterior tenga verificativo, se deberá de remitir constancia a la Secretaría del Ayuntamiento.



DÉCIMO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro del Dictamen Técnico citada en el **considerando 6**, del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO PRIMERO. Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, de conformidad con el estudio técnico citado en el **considerando 6**, así como a las condicionantes impuestas en el presente acuerdo, y remitan copia de las constancias que así lo acrediten en la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO SEGUNDO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles, a partir de su notificación; por dos ocasiones en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al solicitante, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en los artículos 47 fracción VIII da la Ley Orgánica del Municipio de Querétaro, y 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría General de Gobierno Municipal, Dirección Municipal de Catastro, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Consejería Jurídica, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, así como al Representante Legal de Cecsa de Querétaro del Centro, S.A de C.V."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLE: "Denme un minuto por favor. Bien, previo a cancelar la presente Sesión de Cabildo, concedió el uso de la voz a la Regidora Martha Fabiola Larrondo, Coordinadora del Grupo de Regidores de MORENA". -----

REGIDORA MARTHA FABIOLA LARRONDO MONTES: "Buenas tardes, saludo con respeto al Señor Presidente Luis Nava, compañeros regidores y regidoras de este Honorable Cabildo, todas las personas que nos hacen favor de acompañar el día de hoy. Y bueno pues yo quería solicitar de la manera más respetuosa si están todos de acuerdo en que guardáramos un minuto de silencio, falleció hace unas horas el gobernador Miguel Barbosa del Estado de Puebla, entonces si les parece bien en un acto de solidaridad y de respeto si podemos hacer un minuto de silencio, esa es la petición." -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: "Bien, adelante, si les parece bien nos ponemos de pie y guardamos un minuto de silencio." Muchas gracias, Pueden tomar sus asientos. Informó señor Presidente Municipal que se habían agotado todos los puntos agendados en el Orden del Día de esa Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que le solicitó, respetuosamente, procediera a clausurar la misma. -
PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: Habiéndose desahogado los puntos previstos en el Orden del Día de esa Sesión Ordinaria de Cabildo, y no sin antes saludar también y agradecer la presencia de los alumnos de la UAO, de la Facultad de Contabilidad, de la clase Tendencias Sociopolíticas que están aquí con nosotros, les agradecemos mucho; **clausuró y levantó** la misma siendo las 19:06 diecinueve horas con seis minutos del día 13 de diciembre de 2022. Muy buenas tardes y muchas gracias a todos. -----

0

~~M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ~~
~~SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO~~

-----DOY FE-----